

R04 C CARTERA DE CRÉDITO

R04 C CARTERA DE CRÉDITOS COMERCIALES A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, Y EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, CON VENTAS O INGRESOS NETOS ANUALES MAYORES O IGUALES A 14 MILLONES DE UDIS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Contenido

Abreviaciones.....	3
Fundamento legal del reporte.....	3
Objetivo del reporte	4
Características generales de los reportes	6
Consideraciones generales de los reportes.....	7
Formatos de captura.....	8
R04 C-0478 Alta de créditos comerciales a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS.....	8
Definición del documento:.....	24
R04 C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones UDis.	26
Definición del documento:.....	41
R04 C-0480 Probabilidad de Incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDis.	43
Definición del documento:.....	57
R04 C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDis.....	59
Definición del documento:.....	85
R04 C-0482 Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDis.	88
Definición del documento:.....	92
Anexo 1	93

Tipos de Alta	93
Anexo 2	104
Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV	104
Anexo 3	106
Ejemplo de registro del Id Crédito Línea Grupal Asignado Metodología CNBV	106
Anexo 4	109
Ejemplo de registro de Cartas de Crédito y Líneas de Crédito No Ejercidas	109
Anexo 5	114
Registro de Bursatilización.....	114
Anexo 6	115
Registro de Líneas de Crédito Multimoneda	115
Anexo 7	119
Tipos de Baja	119
Anexo 8	131
Registro de créditos comerciales correspondientes a operaciones de Factoraje Financiero con Recurso y sin Recurso.	131
Anexo 9	134
Validaciones SITI.....	134

Abreviaciones

CNBV o Comisión	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CUB	Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Única de Bancos)
LCNBV	Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
SITI	Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información
DOF	Diario Oficial de la Federación
Criterio B-6	Criterio B-6 Cartera de Crédito, Anexo 33 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Única de Bancos)
IPAB	Instituto de Protección al Ahorro Bancario
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Fundamento legal del reporte

Las entidades deberán enviar la información que se solicita en los reportes:

- R04 C-0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs,
- R04 C-0479 Seguimiento y baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs,
- R04 C-0480 Probabilidad de incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs,
- R04 C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs y
- R04 C-0482 Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

El envío de dicha información deberá efectuarse de acuerdo con lo señalado en las siguientes disposiciones legales:

1. Facultades de la CNBV

Artículo 4º, fracción V LCNBV: “Corresponde a la Comisión expedir normas respecto a la información que deben proporcionarle periódicamente las entidades”

2. Respecto de los Reportes Regulatorios

Artículo 207 de la CUB: “Las instituciones deberán proporcionar a la Comisión, con la periodicidad establecida en los artículos siguientes, la información financiera que se adjunta a las presentes disposiciones...”

3. Medio de envío de la información

Artículo 213 de la CUB: “Las Instituciones, ... deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en las presentes disposiciones, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI.”

4. Información a reportar

Artículo 213 de la CUB: “... En caso de que no exista información de algún reporte, las instituciones deberán realizar el envío vacío, funcionalidad que está disponible en dicho sistema (SITI). La información deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico. Una vez recibida la información será revisada y de no reunir la calidad y características exigibles o ser presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes.”

Las Instituciones de Crédito reportarán la información contenida en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito modificadas en las Resoluciones publicadas en el DOF el 9 de noviembre y 31 de diciembre de 2015, ajustándose a las características y especificaciones que, para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el SITI o en el que en su caso dé a conocer la CNBV.

5. Periodicidad del envío

Artículo 208 CUB: “Las instituciones presentarán la información a que se refiere el Artículo 207 anterior, con la periodicidad que a continuación se indica:

I. Mensualmente:

...

c) La información relativa a la serie R04, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes C-0450, C-0453, C-0454, C-0457, C-0458, C-0459, C-0462, C-0463, C-0464, C-0467, C-0468, C-0469, C-0472, C-0473, C-0474, C-0477, C-0478, C-0479, C-0482, C-0483, C-0484, C-0485, deberá proporcionarse **dentro de los 12 días** del mes inmediato siguiente al de su fecha.

d) La información relativa a las series. R04, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes... C-0455, C-0456, C-0460, C-0461, C-0465, C-0466, C-0470, C-0471, C-0475, C-0476, C-0480, C-0481... deberá proporcionarse **a más tardar el día 20** del mes inmediato siguiente al de su fecha.

Objetivo del reporte

Los reportes que se muestran en el presente instructivo de llenado tienen por objeto recabar información referente a las características financieras de cada uno de los créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, que están en el balance o en administración de las instituciones de crédito (cuentas de orden).

Asimismo, se requiere información detallada del cálculo de las reservas de cada uno de dichos créditos, así como de la probabilidad de incumplimiento y severidad de la pérdida con el fin de realizar análisis respecto del comportamiento y riesgo de la cartera en este rubro.

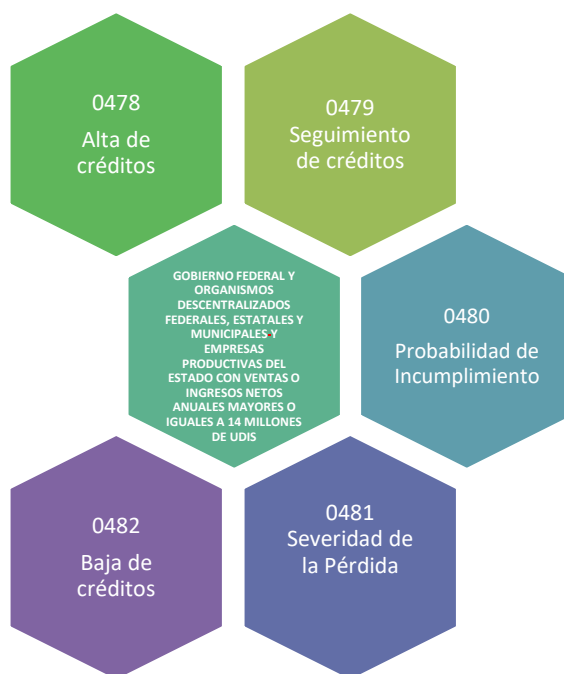
De acuerdo al **Criterio B-6 de la CUB**, se considera como objeto de este reporte a los créditos directos o contingentes concedidos a organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado, así como aquéllos a cargo del gobierno federal o con garantía expresa de la Federación.

Adicional se deben incluir en esta serie de reportes aquellas líneas de crédito a cargo del gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, que hayan sido otorgadas pero no dispuestas, así como aquellas disposiciones derivadas de líneas de crédito que hayan sido dadas de alta y finiquitadas durante el mismo periodo.

Se debe considerar que la información contenida en este reporte, tiene que ser consistente con los saldos registrados de acuerdo a los criterios contables vigentes en los reportes de Situación Financiera.

La estructura del reporte R04 C créditos comerciales a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, está integrada por cinco reportes aplicables a la banca múltiple y a la banca de desarrollo en sus operaciones de primer piso.

Los formularios parten de la siguiente estructura:



Para efectos de este reporte también se deben considerar a los créditos directos y contingentes **otorgados a fideicomisos** asociados del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Es importante señalar que **no son objeto de este reporte**, los créditos concedidos a personas morales y físicas con actividad empresarial, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, ni aquellos créditos a cargo del gobierno federal u organismos descentralizados federales, estatales y municipales o o empresas productivas del estado con ventas

o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs **calificados de acuerdo al Anexo 19 de la CUB.**

Características generales de los reportes

- 1. R04 C-0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.**

En este reporte se recaba la información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados dispuestos o no del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado, con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, que están registrados en el balance general de la entidad o en administración. El presente reporte se caracteriza por reflejar los parámetros financieros que permanecen iguales durante la vida del crédito. Asimismo, se reportarán los cambios que se realicen a los créditos otorgados dispuestos o no, los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el Criterio B-6 Cartera de crédito.

- 2. R04 C-0479 Seguimiento y baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.**

Este reporte recaba información sobre las variables relacionadas con el comportamiento de pago de los créditos otorgados por la institución de crédito y dispuestos por el gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado, mismos que fueron dados de alta en el reporte R04 C-0478.

- 3. R04 C-0480 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.**

Este reporte recaba información sobre la probabilidad de incumplimiento de cada uno de los créditos otorgados, dispuestos o no, del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado. Asimismo, se pide información de tipo cuantitativo y cualitativo que permite obtener los puntajes crediticios.

- 4. R04 C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.**

Este reporte recaba información referente a la severidad de la pérdida de cada uno de los créditos otorgados dispuestos o no del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado, a cargo de estos. Al reportar esta información, la entidad deberá desagregar el cálculo de la severidad de la pérdida ajustada por las garantías que se reconocen para el cálculo de las reservas que se deben constituir en el periodo reportado.

- 5. R04 C-0482 Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.**

Este reporte tiene como fin recabar información referente al cumplimiento de pago de los créditos otorgados dispuestos, así como de informar actualizaciones de créditos otorgados dispuestos o no del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y

empresas productivas del Estado, a cargo de estos, los cuales fueron dados de alta en el reporte R04 C-0478.

Consideraciones generales de los reportes

Este instructivo contiene las características de cada uno de los reportes, y tiene como finalidad proporcionar información general de los datos que deberán enviar las instituciones. Sin embargo, es importante indicar que la definición del documento, así como los catálogos, se encuentran disponibles y actualizados en línea en los apartados correspondientes dentro del SITI; **los reportes deberán ser consultados y tomados directamente del mencionado sistema para evitar posibles errores de llenado con los consecuentes problemas de validación.**

Adicionalmente, es importante mencionar que el presente instructivo es un documento susceptible de mejora constante, por lo que la versión más actualizada será compartida a través de SITI y disponible en el portal de Internet de esta Comisión, en la sección de “Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información” en la liga “Página de Ayuda de SITI”.

Las operaciones que reporte la institución, relativas a las operaciones de créditos comerciales otorgados dispuestos o no del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs a cargo de estos deberán reportarse con datos al último día del periodo a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

Para el cálculo de las reservas derivadas de la calificación, al saldo insoluto del crédito se deberá disminuir el monto de los intereses devengados no cobrados derivados de cartera vencida, ya que éstos se reservan al 100% de acuerdo con el Criterio B-6 de la CUB y considerados dentro de las reservas adicionales.

Los sobregiros en las cuentas de cheques de aquellos acreditados que no cuenten con una línea de crédito para tales efectos, no serán objeto de este reporte ya que de acuerdo al Anexo 33 de la CUB se clasificarán como adeudos vencidos y las estimaciones deberán registrarse dentro del rubro de “Otras cuentas por cobrar” - “Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro, subcuenta Deudores diversos, en caso de que el cliente tenga una línea de crédito asociada, el sobregiro debe de considerarse dentro de la línea.

Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos. Los créditos contratados en unidades de inversión (UDIs), y moneda extranjera, deberán ser valorizados a pesos, al cierre del periodo. Dichos saldos y montos, deben reportarse en pesos con centavos. Ejemplo: si el saldo insoluto es de \$ 236,569.68, se reportaría 236569.68.

Los datos que se refieran a fecha o periodo, deberán presentarse con el formato AAAAMM (año, mes). Ejemplo: si la fecha de otorgamiento del crédito es 14 de septiembre de 2012, se anotará 201209.

Los datos que se refieran a porcentajes y tasas, se deberán presentar con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%). Ejemplo: si la tasa de interés es del 37.5792812%, deberá anotarse 37.579281.

Los datos que se refieren a probabilidad de incumplimiento y severidad de la pérdida deberán reportarse en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%). Ejemplo: 18.8794209781% deberá anotarse 18.879420.

En caso de que un organismo descentralizado federal, estatal o municipal, partido político o empresa productiva del Estado haya sido catalogada como entidad con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs y en algún momento no alcance dicho monto, podrá migrar

a la cartera comercial para gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIs.

Para el registro de créditos por cambio de nivel, se darán de baja en el reporte R04 C-482 todas las líneas de crédito otorgadas a dicho acreditado, utilizando el catálogo “Tipo de Baja de Crédito” con la descripción “Baja por cambio de nivel del acreditado” (Clave 140) y se deberán dar de alta en el reporte R04 C-473, **conservando el mismo ID Crédito Asignado Metodología CNBV** utilizando el catálogo “Alta de Crédito” con la descripción “Altas por cambio de nivel del acreditado” (Clave 138).

Formatos de captura

Las instituciones de crédito llevarán a cabo el envío de la información de los reportes mencionados de acuerdo a las siguientes especificaciones:

R04 C-0478 Alta de créditos comerciales a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Para la entrada en vigor de esta nueva versión, se deberá realizar carga inicial de acuerdo al tipo de alta que corresponda a cada crédito, conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV reportado al momento de su alta en la primera versión del reporte R04 C-0478. Únicamente se considerarán en esta carga inicial los créditos vigentes al periodo en que entran en vigor.

A partir de la entrada en vigor del presente reporte, las columnas que se solicitan son de carácter obligatorio por lo que no se podrá omitir información solicitada, a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

El reporte se encuentra dividido en 5 secciones:

- I. *Sección identificador del reporte.* - En esta sección se registran campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la institución y clave del reporte.
- II. *Sección identificador del acreditado.* - Contiene los campos necesarios para poder identificar los créditos otorgados por la institución al gobierno federal, organismos descentralizados federales, estatales o municipales, o empresa productiva del Estado correspondiente, en el momento en que son dados de alta. Incluye información relacionada con el nombre del acreditado, registro federal de contribuyentes, grupo de riesgo al que pertenece e identificador con el que la entidad registra al acreditado, entre otros campos.
- III. *Sección identificador del crédito.* - Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar la línea de crédito y a su vez cada una de sus disposiciones, con objeto de que sirva como llave para todos los seguimientos y análisis. Incluye campos como tipo de alta, tipo de operación, id crédito asignado metodología CNBV, id crédito línea grupal asignado metodología CNBV, entre otros campos.
- IV. *Sección de condiciones financieras.* - Esta sección permite conocer las características con las que se contrató el crédito. Incluye campos como: tasa de interés, periodicidad de pagos al capital e intereses, comisiones por apertura y por disposición, entre otros campos.

- V. *Sección de ubicación geográfica y actividad económica a la que se destinará el crédito.* - Esta sección permite identificar la información necesaria referente a la localidad y actividad donde se destinará el crédito.

El reporte está conformado por **48 (cuarenta y ocho)** columnas, las cuales se describen a continuación:

R04 C-0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.	
Columna	Descripción
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
	PERIODO
1	Se refiere al periodo que está reportando la institución. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.
	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN
2	Se refiere a la clave de la institución que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.
	REPORTE
3	Para el envío de este reporte se utilizará la clave 478 que se obtiene del catálogo denominado "Subreportes CC".
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	
	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN
4	Se refiere al identificador único e irrepitible para cada acreditado con el que internamente la institución lo registra. Este dato deberá ser el mismo con que se identifica al acreditado para todos los distintos productos que tenga contratados con la institución. Esta clave deberá ser igual a la Clave Única solicitada en el reporte R24 B2423 Titulares Garantizados por el IPAB. Nota: Para Banca de Desarrollo no aplica la similitud con el R24 B2423.
	RFC DEL ACREDITADO
5	Se debe anotar la clave del registro federal de contribuyentes (RFC) asignado al acreditado por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Fiscal de la Federación.

R04 C-0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.	
Columna	Descripción
	<p>El RFC del acreditado debe reportarse con letras mayúsculas y números, no se debe incorporar el guion medio ("-"), espacios o caracteres especiales.</p> <p>Las instituciones deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna, corresponda con el otorgado por el SAT. Así mismo, deberán cerciorarse de usar el mismo RFC en las distintas líneas de crédito que pueda tener el mismo acreditado.</p> <p>Para Personas Morales, se les antepondrá un guion bajo ("_") antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones, donde las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis corresponderán al año, mes y día (fecha de constitución de la compañía), y las últimas tres posiciones corresponderán a la homoclave asignada por el SAT, el formato para este dato será _XXXAAMMDDXXX. Ejemplo: _DCL790914K60</p> <p>Para reportar este dato, se le antepondrá un guion bajo ("_") antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones. Las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis corresponderán al año, mes y día y las últimas tres posiciones corresponderán a la homoclave asignada por el SAT, el formato para este dato será _XXXAAMMDDXXX. Ejemplo: _DCL790914K60.</p> <p><u>FIDEICOMISOS</u></p> <p>Cuando el acreditado resulte un fideicomiso, la institución de crédito deberá solicitar a la CNBV una clave para reportar este dato. Por lo que todo fideicomiso contará con una clave RFC otorgada por esta CNBV. Es importante señalar que serán motivo de rechazo de información los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al utilizar un RFC no otorgado por la CNBV • Por utilizar un mismo RFC para diferentes fideicomisos (cada fideicomiso debe contar con su propia clave RFC) • Al emplear un RFC que corresponda al banco o casa de bolsa fiduciaria <p>Las instituciones deberán solicitar a la CNBV las claves RFC para los fideicomisos estatales o municipales, desde el día 25 del periodo al que corresponda la información y hasta los primeros cinco días naturales del mes inmediato siguiente.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.</p>
6	<p>NOMBRE DEL ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar el nombre del acreditado al cual se le está otorgando el crédito comercial.</p>

R04 C-0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.															
Columna	Descripción														
	<p>El nombre deberá presentarse en letras mayúsculas, Ejemplo: SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</p> <p>Para Personas Morales, se debe anotar el nombre comercial, sin incluir el tipo de sociedad abreviado con letras mayúsculas, Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA SA DE CV sería TIENDITA FINANCIERA.</p> <p>En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciar con la palabra “FIDEICOMISO” • Número de Fideicomiso: “F/000” • Institución Fiduciaria: “BANCO FIDUCIARIO”. • Fideicomitente: “NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE” <p>Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.</p>														
7	<p>TIPO DE CARTERA</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponde de acuerdo al catálogo denominado “Tipo de Cartera Comercial”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>510</td> <td>Gobierno Federal</td> </tr> <tr> <td>530</td> <td>Organismos Descentralizados con ventas mayores o iguales a 14 MDU</td> </tr> <tr> <td>540</td> <td>Fideicomiso Gobierno Federal</td> </tr> <tr> <td>560</td> <td>Fideicomiso Organismo Descentralizado con ventas mayores o iguales a 14 MDU</td> </tr> <tr> <td>580</td> <td>Empresas productivas del Estado</td> </tr> <tr> <td>590</td> <td>Fideicomiso Empresa Productiva del Estado</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Tipo de Cartera Comercial” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI, en la sección correspondiente.</p>	CLAVE	DESCRIPCION	510	Gobierno Federal	530	Organismos Descentralizados con ventas mayores o iguales a 14 MDU	540	Fideicomiso Gobierno Federal	560	Fideicomiso Organismo Descentralizado con ventas mayores o iguales a 14 MDU	580	Empresas productivas del Estado	590	Fideicomiso Empresa Productiva del Estado
CLAVE	DESCRIPCION														
510	Gobierno Federal														
530	Organismos Descentralizados con ventas mayores o iguales a 14 MDU														
540	Fideicomiso Gobierno Federal														
560	Fideicomiso Organismo Descentralizado con ventas mayores o iguales a 14 MDU														
580	Empresas productivas del Estado														
590	Fideicomiso Empresa Productiva del Estado														
8	<p>ACTIVIDAD ECONÓMICA</p> <p>Se debe anotar la rama de la actividad económica preponderante del acreditado, de la cual obtiene la mayor parte de su ingreso, de acuerdo con el catálogo denominado “Actividad Económica R473, R478” (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>														

R04 C-0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.	
Columna	Descripción
	Este catálogo se encuentra disponible en SITI para su consulta y es compatible con el catálogo proveniente de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) denominado "Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte" (SCIAN).
9	<p>GRUPO DE RIESGO</p> <p>Se deberá anotar el nombre del grupo de riesgo al que pertenece el acreditado.</p> <p>Entendiéndose por grupo de riesgo, aquel al que pertenece el acreedor de la institución y las personas que constituyan un riesgo para la institución.</p> <p>1. Cuando el acreedor sea persona moral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La persona o grupo de personas físicas y morales que actúen en forma concertada y ejerzan, directa o indirectamente, la administración a título de dueño, o el control de la persona moral acreditada. • Las personas morales que sean controladas, directa o indirectamente por el propio acreedor, con independencia de que pertenezca o no a un mismo grupo empresarial y, en su caso, consorcio. (No quedarán comprendidas las instituciones). • Las personas morales que pertenezcan al mismo grupo empresarial o, en su caso, consorcio. (No quedarán comprendidas las instituciones). <p>2. Cuando el acreedor sea un fideicomiso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá relacionar el grupo de riesgo que le corresponde a la moral que funge como fideicomitente. <p>En caso de que el acreditado no pertenezca a ningún grupo de riesgo, en esta columna deberá reportarse con el mismo dato que el nombre del acreditado.</p>
10	<p>LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO</p> <p>Se deberá anotar la clave de la localidad en donde el acreditado tiene su domicilio fiscal, de acuerdo con en el catálogo denominado "Localidades CNBV 2015".</p> <p>La localidad que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en las variables de "Municipio del Domicilio del Acreditado" y "Estado del Domicilio del Acreditado" de este reporte.</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en la página de ayuda de SITI y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>
11	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO

R04 C-0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.	
Columna	Descripción
	<p>Se deberá anotar la clave del municipio o delegación en donde el acreditado tiene su domicilio fiscal, de acuerdo con en el catálogo denominado "Localidades CNBV 2015".</p> <p>El municipio o delegación que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en las variables de "Localidad del Domicilio del Acreditado" y "Estado del Domicilio del Acreditado" de este reporte.</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en la página de ayuda de SITI y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>
12	<p>ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO</p> <p>Se deberá anotar la clave del estado en donde el acreditado tiene su domicilio fiscal, de acuerdo con en el catálogo denominado "Localidades CNBV 2015".</p> <p>El Estado que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en la variable de "Localidad del Domicilio del Acreditado" y "Municipio del Domicilio del Acreditado" de este reporte.</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en la página de ayuda de SITI y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>
13	<p>NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA</p> <p>Corresponde al número de folio de la consulta, crédito o contrato realizada a la sociedad de información crediticia (SIC), para el otorgamiento del crédito o reestructura del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 de la CUB.</p>
14	<p>CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"</p> <p>La clave LEI (LEGAL ENTITY IDENTIFIER), es un identificador global único para las partes que intervienen en una transacción financiera, cuando ésta ha sido llevada a cabo por personas morales legalmente constituidas y susceptibles de contraer obligaciones y derechos en sus respectivas jurisdicciones.</p> <p>En caso de no contar con la clave LEI del acreditado, este campo deberá enviarse vacío.</p>
III. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	
15	TIPO ALTA DEL CRÉDITO

R04 C-0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción																														
	<p>En esta columna, se especifica el tipo de alta del crédito comercial que se está reportando, de acuerdo con las claves que se encuentran disponibles en el catálogo denominado "Alta de Crédito".</p> <p>Las opciones contenidas en dicho catálogo se definen en el Anexo 1 "Tipos de Alta" del presente reporte.</p> <p>Las claves del catálogo "Alta de Crédito" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>																														
16	<p>TIPO DE PRODUCTO</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda según el tipo de producto, de acuerdo con el catálogo denominado "Producto Comercial", el cual se encuentran disponible para su consulta en el SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p> <p>En caso de que la clave no se identifique en el catálogo se deberá notificar a la CNBV, la clave solicitada al Banco de México (BANXICO), para así incorporar el producto a reportar.</p>																														
17	<p>TIPO DE OPERACIÓN</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda según el tipo de operación, de acuerdo con el catálogo denominado "Tipo de Operación Comercial", cuyas opciones se definen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">CLAVE</th> <th align="center">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">181</td> <td>Cartas de crédito</td> </tr> <tr> <td align="center">210</td> <td>Bienes en fideicomiso o mandato</td> </tr> <tr> <td align="center">220</td> <td>Bienes en custodia o administración</td> </tr> <tr> <td align="center">315</td> <td>Créditos a estados y municipios o con su garantía - Otros</td> </tr> <tr> <td align="center">320</td> <td>Líneas de crédito no ejercidas</td> </tr> <tr> <td align="center">330</td> <td>Otros compromisos crediticios (Se agrega clave)</td> </tr> <tr> <td align="center">423</td> <td>Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal (BD)</td> </tr> <tr> <td align="center">610</td> <td>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</td> </tr> <tr> <td align="center">621</td> <td>Créditos a empresas productivas del estado - Operaciones de factoraje financiero con recurso, descuento o cesión de derechos de crédito</td> </tr> <tr> <td align="center">622</td> <td>Créditos a empresas productivas del estado - Operaciones de factoraje financiero sin recurso, descuento o cesión de derechos de crédito</td> </tr> <tr> <td align="center">623</td> <td>Créditos a empresas productivas del estado - Operaciones de arrendamiento capitalizable</td> </tr> <tr> <td align="center">624</td> <td>Créditos a empresas productivas del estado – Otros</td> </tr> <tr> <td align="center">631</td> <td>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios - Operaciones de factoraje financiero con recurso, descuento o cesión de derechos de crédito</td> </tr> <tr> <td align="center">632</td> <td>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios - Operaciones de factoraje financiero sin recurso, descuento o cesión de derechos de crédito</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	181	Cartas de crédito	210	Bienes en fideicomiso o mandato	220	Bienes en custodia o administración	315	Créditos a estados y municipios o con su garantía - Otros	320	Líneas de crédito no ejercidas	330	Otros compromisos crediticios (Se agrega clave)	423	Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal (BD)	610	Créditos al Gobierno Federal o con su garantía	621	Créditos a empresas productivas del estado - Operaciones de factoraje financiero con recurso, descuento o cesión de derechos de crédito	622	Créditos a empresas productivas del estado - Operaciones de factoraje financiero sin recurso, descuento o cesión de derechos de crédito	623	Créditos a empresas productivas del estado - Operaciones de arrendamiento capitalizable	624	Créditos a empresas productivas del estado – Otros	631	Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios - Operaciones de factoraje financiero con recurso, descuento o cesión de derechos de crédito	632	Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios - Operaciones de factoraje financiero sin recurso, descuento o cesión de derechos de crédito
CLAVE	DESCRIPCIÓN																														
181	Cartas de crédito																														
210	Bienes en fideicomiso o mandato																														
220	Bienes en custodia o administración																														
315	Créditos a estados y municipios o con su garantía - Otros																														
320	Líneas de crédito no ejercidas																														
330	Otros compromisos crediticios (Se agrega clave)																														
423	Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal (BD)																														
610	Créditos al Gobierno Federal o con su garantía																														
621	Créditos a empresas productivas del estado - Operaciones de factoraje financiero con recurso, descuento o cesión de derechos de crédito																														
622	Créditos a empresas productivas del estado - Operaciones de factoraje financiero sin recurso, descuento o cesión de derechos de crédito																														
623	Créditos a empresas productivas del estado - Operaciones de arrendamiento capitalizable																														
624	Créditos a empresas productivas del estado – Otros																														
631	Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios - Operaciones de factoraje financiero con recurso, descuento o cesión de derechos de crédito																														
632	Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios - Operaciones de factoraje financiero sin recurso, descuento o cesión de derechos de crédito																														

R04 C-0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.																			
Columna	Descripción																		
	<table border="1"> <tr> <td>633</td> <td>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios - Operaciones de arrendamiento capitalizable</td> </tr> <tr> <td>634</td> <td>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios - Otros</td> </tr> </table> <p>Las claves del catálogo "Tipo de operación Comercial" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI, en la sección correspondiente.</p> <p>Este dato deberá ser consistente con lo registrado en los reportes de situación financiera y con la clave de "Clasificación Contable" del reporte R04 C-0479.</p>	633	Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios - Operaciones de arrendamiento capitalizable	634	Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios - Otros														
633	Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios - Operaciones de arrendamiento capitalizable																		
634	Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios - Otros																		
18	<p>DESTINO DEL CRÉDITO</p> <p>Se refiere al destino que el acreditado le dará a los recursos derivados del crédito comercial asignado.</p> <p>Se debe anotar una de las claves del catálogo denominado "Destino de Crédito Comercial", detalladas a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>181</td> <td>Cartas de crédito</td> </tr> <tr> <td>310</td> <td>Obras públicas y proyectos de infraestructura</td> </tr> <tr> <td>311</td> <td>Capital de Trabajo</td> </tr> <tr> <td>312</td> <td>Adquisición de Activo Fijo: Propiedades</td> </tr> <tr> <td>313</td> <td>Adquisición de Activo Fijo: Mobiliario y Equipo</td> </tr> <tr> <td>314</td> <td>Crédito a Fideicomisos</td> </tr> <tr> <td>315</td> <td>Programas de Asistencia Social</td> </tr> <tr> <td>316</td> <td>Pago de pasivos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo "Destino de Crédito Comercial" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI, en la sección correspondiente.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	181	Cartas de crédito	310	Obras públicas y proyectos de infraestructura	311	Capital de Trabajo	312	Adquisición de Activo Fijo: Propiedades	313	Adquisición de Activo Fijo: Mobiliario y Equipo	314	Crédito a Fideicomisos	315	Programas de Asistencia Social	316	Pago de pasivos
CLAVE	DESCRIPCIÓN																		
181	Cartas de crédito																		
310	Obras públicas y proyectos de infraestructura																		
311	Capital de Trabajo																		
312	Adquisición de Activo Fijo: Propiedades																		
313	Adquisición de Activo Fijo: Mobiliario y Equipo																		
314	Crédito a Fideicomisos																		
315	Programas de Asistencia Social																		
316	Pago de pasivos																		
19	<p>ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN</p> <p>Se refiere al identificador único e irreplicable de cada línea de crédito con el que internamente la institución la registra.</p> <p>Cuando se trate de una reestructura, este identificador podrá ser diferente al proporcionado en el alta original.</p> <p>Este ID deberá ser el mismo con que se registra el crédito a la Sociedad de Información Crediticia.</p>																		
20	<p>ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV</p> <p>Se refiere a la clave con la que la CNBV identifica cada línea de crédito otorgada por las instituciones. Este identificador es único e irreplicable para cada línea de crédito,</p>																		

R04 C-0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.	
Columna	Descripción
	<p>las instituciones aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 2 “Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV”.</p> <p>Es importante mencionar que sólo se deberá dar de alta un ID Crédito Asignado Metodología CNBV por cada línea de crédito y no por disposición.</p> <p>Por ejemplo: para el caso de cadenas productivas, sólo se deberá dar de alta un ID Crédito Asignado Metodología CNBV y cada disposición deberá diferenciarse utilizando el campo Número de Disposición del reporte R04 C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.</p>
21	<p>ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV</p> <p>Se refiere a la clave con la que la CNBV identifica las líneas de crédito que están conformadas por una línea principal y una o más adicionales, las cuales deberán reportar en este campo el identificador de la línea principal, que deberá ser el mismo que se reporte en las líneas adicionales.</p> <p>Cabe mencionar que con líneas adicionales se hace referencia a los casos en que los consorcios o grupos empresariales extienden sus líneas de crédito al grupo de empresas que lo conforman.</p> <p>Este identificador es único e irrepetible para cada línea de crédito grupal, las instituciones aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología podrá consultarse en el Anexo 2 “Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV”.</p> <p>Para ver un ejemplo de registro de un crédito grupal, favor de consultar el Anexo 3 del presente instructivo de llenado.</p> <p>También se utilizará esta columna para identificar aquellos créditos que fueron reestructurados y consolidados en un solo crédito. Se deberá reportar en este rubro el ID Crédito Asignado Metodología CNBV de los créditos que pasaran a formar parte de esta consolidación, separados por un “@”. En caso de que se consoliden más de 5 créditos, se deberán reportar los de mayor monto.</p> <p>En caso de no tratarse de una línea grupal o crédito reestructurado por consolidación, este campo deberá enviarse vacío.</p>
22	<p>MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS</p> <p>Se debe anotar el monto total en pesos al cierre del periodo de la línea de crédito autorizada. Para líneas de crédito con varias disposiciones deberá anotarse el monto</p>

R04 C-0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.	
Columna	Descripción
	<p>total de la línea de crédito autorizada al acreditado, independientemente de que se puedan realizar varias disposiciones.</p> <p>Para créditos otorgados en moneda extranjera, se deberá valorizar al cierre del periodo de acuerdo al tipo de cambio que determine Banco de México.</p>
23	<p>MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN</p> <p>Se debe anotar el monto total de la línea de crédito autorizada en la moneda de origen. Para líneas de crédito con varias disposiciones deberá anotarse el monto total de la línea de crédito autorizada al acreditado, independientemente de que se puedan realizar varias disposiciones.</p> <p>Para créditos multimoneda, este dato se deberá presentar valorizado en dólares americanos.</p>
24	<p>FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS</p> <p>Se refiere a la fecha última en la que los recursos del crédito aún pueden ser dispuestos por el acreditado de acuerdo con lo establecido en las condiciones contractuales.</p>
25	<p>FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO</p> <p>Se refiere a la fecha última en la que los recursos dispuestos por el acreditado deberán ser liquidados en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el contrato. Es importante mencionar que este campo pide la fecha de vencimiento de la línea de crédito, no de alguna de sus disposiciones individuales.</p> <p>Para el caso de líneas de crédito revolventes que no tienen una fecha de vencimiento definida, deberá reportarse 999912 (diciembre de 9999).</p>
26	<p>MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Monedas CC PE", con el que fue contratada la línea de crédito.</p> <p>Para créditos multimoneda este dato deberá ser igual a 999, toda vez que este dato se registrará en el reporte R04 C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, de acuerdo a la moneda en que haya sido dispuesta la línea.</p>

R04 C-0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.											
Columna	Descripción										
	Las claves del catálogo “Monedas CC PE” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).										
27	<p>FORMA DE LA DISPOSICIÓN</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Disposición de Crédito”, con el que fue contratada la línea de crédito.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>101</td> <td>No Revolvente en una sola disposición</td> </tr> <tr> <td>102</td> <td>No Revolvente en múltiples disposiciones</td> </tr> <tr> <td>103</td> <td>Revolvente</td> </tr> <tr> <td>104</td> <td>Sindicado</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Disposición de Crédito” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	101	No Revolvente en una sola disposición	102	No Revolvente en múltiples disposiciones	103	Revolvente	104	Sindicado
CLAVE	DESCRIPCIÓN										
101	No Revolvente en una sola disposición										
102	No Revolvente en múltiples disposiciones										
103	Revolvente										
104	Sindicado										
28	<p>LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE</p> <p>Se debe anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Revocable”, detallado a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DISPOSICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Línea de Crédito Revocable</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Línea de Crédito Irrevocable</td> </tr> <tr> <td>181</td> <td>Carta de Crédito</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Revocable” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	CLAVE	DISPOSICIÓN	1	Línea de Crédito Revocable	2	Línea de Crédito Irrevocable	181	Carta de Crédito		
CLAVE	DISPOSICIÓN										
1	Línea de Crédito Revocable										
2	Línea de Crédito Irrevocable										
181	Carta de Crédito										
29	<p>PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Prelación de Pago”, detallado a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DISPOSICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Prelación de Pago Preferente</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Prelación de Pago Subordinado</td> </tr> <tr> <td>181</td> <td>Carta de Crédito</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Prelación de Pago” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	CLAVE	DISPOSICIÓN	1	Prelación de Pago Preferente	2	Prelación de Pago Subordinado	181	Carta de Crédito		
CLAVE	DISPOSICIÓN										
1	Prelación de Pago Preferente										
2	Prelación de Pago Subordinado										
181	Carta de Crédito										
30	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS										

R04 C-0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.	
Columna	Descripción
	<p>Corresponde al número de inscripción otorgado por el registro único de garantías mobiliarias con apego a los ordenamientos jurídicos del orden mercantil sobre los bienes muebles que garantizan créditos otorgados. Dicho registro opera en línea y está a cargo de la Secretaría de Economía (SE). www.rug.gob.mx</p> <p>En caso de no contar con una garantía mobiliaria, este campo deberá reportarse en cero “0”.</p>
31	<p>PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMPROMETIDAS COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO</p> <p>Se deberá anotar el porcentaje, expresado en base cien con seis decimales, de las participaciones federales que el organismo descentralizado ha comprometido para el pago del crédito recibido.</p>
32	<p>CLAVE DE LA INSTITUCIÓN O AGENCIA DEL EXTERIOR OTORGANTE DE LOS RECURSOS</p> <p>En caso de que los recursos no sean otorgados por la propia entidad, se debe anotar la clave de la institución o agencia del exterior otorgante de los recursos de acuerdo al catálogo denominado “Instituciones”.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponibles en SITI.</p> <p>Cuando los recursos pertenezcan a la institución deberá de reportarse cero “0”.</p>
IV. SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS	
33	<p>TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO</p> <p>Es el tipo de tasa de interés con la cual se calcula la tasa efectiva de interés que se cobrará en cada periodo. Corresponde a la tasa fija o de referencia con la que fue contratado el crédito originalmente.</p> <p>Se deberá anotar la clave del catálogo que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Tasas Referencia CC”.</p> <p>Para créditos multimoneda este dato deberá ser igual a 999, toda vez que este dato se reportará en el R04 C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, de acuerdo a la tasa de referencia que aplique a la moneda en que haya sido dispuesta la línea.</p>

R04 C-0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.									
Columna	Descripción								
	Las claves del catálogo "Tasas Referencia CC" se encuentran disponibles para su consulta en SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).								
34	<p>DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN</p> <p>Corresponde al ajuste que se le aplica a la tasa de referencia, ya sea sumándole o restándole puntos base o si se multiplica por algún factor. Se deberá reportar este número con seis decimales sin redondear y sin espacios.</p> <p>En caso de que la tasa de referencia no tenga ajuste o se trate de un crédito multimoneda, este campo deberá llenarse con cero (0) y en el campo de Operación de Diferencial sobre Tasa de Referencia, se deberá seleccionar la clave 110 "Suma del diferencial sobre la tasa de referencia"</p>								
35	<p>OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Operación de Diferencial/Tasa de Int", detallado a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="548 1031 1219 1167"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>110</td> <td>Suma del diferencial sobre la tasa de referencia</td> </tr> <tr> <td>111</td> <td>Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia</td> </tr> <tr> <td>112</td> <td>Otra operación sobre la tasa de referencia</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que la tasa sea fija, se deberá seleccionar la clave 110 "Suma del diferencial sobre la tasa de referencia" y en la columna de Diferencial sobre Tasa de Referencia se deberá llenar con un cero (0).</p> <p>Las claves del catálogo "Operación de Diferencial/Tasa de Int" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	110	Suma del diferencial sobre la tasa de referencia	111	Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia	112	Otra operación sobre la tasa de referencia
CLAVE	DESCRIPCIÓN								
110	Suma del diferencial sobre la tasa de referencia								
111	Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia								
112	Otra operación sobre la tasa de referencia								
36	<p>FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO</p> <p>Se debe anotar el número de días que transcurren entre cada revisión de la tasa del crédito estipulada previamente en el contrato.</p> <p>En caso de que no se tenga una frecuencia explícita en el contrato, se deberá reportar la frecuencia con la que la institución revisa esta tasa de acuerdo con sus políticas internas.</p> <p>La revisión de tasa no se refiere a modificaciones de los términos originalmente pactados en el contrato (en caso de que la tasa sea fija o se trate de un crédito multimoneda se deberá anotar cero (0)).</p>								

R04 C-0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción																										
37	<p>PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL</p> <p>Se debe anotar la clave de la periodicidad de la amortización que corresponda de acuerdo al catálogo denominado “Periodo de Pagos Capital”.</p> <p>En caso de que el catálogo no contenga la clave de periodicidad que requiera la institución, ésta deberá solicitarla a la CNBV.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">CLAVE</th> <th align="center">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td align="center">1</td><td>Amortización única al vencimiento</td></tr> <tr><td align="center">2</td><td>Pagos semanales</td></tr> <tr><td align="center">4</td><td>Pagos quincenales</td></tr> <tr><td align="center">5</td><td>Pagos mensuales</td></tr> <tr><td align="center">6</td><td>Pagos bimestrales</td></tr> <tr><td align="center">7</td><td>Pagos trimestrales</td></tr> <tr><td align="center">8</td><td>Pagos semestrales</td></tr> <tr><td align="center">9</td><td>Pagos anuales</td></tr> <tr><td align="center">10</td><td>Pago con otra periodicidad</td></tr> <tr><td align="center">181</td><td>Sin amortización por tratarse de Cartas de Crédito</td></tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Periodo de Pagos Capital” pueden ser consultadas en la sección correspondiente a catálogos disponible en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	Amortización única al vencimiento	2	Pagos semanales	4	Pagos quincenales	5	Pagos mensuales	6	Pagos bimestrales	7	Pagos trimestrales	8	Pagos semestrales	9	Pagos anuales	10	Pago con otra periodicidad	181	Sin amortización por tratarse de Cartas de Crédito				
CLAVE	DESCRIPCIÓN																										
1	Amortización única al vencimiento																										
2	Pagos semanales																										
4	Pagos quincenales																										
5	Pagos mensuales																										
6	Pagos bimestrales																										
7	Pagos trimestrales																										
8	Pagos semestrales																										
9	Pagos anuales																										
10	Pago con otra periodicidad																										
181	Sin amortización por tratarse de Cartas de Crédito																										
38	<p>PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES</p> <p>Se debe indicar la periodicidad con que se realizan los pagos de los intereses, de acuerdo con las claves contenidas en el catálogo denominado “Periodo de Pagos Intereses”.</p> <p>En caso de que el catálogo no contenga la clave de periodicidad que requiera la institución, ésta deberá solicitarla a la CNBV.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">CLAVE</th> <th align="center">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td align="center">1</td><td>Pago al vencimiento</td></tr> <tr><td align="center">2</td><td>Pagos semanales</td></tr> <tr><td align="center">4</td><td>Pagos quincenales</td></tr> <tr><td align="center">5</td><td>Pagos mensuales</td></tr> <tr><td align="center">6</td><td>Pagos bimestrales</td></tr> <tr><td align="center">7</td><td>Pagos trimestrales</td></tr> <tr><td align="center">8</td><td>Pagos semestrales</td></tr> <tr><td align="center">9</td><td>Pagos anuales</td></tr> <tr><td align="center">11</td><td>Pagos irregulares</td></tr> <tr><td align="center">12</td><td>Intereses pagados por anticipado</td></tr> <tr><td align="center">13</td><td>Intereses pagados con otra periodicidad</td></tr> <tr><td align="center">181</td><td>Sin periodicidad por tratarse de Cartas de Crédito</td></tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	Pago al vencimiento	2	Pagos semanales	4	Pagos quincenales	5	Pagos mensuales	6	Pagos bimestrales	7	Pagos trimestrales	8	Pagos semestrales	9	Pagos anuales	11	Pagos irregulares	12	Intereses pagados por anticipado	13	Intereses pagados con otra periodicidad	181	Sin periodicidad por tratarse de Cartas de Crédito
CLAVE	DESCRIPCIÓN																										
1	Pago al vencimiento																										
2	Pagos semanales																										
4	Pagos quincenales																										
5	Pagos mensuales																										
6	Pagos bimestrales																										
7	Pagos trimestrales																										
8	Pagos semestrales																										
9	Pagos anuales																										
11	Pagos irregulares																										
12	Intereses pagados por anticipado																										
13	Intereses pagados con otra periodicidad																										
181	Sin periodicidad por tratarse de Cartas de Crédito																										

R04 C-0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.	
Columna	Descripción
	<p>En caso de que el catálogo no contenga la clave de periodicidad que requiera la institución, ésta deberá solicitarla a la CNBV.</p> <p>Las claves del catálogo "Periodo de Pagos Intereses" pueden ser consultadas en la sección correspondiente a catálogos disponible en el SITI.</p>
39	<p>NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL</p> <p>Se debe indicar el número de meses otorgados como periodo de gracia para iniciar la amortización del capital.</p> <p>Cuando la línea de crédito pueda tener varias disposiciones con algunos periodos de gracia y estos no se conozcan desde el inicio, o bien, que estos sean distintos para cada disposición, este dato deberá enviarse con un cero (0).</p> <p>En caso de no haber meses de gracia se deberá reportar cero (0).</p>
40	<p>NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES</p> <p>Se debe indicar el número de meses otorgados como periodo de gracia para iniciar el pago de intereses.</p> <p>Cuando la línea de crédito pueda tener varias disposiciones con algunos periodos de gracia y estos no se conozcan desde el inicio, o bien, que estos sean distintos para cada disposición, este dato deberá enviarse con un cero (0).</p> <p>En caso de no haber meses de gracia se deberá reportar cero (0).</p>
41	<p>COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)</p> <p>Se refiere a la tasa que se cobre por concepto de apertura de crédito.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p> <p>En caso de no haber comisión de apertura del crédito o ésta se encuentre expresada en unidades monetarias, este dato deberá enviarse vacío.</p>
42	<p>COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)</p> <p>Se refiere a la suma de los importes en pesos de aquellas comisiones por concepto de apertura de crédito que sirvan de base para el cálculo del Costo Anual Total (CAT).</p> <p>En caso de no haber comisión de apertura del crédito o ésta se encuentre expresada en términos de tasa, este dato deberá enviarse vacío.</p>

R04 C-0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.	
Columna	Descripción
43	<p>COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)</p> <p>Se refiere a la tasa que se cobre por concepto de comisión por cada disposición del crédito.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p> <p>En caso de no haber comisión por disposición del crédito o ésta se encuentre expresada en unidades monetarias, este dato deberá enviarse vacío.</p>
44	<p>COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)</p> <p>Se refiere a la suma de los importes en pesos de aquellas comisiones que se cobren por concepto de disposición de crédito siempre y cuando éstos estén referidos en un monto fijo en pesos.</p> <p>En caso de no haber comisión por disposición del crédito o ésta se encuentre expresada en términos de tasa, este dato deberá enviarse vacío.</p>
V. SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	
45	<p>LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO</p> <p>Se debe anotar la clave de la localidad en donde el acreditado aplicará los recursos obtenidos, de acuerdo con el catálogo denominado "Localidades 2015".</p> <p>La clave de la localidad que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en las variables de "Municipio en donde se destinará el crédito" y "Estado en donde se destinará el crédito" de este reporte.</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en la página de ayuda de SITI y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>
46	<p>MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO</p> <p>Se debe anotar la clave del municipio o delegación en donde el acreditado aplicará los recursos obtenidos, de acuerdo con el catálogo denominado "Localidades 2015".</p> <p>La clave del municipio o delegación que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en las variables de "Localidad en donde se destinará el crédito" y "Estado en donde se destinará el crédito" de este reporte.</p>

R04 C-0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.	
Columna	Descripción
	Este catálogo se encuentra disponible en la página de ayuda de SITI y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).
47	<p>ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO</p> <p>Se debe anotar la clave del estado en donde el acreditado aplicará los recursos obtenidos, de acuerdo con el catálogo denominado "Localidades 2015".</p> <p>La clave del Estado que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en la variable de "Localidad En Donde Se Destinará el Crédito" y "Municipio En Donde Se Destinará el Crédito" de este reporte.</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en la página de ayuda de SITI y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>
48	<p>ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO</p> <p>Se debe anotar la rama de la actividad económica del destino de los recursos, de acuerdo con el catálogo denominado "Actividad Económica". (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en SITI para su consulta y es compatible con el catálogo proveniente del INEGI denominado "Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte" (SCIAN).</p>

Definición del documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE				
1	PERIODO	N Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN	A Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	N Numérico	4	0
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO				
4	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN	A Alfanumérico	22	0
5	RFC DEL ACREDITADO	A Alfanumérico	13	0
6	NOMBRE DEL ACREDITADO	A Alfanumérico	250	0
7	TIPO DE CARTERA	N Numérico	3	0
8	ACTIVIDAD ECONÓMICA	A Alfanumérico	8	0
9	GRUPO DE RIESGO	A Alfanumérico	250	0
10	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	A Alfanumérico	14	0
11	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	N Numérico	5	0
12	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	N Numérico	5	0

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
13	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	Alfanumérico	18	0
14	CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"	Alfanumérico	20	0
III. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO				
15	TIPO ALTA DEL CRÉDITO	Numérico	3	0
16	TIPO DE PRODUCTO	Numérico	6	0
17	TIPO DE OPERACIÓN	Numérico	3	0
18	DESTINO DEL CRÉDITO	Numérico	3	0
19	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN	Alfanumérico	22	0
20	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
21	ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	150	0
22	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS	Numérico	21	2
23	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN	Numérico	21	2
24	FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS	Numérico	6	0
25	FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	6	0
26	MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	3	0
27	FORMA DE LA DISPOSICIÓN	Numérico	3	0
28	LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE	Numérico	3	0
29	PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)	Numérico	3	0
30	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS	Alfanumérico	20	0
31	PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMPROMETIDAS COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO	Numérico	10	6
32	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN O AGENCIA DEL EXTERIOR OTORGANTE DE LOS RECURSOS	Alfanumérico	6	0
IV. SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS				
33	TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	3	0
34	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	10	6
35	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	3	0
36	FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	8	0
37	PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL	Numérico	3	0
38	PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES	Numérico	3	0
39	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL	Numérico	3	0
40	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES	Numérico	3	0
41	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)	Numérico	10	6
42	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)	Numérico	21	2
43	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)	Numérico	10	6
44	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)	Numérico	21	2
VI. SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO				
45	LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	Alfanumérico	14	0
46	MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	Numérico	5	0
47	ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	Numérico	5	0
48	ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	Alfanumérico	8	0

R04 C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones UDIs.

El objetivo de este reporte es observar el comportamiento de las disposiciones y los pagos durante la vigencia de la línea de cada uno de los créditos que formen parte del portafolio de cartera al gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado, es decir:

- Todos aquellos créditos que presenten saldo al cierre del periodo reportado.
- Créditos o disposiciones que durante el mes reportado registraron movimiento en los saldos de su estado de cuenta.
- Créditos o disposiciones otorgados y liquidados en el periodo.

Para el llenado del presente reporte, la Institución deberá asegurarse que cada crédito reportado, fue dado de alta previamente en el reporte R04 C-0478 "Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs", ya que en caso contrario será motivo de rechazo en las validaciones del SITI.

La información a recibir deberá reportarse de dos maneras:

- a) **Línea de crédito no revolvente.-** Estos créditos pueden ser de dos tipos: **i)** No revolventes en una sola disposición (se refiere a líneas de crédito otorgadas en una sola disposición; es decir, líneas en donde se entregan los recursos en un solo evento y no se podrán hacer disposiciones posteriores. La principal característica de este producto es que la línea de crédito autorizada es igual al monto de los recursos abonados al acreditado en una única disposición.) y **ii)** No revolventes en múltiples disposiciones (se refiere a líneas de crédito que permiten hacer disposiciones parciales de la línea de crédito, pero una vez entregada la totalidad del monto autorizado a esa línea, ya no permiten disposición ulterior).
- b) **Línea de crédito revolvente.-** Este caso aplica para líneas de crédito (mismo ID de crédito metodología CNBV) otorgadas con revolvencia. Para este tipo de líneas de crédito, se deberá registrar en el reporte de seguimiento, cada disposición hecha de la línea de crédito. Sin embargo, si los datos de fecha de disposición, fecha máxima para disponer los recursos, moneda y tasa de interés del periodo tienen las mismas características (dato), las disposiciones deberán agruparse y enviarse en un sólo registro.

Nota Importante: Las disposiciones a que hacen referencia los incisos mencionados, consideran que el ID Crédito Asignado Metodología CNBV es el mismo para las diferentes disposiciones a reportar, dado que corresponden a la misma línea de crédito.

Será motivo de rechazo y señal de mala calidad en la información, aquellos reportes que no se sujeten a lo establecido en los incisos anteriores.

Una línea de crédito puede continuar vigente, aunque sus disposiciones se hayan liquidado, siempre y cuando la fecha de vencimiento sea mayor al periodo que se reporta, una vez que esta fecha sea menor o igual al periodo reportado, se deberá reportar su baja.

En este sentido, si el acreditado dispone de un nuevo monto de la misma línea de crédito, se deberá utilizar el mismo ID Crédito Asignado Metodología CNBV para esa nueva disposición.

El reporte se encuentra dividido en 3 secciones:

- I. *Sección identificador del reporte.* - En esta sección se presentan campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la Institución y clave del reporte.
- II. *Sección identificador del crédito.* - Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar cada uno de los créditos al momento en que son dados de alta y que sirvan como llave para todos los seguimientos y análisis posteriores. Incluye campos como identificadores del crédito, clasificación contable y crédito evaluado con el criterio del artículo 224 (Concurso Mercantil).
- III. *Sección seguimiento del crédito.* - En esta sección se reporta la información que permite observar el comportamiento de cada uno de los créditos de la cartera comercial, solicitando información como: situación del crédito, tasa de interés anual bruta del periodo, saldo insoluto al final del periodo, saldo del principal al final del periodo y monto del pago exigible al acreditado, entre otros.

Este reporte está integrado por **40 (cuarenta)** columnas, las cuales se definen a continuación:

R04 C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.	
Columna	Descripción
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	PERIODO Se refiere al periodo que está reportando la institución. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.
2	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN Se refiere a la clave de la institución que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.
3	REPORTE Para el envío de este reporte se utilizará la clave 479 que se obtiene del catálogo denominado "Subreportes CC".
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	
4	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV Se refiere a la clave con la que la CNBV identifica cada línea de crédito otorgada por las instituciones. Este identificador es único e irrepetible para cada línea de crédito, las instituciones aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación

R04 C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción																																																		
	<p>de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 2 “Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV”.</p> <p>Es importante mencionar que sólo se deberá dar de alta un ID Crédito Asignado Metodología CNBV por cada línea de crédito y no por disposición.</p> <p>Este dato será el mismo que se presente en el reporte R04 C-0478 “Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs”.</p>																																																		
	<p>CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)</p> <p>En este campo deberán anotar el concepto donde contablemente la institución tiene registrado el crédito (cartera vigente, cartera vencida o cuentas de orden), conforme al catálogo de conceptos del reporte R01 Catálogo Mínimo, emitido por la CNBV.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Cartera de crédito vigente</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Créditos comerciales</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Créditos comerciales sin restricción</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Entidades gubernamentales</td> </tr> <tr> <td>130107030100</td> <td>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Créditos a estados y municipios o con su garantía</td> </tr> <tr> <td>130107030290</td> <td>Otros</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Créditos a empresas productivas del estado</td> </tr> <tr> <td>130107030440</td> <td>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</td> </tr> <tr> <td>130107030450</td> <td>Operaciones de arrendamiento capitalizable</td> </tr> <tr> <td>130107030490</td> <td>Otros</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios</td> </tr> <tr> <td>130107030340</td> <td>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</td> </tr> <tr> <td>130107030350</td> <td>Operaciones de arrendamiento capitalizable</td> </tr> <tr> <td>130107030390</td> <td>Otros</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Créditos comerciales restringidos</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Entidades gubernamentales</td> </tr> <tr> <td>130108030100</td> <td>Créditos al Gobierno Federal o con su garantía</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Créditos a estados y municipios o con su garantía</td> </tr> <tr> <td>130108030290</td> <td>Otros</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Créditos a empresas productivas del estado</td> </tr> <tr> <td>130108030440</td> <td>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</td> </tr> <tr> <td>130108030450</td> <td>Operaciones de arrendamiento capitalizable</td> </tr> <tr> <td>130108030490</td> <td>Otros</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN		Cartera de crédito vigente		Créditos comerciales		Créditos comerciales sin restricción		Entidades gubernamentales	130107030100	Créditos al Gobierno Federal o con su garantía		Créditos a estados y municipios o con su garantía	130107030290	Otros		Créditos a empresas productivas del estado	130107030440	Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito	130107030450	Operaciones de arrendamiento capitalizable	130107030490	Otros		Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios	130107030340	Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito	130107030350	Operaciones de arrendamiento capitalizable	130107030390	Otros		Créditos comerciales restringidos		Entidades gubernamentales	130108030100	Créditos al Gobierno Federal o con su garantía		Créditos a estados y municipios o con su garantía	130108030290	Otros		Créditos a empresas productivas del estado	130108030440	Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito	130108030450	Operaciones de arrendamiento capitalizable	130108030490	Otros
CLAVE	DESCRIPCIÓN																																																		
	Cartera de crédito vigente																																																		
	Créditos comerciales																																																		
	Créditos comerciales sin restricción																																																		
	Entidades gubernamentales																																																		
130107030100	Créditos al Gobierno Federal o con su garantía																																																		
	Créditos a estados y municipios o con su garantía																																																		
130107030290	Otros																																																		
	Créditos a empresas productivas del estado																																																		
130107030440	Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																																																		
130107030450	Operaciones de arrendamiento capitalizable																																																		
130107030490	Otros																																																		
	Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios																																																		
130107030340	Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																																																		
130107030350	Operaciones de arrendamiento capitalizable																																																		
130107030390	Otros																																																		
	Créditos comerciales restringidos																																																		
	Entidades gubernamentales																																																		
130108030100	Créditos al Gobierno Federal o con su garantía																																																		
	Créditos a estados y municipios o con su garantía																																																		
130108030290	Otros																																																		
	Créditos a empresas productivas del estado																																																		
130108030440	Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																																																		
130108030450	Operaciones de arrendamiento capitalizable																																																		
130108030490	Otros																																																		
5																																																			

R04 C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción						
	Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios						
130108030340	Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
130108030350	Operaciones de arrendamiento capitalizable						
130108030390	Otros						
	Cartera de crédito vencida						
	Créditos vencidos comerciales						
	Entidades gubernamentales						
135051030100	Créditos al Gobierno Federal o con su garantía						
	Créditos a empresas productivas del estado						
135051030440	Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
135051030450	Operaciones de arrendamiento capitalizable						
135051030490	Otros						
	Créditos a organismos descentralizados o desconcentrados sin garantía del Gobierno Federal, Estados o Municipios						
135051030340	Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito						
135051030350	Operaciones de arrendamiento capitalizable						
135051030390	Otros						
133100000000	Créditos otorgados en calidad de agente del Gobierno Federal (BD)						
	CUENTAS DE ORDEN						
730200000000	Líneas de crédito no ejercidas						
740000000000	Bienes en fideicomiso o mandato						
750000000000	Bienes en custodia o en administración						
	Las claves del catálogo "Clasificación Contable CC_PE" pueden ser consultadas en la sección correspondiente a catálogos disponible en el SITI.						
6	<p>CRÉDITO EVALUADO CON EL CRITERIO DEL ART. 224 (CONCURSO MERCANTIL)</p> <p>En este campo se tiene que indicar si el crédito aun siendo declarado en concurso mercantil continúa recibiendo pago en términos de lo previsto por la fracción VIII del artículo 43 de la Ley de Concursos Mercantiles, o fue otorgado al amparo del artículo 75 en relación con las fracciones II y III del Artículo 224 de la Ley de Concursos Mercantiles.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th align="center">CLAVE</th> <th align="center">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">Si</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td align="center">No</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo "Crédito Evaluado Art 224" pueden ser consultadas en la sección correspondiente a catálogos disponible en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	Si	2	No
CLAVE	DESCRIPCIÓN						
1	Si						
2	No						
III. SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO							

R04 C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción
7	<p>FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO</p> <p>Corresponde a la fecha en la que se realiza cada una de las disposiciones de los recursos de una línea de crédito.</p> <p>En caso de que la línea de crédito permita múltiples disposiciones, cada una de ellas deberán reportarse de manera independiente y con un número de disposición distinto</p> <p>Es importante mencionar que mientras una disposición no se liquide, esta fecha deberá de ser la misma durante la vigencia de la disposición. A excepción de los créditos revolventes en donde solo se dispersa una disposición, se deberá reportar la última fecha en que hubo una disposición.</p> <p>Para aquellos registros en donde la fecha de disposición, fecha máxima para disponer los recursos, moneda y tasa de interés del periodo tienen las mismas características (dato), las disposiciones deberán agruparse y enviarse en un sólo registro.</p>
8	<p>FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO</p> <p>Corresponde a la fecha de vencimiento de la disposición del crédito, (está fecha no necesariamente es igual a la fecha de vencimiento de la línea de crédito autorizada).</p>
9	<p>MONEDA DE LA DISPOSICIÓN</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Monedas CC PE”, según la moneda en que haya sido dispuesto el crédito. Esta columna solo aplicará para los créditos Multimoneda, para los créditos dispongan en una sola moneda este dato será 999, toda vez que la moneda de la línea de crédito fue registrada en el reporte R04 C-0478 “Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.</p> <p>Las claves del catálogo “Monedas CC PE” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>
10	<p>NÚMERO DE DISPOSICIÓN</p> <p>Se debe reportar el número con el que la institución identifique cada disposición asociada a una línea de crédito.</p>

R04 C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción
	<p>Podrán ser reportadas bajo el mismo número, es decir de manera agrupada, aquellas disposiciones de una línea de crédito, en las que las condiciones (plazo, tasa, moneda y fecha de la disposición) de todas ellas sean iguales.</p> <p>Una vez asignado el número de disposición, este se deberá conservar durante la vigencia de dicha disposición. En caso contrario la información podrá ser motivo de rechazo.</p> <p>Para el caso de cadenas productivas y otros productos de factoraje financiero, sólo se deberá asignar un número de disposición para todos los pagos o facturas que tengan condiciones iguales de plazo, tasa y factorado durante las disposiciones del mes.</p> <p>En caso de tratarse de un crédito beneficiado con Facilidad Contable Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. 429/2020 y P450/2020, en el que se otorgue dicha facilidad a nivel disposición, adicional a reportar el Alta/Baja correspondiente, se deberá identificar en esta columna poniendo después del Número de Disposición la leyenda <u>“/FCC” solo en el periodo en el que se otorgue dicho beneficio.</u></p> <p>En caso de tratarse de un crédito beneficiado con Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, en el que se otorgue dicha facilidad a nivel disposición, adicional a reportar el Alta/Baja correspondiente, se deberá identificar en esta columna poniendo después del Número de Disposición la leyenda <u>“/PIR” solo en el periodo en el que se otorgue dicho beneficio.</u></p> <p>En caso de tratarse de un crédito con apoyo por Criterio Contable Especial ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos o cualquier otro fenómeno natural (FHI) de acuerdo al Oficio Núm. P481/2020 y en zonas de desastre publicados en el DOF a partir del 29 de octubre y lo que resta del año, en el que se otorgue dicho apoyo a nivel disposición, adicional a reportar el Alta/Baja correspondiente, se deberá identificar en esta columna poniendo después del Número de Disposición la leyenda <u>“/FHI” solo en el periodo en el que se otorgue dicho beneficio.</u></p> <p>Si posterior al periodo en que se reporte el Alta/Baja se benefician otras disposiciones correspondientes a la misma línea de crédito ya no será necesario reportar el Alta/Baja, sino solo identificarlas en esta columna de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.</p> <p>Nota: En caso de que el ID Crédito Metodología CNBV esté marcado con alguna de las claves por Facilidad Contable Covid y ninguna de las disposiciones se identifique</p>

R04 C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción
	<p>con la abreviación “/FCC”, “/PIR” o “/FHI” se entenderá que todas las disposiciones recibieron el beneficio.</p>
<p align="center">11</p>	<p>NOMBRE DEL FACTORADO</p> <p>Se debe anotar el nombre de la persona física o moral que transfiere los derechos de crédito que tenga a su favor, cuya obligación de pago está a cargo del deudor de los derechos de crédito objeto del factoraje financiero.</p> <p>En caso de personas físicas, el nombre debe iniciar por apellido paterno, materno y nombre(s) sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones; entre apellido paterno y apellido materno, apellido materno y nombre(s) debe haber un solo espacio. No deben incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, con letras mayúsculas, entre otros. Ejemplo: GONZALEZ RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL.</p> <p>Para personas morales, se debe anotar el nombre comercial, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado con letras mayúsculas. Ejemplo; TIENDITA FINANCIERA SA DE CV sería TIENDITA FINANCIERA.</p> <p>En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciar con la palabra “FIDEICOMISO” • Número de Fideicomiso: “F/000” • Institución Fiduciaria: “BANCO FIDUCIARIO”. • Fideicomitente: “NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE” <p>Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE</p> <p>En cuanto a “Descuentos o Cesión de derechos de crédito”, se debe registrar el nombre de quien cede los derechos o de a quien se le autoriza la línea de descuento.</p> <p>En caso de que el crédito reportado no corresponda a una operación de factoraje financiero, esta columna deberá llenarse con la leyenda de NO APLICA.</p>
<p align="center">12</p>	<p>RFC DEL FACTORADO</p> <p>Se debe anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) asignado al factorado, por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Fiscal de la Federación.</p>

R04 C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción
	<p>Las instituciones deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna, corresponda con el otorgado por el SAT.</p> <p>El RFC del factorado debe reportarse con letras mayúsculas y números, no se deben incorporar guiones, espacios o caracteres especiales.</p> <p>En caso de tratarse de personas físicas, el RFC debe contener 13 posiciones y debe tener el formato XXXXAAMMDDXXX, donde las primeras cuatro posiciones corresponderán a letras, las siguientes seis posiciones corresponderán al año, mes y día (fecha de nacimiento), y las últimas tres corresponderán a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: REDJ790914L20.</p> <p>En caso de tratarse de personas morales, se le antepondrá un guion bajo (“_”) antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones, donde las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis corresponderán al año, mes y día (fecha de constitución de la compañía) y las últimas tres posiciones corresponderán a la homoclave asignada por el SAT, el formato para este dato será _XXXAAMMDDXXX. Ejemplo: _DCL790914K60.</p> <p>Cuando el acreditado sea extranjero o fideicomiso, la institución de crédito deberá solicitar a la CNBV una clave para reportar este dato. Por lo que todo acreditado extranjero o fideicomiso contará con una clave RFC otorgada por esta CNBV. Es importante señalar que serán motivo de rechazo de información los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al utilizar un RFC no otorgado por la CNBV • Por utilizar un mismo RFC para diferente fideicomiso (cada fideicomiso debe contar con su propia clave RFC) • Al emplear un RFC que corresponda al banco o casa de bolsa fiduciaria <p>Las instituciones deberán solicitar a la CNBV las claves RFC para cada uno de los casos anteriormente descritos, durante los primeros cinco días del mes inmediato siguiente al período que se está reportando.</p> <p>En cuanto a “Descuentos o Cesión de derechos de crédito”, se debe registrar el RFC de quien cede los derechos o de a quien se le autoriza la línea de descuento.</p> <p>En caso de que el crédito reportado no corresponda a una operación de factoraje financiero, esta columna deberá llenarse con el dato: “XXXX010101AAA”</p>
13	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO

R04 C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción
	<p>Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito comercial reflejado al principio del periodo reportado. El saldo del principal al inicio del periodo, se refiere sólo al monto efectivamente otorgado al acreditado.</p> <p>El saldo del principal al inicio del periodo, deberá ser igual al reportado como saldo del principal al final del periodo, en el periodo inmediato anterior. Cuando se trate de líneas de crédito que registran su primera disposición, el saldo del principal al inicio del periodo debe ser cero (0).</p> <p>Para créditos denominados en monedas distintas al peso, deberá anotarse el monto convertido de la moneda de origen a pesos de acuerdo con el Criterio A-2 Aplicación de reglas particulares de la CUB. Para este tipo de créditos podrá existir diferencia entre el saldo inicial del periodo y el saldo final del periodo anterior derivado de la valorización del monto entre un periodo y otro.</p>
14	<p>TASA INTERÉS BRUTA PERIODO</p> <p>Corresponde a la tasa de interés con la que se calculó el pago de intereses del periodo reportado.</p> <p>Este dato corresponderá a la tasa que se utilice para el cálculo de los intereses devengados en el mes, la tasa se presentará anualizada.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p>
15	<p>TASA DE INTERÉS DE LA DISPOSICIÓN</p> <p>Es el tipo de tasa de interés con la cual se calcula la tasa efectiva de interés que se cobrará en cada periodo. Corresponde a la tasa fija o de referencia con la que fue dispuesto el crédito.</p> <p>Se deberá anotar la clave del catálogo que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Tasas Referencia CC".</p> <p>Esta columna solo aplicará para los créditos multimoneda.</p> <p>Para los créditos que sólo dispongan en una sola moneda este dato será 999 toda vez que la tasa de interés de la disposición fue registrada en el reporte R04 C-0478 "Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.</p>

R04 C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción								
	Las claves del catálogo "Tasas Referencia CC" se encuentran disponibles para su consulta en SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).								
16	<p>DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN</p> <p>Corresponde al ajuste que se le aplica a la tasa de referencia de la disposición, ya sea sumándole o restándole puntos base o si se multiplica por algún factor. Se deberá reportar este número con seis decimales, sin redondear y sin espacios.</p> <p>No se deberán separar los dígitos por comas. En caso de que la tasa de referencia no tenga ajuste, este campo deberá llenarse con cero (0) y en el campo de Operación de Diferencial sobre Tasa de Referencia, se deberá seleccionar la clave 110 "Suma del diferencial sobre la tasa de referencia".</p> <p>Esta columna solo aplicará para los créditos multimoneda.</p> <p>Para los créditos que solo dispongan en una sola moneda este dato será cero (0) toda vez que el diferencial sobre la tasa de referencia de la línea de crédito fue registrado en el reporte R04 C-0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.</p>								
17	<p>OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Operación de Diferencial/Tasa de Int", detallado a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="550 1402 1219 1541"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>110</td> <td>Suma del diferencial sobre la tasa de referencia</td> </tr> <tr> <td>111</td> <td>Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia</td> </tr> <tr> <td>112</td> <td>Otra operación sobre la tasa de referencia</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que la tasa sea fija, se deberá seleccionar la clave 110 "Suma del diferencial sobre la tasa de referencia" y en la columna de Diferencial sobre Tasa de Referencia se deberá llenar con un cero (0).</p> <p>Para los créditos que solo dispongan en una sola moneda este dato deberá de ser el mismo que el registrado en el reporte R04 C-0478 "Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	110	Suma del diferencial sobre la tasa de referencia	111	Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia	112	Otra operación sobre la tasa de referencia
CLAVE	DESCRIPCIÓN								
110	Suma del diferencial sobre la tasa de referencia								
111	Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia								
112	Otra operación sobre la tasa de referencia								

R04 C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción
	<p>y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.</p> <p>Las claves del catálogo “Operación de Diferencial/Tasa de Interés” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>
18	<p>FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN</p> <p>Se debe anotar el número de días naturales efectivos que transcurren entre cada revisión de la tasa del crédito estipulada previamente en el contrato.</p> <p>En caso de que no se tenga una frecuencia explícita en el contrato, se deberá reportar la frecuencia con la que la institución revisa esta tasa de acuerdo con sus políticas internas.</p> <p>La revisión de tasa no se refiere a modificaciones de los términos originalmente pactados en el contrato (en caso de que la tasa sea fija o no se trate de una línea multimoneda se deberá anotar cero (0)).</p>
19	<p>MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES</p> <p>Corresponde al monto en pesos de los recursos que dispuso el acreditado durante el periodo reportado.</p> <p>Cuando un crédito tenga varias disposiciones registradas en el reporte de seguimiento, se deberá presentar el monto dispuesto de cada una de las disposiciones, en caso de que éstas no sean agrupables, es decir si cambia alguna de las características (plazo y tasa) del crédito entre disposiciones.</p> <p>Sólo deberá reportarse el monto que se haya dispuesto en el mes que se está reportando y no el monto acumulado de las disposiciones históricas.</p>
20	<p>MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)</p> <p>Corresponde al monto en pesos que el acreditado tiene la obligación de pagar durante el periodo reportado. El monto exigible incluye el total de los componentes del pago (amortización, intereses, comisiones, seguros, así como pagos vencidos).</p> <p>Para tarjetas empresariales este dato será el que resulte a la fecha de corte del crédito.</p>
21	<p>MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p>

R04 C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción
	Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte del capital del crédito contratado.
22	<p>MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte de los intereses del crédito contratado.</p>
23	<p>MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte de comisiones del crédito contratado.</p>
24	<p>MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte de intereses moratorios y otros accesorios del crédito contratado.</p>
25	<p>MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de los pagos realizados efectivamente por el acreditado.</p> <p>Este campo deberá ser la suma de los siguientes conceptos:</p> <p style="padding-left: 40px;">Monto de capital pagado efectivamente por el acreditado en el periodo + Monto de intereses pagados efectivamente por el acreditado en el periodo + Monto de comisiones pagadas efectivamente por el acreditado en el periodo + Monto de intereses moratorios y otros accesorios pagados efectivamente por el acreditado en el periodo.</p>
26	<p>MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos perdonado del pago del crédito en forma parcial o total, con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios, que haya sido reconocido durante el periodo ante la aplicación del costo amortizado.</p> <p>Si no se otorgó alguna condonación se deberá colocar cero (0) en esta columna.</p>

R04 C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción
27	<p>MONTO RECONOCIDO POR QUITAS O CASTIGOS EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos perdonado del pago del crédito y/o castigado en forma parcial o total, con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios, que haya sido reconocido durante el periodo ante la aplicación del costo amortizado.</p> <p>Si no se otorgó alguna quita o castigo se deberá colocar cero (0) en esta columna.</p>
28	<p>MONTO BONIFICADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto que la institución bonifica de la deuda del acreditado durante el periodo con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios, que haya sido reconocido durante el periodo ante la aplicación del costo amortizado. Se debe incluir la parte del monto de los intereses y capital bonificados.</p> <p>Si no se otorgó alguna bonificación se deberá colocar cero (0) en esta columna.</p>
29	<p>MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos del pago del crédito en forma parcial o total con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios, que haya sido reconocido durante el periodo ante la aplicación del costo amortizado.</p> <p>Si no se otorgó ningún descuento se deberá colocar cero (0) en esta columna.</p>
30	<p>MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de aquellos movimientos que incrementaron o disminuyeron el saldo del principal, como los intereses capitalizados en el periodo o reversos de cobros de otros periodos.</p>
31	<p>SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito comercial reflejado al final del periodo después del pago efectivamente realizado de capital. El saldo del principal al final del periodo, no debe incluir intereses vencidos.</p> <p>Para créditos denominados en monedas distintas al peso, deberá anotarse el monto convertido de la moneda de origen a pesos de acuerdo con el criterio A-2 Aplicación de reglas particulares de la CUB.</p> <p>Para los créditos otorgados en pesos, el saldo del principal al final del periodo, deberá ser igual al que se reporte como saldo del principal al inicio del periodo del crédito del mes inmediato siguiente.</p>

R04 C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción				
32	<p>SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES</p> <p>Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito comercial que se tomó como base para el cálculo de intereses a la fecha de corte del crédito.</p>				
33	<p>NUMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO REPORTADO</p> <p>Corresponde al número de días que se utilizaron para el cálculo de intereses reportados en el periodo.</p>				
34	<p>INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE</p> <p>Se refiere al monto en pesos que corresponde a los intereses devengados a la fecha de corte.</p>				
35	<p>SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO (Antes: RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERIODO)</p> <p>Se refiere al saldo del crédito que se registra en la cartera al final del periodo valorizado en pesos, corresponde al capital efectivamente otorgado al acreditado incluyendo en su caso el seguro que se hubiere financiado, adicionando los intereses devengados no pagados y disminuyendo las amortizaciones a capital e intereses recibidas por la institución.</p> <p>En todo caso, el saldo insoluto se ajustará por la aplicación del costo amortizado conforme a lo dispuesto en el Criterio B-6.</p> <p>Este saldo deberá ser consistente con el saldo del reporte R01 Catálogo Mínimo.</p>				
36	<p>SITUACIÓN DEL CRÉDITO</p> <p>Corresponde a la situación de los créditos comerciales reportados, si estos se encuentran vigentes o vencidos, tanto para los créditos que se encuentran en el balance o sólo en la administración de la institución.</p> <p>Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda a la agrupación reportada del catálogo denominado "Situaciones CC", cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="418 1696 1349 1892"> <thead> <tr> <th align="center">CLAVE</th> <th align="center">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td> <p>Vigente</p> <p>Corresponde a los créditos comerciales que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquéllos con pagos de principal o intereses vencidos que no han cumplido con los supuestos previstos en el Criterio B-6 para considerarlos como vencidos, y los que habiéndose clasificado como cartera vencida</p> </td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	<p>Vigente</p> <p>Corresponde a los créditos comerciales que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquéllos con pagos de principal o intereses vencidos que no han cumplido con los supuestos previstos en el Criterio B-6 para considerarlos como vencidos, y los que habiéndose clasificado como cartera vencida</p>
CLAVE	DESCRIPCIÓN				
1	<p>Vigente</p> <p>Corresponde a los créditos comerciales que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquéllos con pagos de principal o intereses vencidos que no han cumplido con los supuestos previstos en el Criterio B-6 para considerarlos como vencidos, y los que habiéndose clasificado como cartera vencida</p>				

R04 C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción				
	<p>se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido conforme lo establecido en dicho criterio.</p> <table border="1"> <tr> <td align="center">2</td> <td> <p>Vencido</p> <p>Corresponde a los créditos comerciales cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo establecido en los párrafos 67 a 82 del Criterio B-6.</p> </td> </tr> </table> <p>Las claves del catálogo denominado "Situaciones CC", pueden ser consultadas en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	2	<p>Vencido</p> <p>Corresponde a los créditos comerciales cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo establecido en los párrafos 67 a 82 del Criterio B-6.</p>		
2	<p>Vencido</p> <p>Corresponde a los créditos comerciales cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo establecido en los párrafos 67 a 82 del Criterio B-6.</p>				
37	<p>NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO</p> <p>Corresponde al número de días que han transcurrido desde el último periodo en el que el acreditado cumplió con su pago exigible en el periodo reportado.</p> <p>Para todos los créditos al corriente este dato deberá de ser cero (0).</p>				
38	<p>FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO</p> <p>Se refiere a la fecha del último pago efectivamente realizado por el acreditado. Dicho pago contemplará, de ser el caso, los siguientes elementos: la amortización del capital, intereses, comisiones, así como pagos vencidos.</p> <p>En caso de que se trate de un crédito nuevo, primera disposición, se deberá colocar la fecha del periodo a reportar.</p>				
39	<p>MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO</p> <p>Se debe indicar el monto en pesos que ha sido aportado por algún banco de desarrollo o fondo de fomento y que financió parte o el total del crédito otorgado.</p> <p>En caso de no existir fondeo por parte de un banco de desarrollo o fondo de fomento, deberá reportarse esta columna con un cero (0).</p>				
40	<p>INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO</p> <p>Se deberá anotar la clave de la institución que aportó recursos para el fondeo de acuerdo con el catálogo denominado "Instituciones Fondeadoras".</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">CLAVE</th> <th align="center">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">0</td> <td>Sin fondeo por parte de la Banca de Desarrollo o Fondo de Fomento</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	0	Sin fondeo por parte de la Banca de Desarrollo o Fondo de Fomento
CLAVE	DESCRIPCIÓN				
0	Sin fondeo por parte de la Banca de Desarrollo o Fondo de Fomento				

R04 C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción
	031002 Fondo para el Desarrollo Comercial
	031004 Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura Ganadería y Avicultura
	031010 Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras
	031011 Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía de Créditos Agropecuarios
	031012 Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios
	031013 Fideicomiso de Fomento Minero
	037006 Banco Nacional de Comercio Exterior
	037009 Banco Nacional de obras y Servicios Públicos
	037019 Banco Nacional del Ejército, fuerza Aérea y Armada
	037135 Nacional Financiera
	037166 Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros
	037168 Sociedad Hipotecaria Federal
	050001 Financ Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
	<p>En caso de no haber habido fondeo por parte de la banca de desarrollo o fondo de fomento, se deberá reportar la clave "0" que corresponde a "Sin fondeo por parte de la Banca de Desarrollo o Fondo de Fomento".</p> <p>En caso de haber más de una institución otorgante de fondeo, se deberá reportar la que haya aportado proporcionalmente la mayor cantidad de recursos.</p> <p>Las claves del catálogo denominado "Instituciones Fondeadoras", pueden ser consultadas en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>

Definición del documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO				
4	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
5	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)	Numérico	12	0
6	CRÉDITO EVALUADO CON EL CRITERIO DEL ART. 224 (CONCURSO MERCANTIL)	Numérico	1	0
III. SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO				

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
7	FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO	Numérico	6	0
8	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO	Numérico	6	0
9	MONEDA DE LA DISPOSICIÓN	Numérico	3	0
10	NÚMERO DE DISPOSICIÓN	Alfanumérico	30	0
11	NOMBRE DEL FACTORADO	Alfanumérico	250	0
12	RFC DEL FACTORADO	Alfanumérico	13	0
13	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO	Numérico	21	2
14	TASA INTERÉS BRUTA PERIODO	Numérico	10	6
15	TASA DE INTERÉS DE LA DISPOSICIÓN	Numérico	3	0
16	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN	Numérico	10	6
17	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN	Numérico	3	0
18	FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN	Numérico	8	0
19	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES	Numérico	21	2
20	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)	Numérico	21	2
21	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
22	MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
23	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
24	MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
25	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
26	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO	Numérico	21	2
27	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS O CASTIGOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
28	MONTO BONIFICADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN EL PERIODO	Numérico	21	2
29	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
30	MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL EN EL PERIODO	Numérico	21	2
31	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO	Numérico	21	2
32	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES	Numérico	21	2
33	NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO REPORTADO	Numérico	3	0
34	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE	Numérico	21	2
35	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO (Antes: RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERIODO)	Numérico	21	2
36	SITUACIÓN DEL CRÉDITO	Numérico	1	0
37	NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO	Numérico	4	0
38	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO	Numérico	6	0
39	MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO	Numérico	21	2
40	INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO	Alfanumérico	6	0

R04 C-0480 Probabilidad de Incumplimiento para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

El objetivo de este reporte es registrar la probabilidad asociada a cada uno de los acreditados que constituyan la cartera a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs. Cabe destacar que la probabilidad de incumplimiento deberá de ser igual para todos los créditos asociados a un mismo acreditado.

Para el llenado de este reporte, la institución deberá reportar cada uno de los factores de acuerdo al Anexo 22 y deberá asegurarse que se registren cada uno de los acreditados que conforman el Portafolio de Cartera en caso contrario será motivo de rechazo.

Nota: Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.

El reporte se encuentra dividido en 5 secciones:

- I. *Sección identificador del reporte.* - En esta sección se presentan campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la institución y clave del reporte.
- II. *Sección identificador del acreditado.* - Contiene los campos necesarios para poder identificar cada uno de los créditos al Gobierno Federal, organismos descentralizados federales, estatales o municipales, o empresas productivas, en el momento en que son dados de alta y que sirven como llave para todos los seguimientos y análisis posteriores.
- III. *Sección cálculo agregado de probabilidad de incumplimiento.* - En esta sección se reporta a nivel agregado las variables que permiten conocer la probabilidad de incumplimiento del acreditado, incluye campos como puntaje crediticio total, puntaje crediticio cualitativo y cuantitativo, entre otros.
- IV. *Sección puntaje crediticio total.* - Esta sección nos permitirá conocer el puntaje crediticio que resulte de la suma de los puntos que el acreditado obtenga para los factores de riesgo I-A Factor de riesgo experiencia de pago, de acuerdo a información de sociedad de información crediticia, I-B Factor de riesgo experiencia de pago Infonavit y Factor de riesgo características propias de la empresa.
- V. *Sección datos del puntaje total.* - Esta sección nos permitirá conocer los datos del puntaje total a través de las siguientes variables: días de mora promedio, aportaciones al Infonavit, número de empleados y ventas netas totales anuales, entre otras.

Este reporte está integrado por **45 (cuarenta y cinco)** columnas, las cuales se definen a continuación:

R04 C-0480 Probabilidad de para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.	
Columna	Descripción
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	<p>PERIODO</p> <p>Se refiere al periodo que está reportando la institución. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.</p>
2	<p>CLAVE DE LA INSTITUCIÓN</p> <p>Se refiere a la clave de la institución que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.</p>
3	<p>REPORTE</p> <p>Para el envío de este reporte se utilizará la clave 480 que se obtiene del catálogo denominado "Subreportes CC".</p>
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO	
4	<p>ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN</p> <p>Se refiere al identificador único e irrepetible para cada acreditado con el que internamente la institución lo registra. Este identificador deberá ser el mismo con el que se identifica al acreditado para todos los distintos productos que tenga contratados con la institución.</p> <p>Esta clave deberá ser igual a la "Clave Única" solicitada en el reporte R24 B2423 Titulares Garantizados por el IPAB.</p> <p>Este identificador será el mismo al presentado en el reporte R04 C-0478 "Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs".</p> <p>En caso de reportar información inconsistente entre reportes, el envío será rechazado.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.</p> <p>Nota: Para Banca de Desarrollo no aplica la similitud con el R24 B2423.</p>
5	<p>INDICADOR SI EL ACREDITADO PRESENTA ALGÚN ATRASO</p>

R04 C-0480 Probabilidad de para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción						
	<p>Se deberá identificar a los acreditados de acuerdo a la definición del artículo 110. Numeral V, inciso a) de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.</p> <p>Se deberá anotar la clave que indique si el acreditado tiene atrasos de acuerdo con el catálogo denominado "Indicador Acreditado".</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th align="center">CLAVE</th> <th align="center">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">Acreditado sin atraso</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td align="center">Acreditado con atraso</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo denominado "Indicador Acreditado", pueden ser consultadas en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	Acreditado sin atraso	2	Acreditado con atraso
CLAVE	DESCRIPCIÓN						
1	Acreditado sin atraso						
2	Acreditado con atraso						
III. SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO							
6	<p>PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO</p> <p>La Probabilidad de Incumplimiento deberá reportarse en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%). Las instituciones estimarán la Probabilidad de Incumplimiento de cada crédito (PI_i), utilizando la fórmula siguiente de acuerdo al artículo 112 de la CUB.</p> $PI_i = \frac{1}{1 + e^{-(500 - Puntaje\ Crediticio\ Total_i) \times \frac{\ln(2)}{40}}}$ <p>La PI será la que resulte a partir de los factores de riesgo establecidos en el Anexo 22 de la CUB.</p>						
7	<p>PUNTAJE CREDITICIO TOTAL</p> <p>El Puntaje Crediticio Total será el que resulte de calcular la expresión descrita en la fracción III del Anexo 22 de la CUB:</p> $Puntaje\ Crediticio\ Total_i = \alpha(Puntaje\ Crediticio\ Cuantitativo_i) + [(1 - \alpha)(Puntaje\ Crediticio\ Cualitativo_i)]$ <p>En donde $\alpha = 100\%$</p> <p>Este dato deberá reportarse truncado sin decimales, en caso de que la cifra no sea un número entero.</p>						
8	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO						

R04 C-0480 Probabilidad de para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción						
	Es el puntaje obtenido para el i-ésimo acreditado, será el que resulte de la suma de los puntos que el acreditado obtenga para los factores de riesgo I-A.- Factor de Riesgo experiencia de pago, I-B.- Factor de riesgo experiencia de pago INFONAVIT y I-C.- Factor de riesgo financiero, descritos en el Anexo 22 de la CUB. Adicionalmente se deberán sumar 90 puntos a los obtenidos en los factores de riesgo referidos.						
9	PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO Se deberá reportar cero (0) en esta columna.						
10	<p>CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)</p> <p>Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda a la agrupación reportada del catálogo denominado “Crédito Reportado a la SIC”, cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="695 915 1123 1024"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">700</td> <td>Se reportó el crédito a la SIC</td> </tr> <tr> <td align="center">750</td> <td>No se reportó el crédito a la SIC</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo “Crédito Reportado a la SIC” en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	700	Se reportó el crédito a la SIC	750	No se reportó el crédito a la SIC
CLAVE	DESCRIPCIÓN						
700	Se reportó el crédito a la SIC						
750	No se reportó el crédito a la SIC						
11	ALFA Para el caso de Organismos Descentralizados, Federales, Estatales y Municipales, así como esta columna debe ser igual a cien (100).						
12	<p>LA SIC REGRESO EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)</p> <p>Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda a la agrupación reportada del catálogo denominado “HIT en SIC”, cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="532 1539 1286 1692"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td>La SIC regresó el reporte y se calificó conforme a esta información (HIT EN SIC)</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td>La SIC no regresó el reporte y no se calificó conforme a esta información (NO HIT EN SIC)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo “HIT en SIC” en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	La SIC regresó el reporte y se calificó conforme a esta información (HIT EN SIC)	2	La SIC no regresó el reporte y no se calificó conforme a esta información (NO HIT EN SIC)
CLAVE	DESCRIPCIÓN						
1	La SIC regresó el reporte y se calificó conforme a esta información (HIT EN SIC)						
2	La SIC no regresó el reporte y no se calificó conforme a esta información (NO HIT EN SIC)						
13	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC						

R04 C-0480 Probabilidad de para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción																
	<p>Corresponde a la fecha de la consulta realizada a la Sociedad de Información Crediticia (SIC), para el otorgamiento del crédito comercial. En caso de no contar con la fecha de consulta inicial se podrá reportar la más reciente con la que se cuente.</p> <p>En caso de no haber realizado consulta a la SIC se deberá reportar cero (0).</p>																
14	<p>FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES</p> <p>Corresponde a la fecha de los estados financieros utilizados para el cálculo del puntaje crediticio total.</p>																
15	<p>NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100</p> <p>Cuando el acreditado se encuentre en el supuesto del artículo 113 de CUB, se deberá de indicar el número de meses transcurridos a partir de que la PI asignada es igual a 100 (PI=100).</p> <p>En caso contrario esta columna deberá presentarse en cero (0).</p>																
16	<p>IDENTIFICADOR DE CARTERA VENCIDA O PI CIEN</p> <p>Se deberá identificar a aquellos acreditados que cuenten con una probabilidad de incumplimiento del 100%, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 113 (Numerales I, II, III, IV, V, VI) de la CUB.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th align="center">CLAVE</th> <th align="center">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">0</td> <td>PI inferior a 100%</td> </tr> <tr> <td align="center">10</td> <td>Acreditado con algún crédito en cartera vencida (Criterio B-6)</td> </tr> <tr> <td align="center">21</td> <td>Acreditado con algún crédito considerado como cartera emproblemada (Criterio B-6)</td> </tr> <tr> <td align="center">22</td> <td>Acreditado en concurso mercantil</td> </tr> <tr> <td align="center">30</td> <td>Reportes a la SIC desactualizados</td> </tr> <tr> <td align="center">40</td> <td>Información del acreditado inconsistente (Enviada a la SIC vs Expediente)</td> </tr> <tr> <td align="center">60</td> <td>Por reportar una PI inferior a la real</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo "Identificador de Cartera Vencida o PI100" pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	0	PI inferior a 100%	10	Acreditado con algún crédito en cartera vencida (Criterio B-6)	21	Acreditado con algún crédito considerado como cartera emproblemada (Criterio B-6)	22	Acreditado en concurso mercantil	30	Reportes a la SIC desactualizados	40	Información del acreditado inconsistente (Enviada a la SIC vs Expediente)	60	Por reportar una PI inferior a la real
CLAVE	DESCRIPCIÓN																
0	PI inferior a 100%																
10	Acreditado con algún crédito en cartera vencida (Criterio B-6)																
21	Acreditado con algún crédito considerado como cartera emproblemada (Criterio B-6)																
22	Acreditado en concurso mercantil																
30	Reportes a la SIC desactualizados																
40	Información del acreditado inconsistente (Enviada a la SIC vs Expediente)																
60	Por reportar una PI inferior a la real																
17	<p>GARANTÍA DE LEY FEDERAL (SI/NO)</p> <p>Se deberá utilizar la clave que le corresponda conforme al catálogo denominado "Garantía de Ley Federal", cuyas opciones se describen a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th align="center">CLAVE</th> <th align="center">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN														
CLAVE	DESCRIPCIÓN																

R04 C-0480 Probabilidad de para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción														
	<table border="1"> <tr> <td align="center">770</td> <td>Cuenta con garantía de Ley Federal</td> </tr> <tr> <td align="center">790</td> <td>No cuenta con garantía de Ley Federal</td> </tr> </table> <p>Se reportará la clave 770 cuando el crédito cuente con una garantía otorgada por Entidades o Programas derivados de una ley federal que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación.</p> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de "Garantía de Ley Federal", en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	770	Cuenta con garantía de Ley Federal	790	No cuenta con garantía de Ley Federal										
770	Cuenta con garantía de Ley Federal														
790	No cuenta con garantía de Ley Federal														
18	<p>CUMPLE CON CRITERIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SI/NO)</p> <p>Se deberá utilizar la clave que le corresponda conforme al catálogo denominado "Contabilidad Gubernamental", cuyas opciones se describen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">CLAVE</th> <th align="center">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">800</td> <td>Cumple con los criterios de contabilidad gubernamental</td> </tr> <tr> <td align="center">810</td> <td>No cumple con los criterios de contabilidad gubernamental</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo "Contabilidad Gubernamental" pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	800	Cumple con los criterios de contabilidad gubernamental	810	No cumple con los criterios de contabilidad gubernamental								
CLAVE	DESCRIPCIÓN														
800	Cumple con los criterios de contabilidad gubernamental														
810	No cumple con los criterios de contabilidad gubernamental														
IV. SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO															
19	<p>PUNTAJE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES</p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el apartado I-A.- Factor de Riesgo Experiencia de Pago, de acuerdo a información de sociedad de información crediticia del Anexo 22 de la CUB, cuyas opciones se describen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">RANGO</th> <th align="center">PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">0</td> <td align="center">90</td> </tr> <tr> <td align="center">(0,2.12)</td> <td align="center">72</td> </tr> <tr> <td align="center">[2.12, 6.92)</td> <td align="center">49</td> </tr> <tr> <td align="center">[6.92, 21.18)</td> <td align="center">35</td> </tr> <tr> <td align="center">=> 21.18</td> <td align="center">-40</td> </tr> <tr> <td align="center">Sin Información</td> <td align="center">73</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de "Puntaje para Cálculo de PI", en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	RANGO	PUNTOS	0	90	(0,2.12)	72	[2.12, 6.92)	49	[6.92, 21.18)	35	=> 21.18	-40	Sin Información	73
RANGO	PUNTOS														
0	90														
(0,2.12)	72														
[2.12, 6.92)	49														
[6.92, 21.18)	35														
=> 21.18	-40														
Sin Información	73														

R04 C-0480 Probabilidad de para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción												
20	<p>PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES</p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Puntaje para Cálculo de PI”, mismo que guarda consistencia con lo establecido en el apartado I-A.- Factor de Riesgo Experiencia de Pago, de acuerdo a información de sociedad de información crediticia del Anexo 22 de la CUB, cuyas opciones se describen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">RANGO</th> <th align="center">PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">(0%, 75%)</td> <td align="center">17</td> </tr> <tr> <td align="center">[75%, 91%)</td> <td align="center">31</td> </tr> <tr> <td align="center">[91%, 100%)</td> <td align="center">68</td> </tr> <tr> <td align="center">= 100%</td> <td align="center">77</td> </tr> <tr> <td align="center">Sin Información</td> <td align="center">54</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de “Puntaje para Cálculo de PI”, en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	RANGO	PUNTOS	(0%, 75%)	17	[75%, 91%)	31	[91%, 100%)	68	= 100%	77	Sin Información	54
RANGO	PUNTOS												
(0%, 75%)	17												
[75%, 91%)	31												
[91%, 100%)	68												
= 100%	77												
Sin Información	54												
21	<p>PUNTAJE POR NÚMERO DE INSTITUCIONES REPORTADAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES</p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Puntaje para Cálculo de PI”, mismo que guarda consistencia con lo establecido en el apartado I-A.- Factor de Riesgo Experiencia de Pago, de acuerdo a información de sociedad de información crediticia del Anexo 22 de la CUB, cuyas opciones se describen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">RANGO</th> <th align="center">PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">0</td> <td align="center">79</td> </tr> <tr> <td align="center">[1, 4)</td> <td align="center">77</td> </tr> <tr> <td align="center">[4,12)</td> <td align="center">57</td> </tr> <tr> <td align="center">=> 12</td> <td align="center">2</td> </tr> <tr> <td align="center">Sin Información</td> <td align="center">79</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de “Puntaje para Cálculo de PI”, en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	RANGO	PUNTOS	0	79	[1, 4)	77	[4,12)	57	=> 12	2	Sin Información	79
RANGO	PUNTOS												
0	79												
[1, 4)	77												
[4,12)	57												
=> 12	2												
Sin Información	79												
22	<p>PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES</p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Puntaje para Cálculo de PI”, mismo que guarda consistencia con lo establecido en el apartado I-A.- Factor de Riesgo Experiencia de Pago, de acuerdo a</p>												

R04 C-0480 Probabilidad de para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción												
	<p>información de sociedad de información crediticia del Anexo 22 de la CUB, cuyas opciones se describen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">RANGO</th> <th align="center">PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">[0%, 37%)</td> <td align="center">22</td> </tr> <tr> <td align="center">[37%, 83%)</td> <td align="center">47</td> </tr> <tr> <td align="center">[83%, 100%)</td> <td align="center">55</td> </tr> <tr> <td align="center">100%</td> <td align="center">63</td> </tr> <tr> <td align="center">Sin Información</td> <td align="center">62</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de “Puntaje para Cálculo de PI”, en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	RANGO	PUNTOS	[0%, 37%)	22	[37%, 83%)	47	[83%, 100%)	55	100%	63	Sin Información	62
RANGO	PUNTOS												
[0%, 37%)	22												
[37%, 83%)	47												
[83%, 100%)	55												
100%	63												
Sin Información	62												
23	<p>PUNTAJE POR TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT (CONTRIBUCIONES Y CRÉDITOS) EN EL ÚLTIMO BIMESTRE</p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Puntaje para Cálculo de PI”, mismo que guarda consistencia con lo establecido en el apartado I-B.- Factor de Riesgo Experiencia de Pago Infonavit, de acuerdo a información de sociedad de información crediticia del Anexo 22 de la CUB, cuyas opciones se describen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">RANGO</th> <th align="center">PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">0 UDIs</td> <td align="center">21</td> </tr> <tr> <td align="center">(0 UDIs, 2,400 UDIs)</td> <td align="center">28</td> </tr> <tr> <td align="center">≥ 2,400 UDIs</td> <td align="center">69</td> </tr> <tr> <td align="center">Sin Información</td> <td align="center">59</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de “Puntaje para Cálculo de PI”, en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	RANGO	PUNTOS	0 UDIs	21	(0 UDIs, 2,400 UDIs)	28	≥ 2,400 UDIs	69	Sin Información	59		
RANGO	PUNTOS												
0 UDIs	21												
(0 UDIs, 2,400 UDIs)	28												
≥ 2,400 UDIs	69												
Sin Información	59												
24	<p>PUNTAJE DÍAS ATRASADOS INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE</p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Puntaje para Cálculo de PI”, mismo que guarda consistencia con lo establecido en el apartado I-B.- Factor de Riesgo Experiencia de Pago Infonavit, de acuerdo a información de sociedad de información crediticia del Anexo 22 de la CUB, cuyas opciones se describen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">RANGO</th> <th align="center">PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">< 0</td> <td align="center">72</td> </tr> <tr> <td align="center">0</td> <td align="center">70</td> </tr> <tr> <td align="center">(0, 28.33)</td> <td align="center">37</td> </tr> <tr> <td align="center">≥28.33 o sin pagos</td> <td align="center">22</td> </tr> <tr> <td align="center">Sin información</td> <td align="center">54</td> </tr> </tbody> </table>	RANGO	PUNTOS	< 0	72	0	70	(0, 28.33)	37	≥28.33 o sin pagos	22	Sin información	54
RANGO	PUNTOS												
< 0	72												
0	70												
(0, 28.33)	37												
≥28.33 o sin pagos	22												
Sin información	54												

R04 C-0480 Probabilidad de para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción										
	Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de "Puntaje para Cálculo de PI", en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.										
25	<p>PUNTAJE TASA DE RETENCIÓN LABORAL</p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el apartado I-C.- Factor de Riesgo Financiero, de acuerdo a información de sociedad de información crediticia del Anexo 22 de la CUB, cuyas opciones se describen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="729 768 1086 976"> <thead> <tr> <th align="center">RANGO</th> <th align="center">PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">(0%, 35%)</td> <td align="center">24</td> </tr> <tr> <td align="center">[35%, 66.6%)</td> <td align="center">51</td> </tr> <tr> <td align="center">≥ 66.6%</td> <td align="center">67</td> </tr> <tr> <td align="center">Sin información</td> <td align="center">66</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de "Puntaje para Cálculo de PI", en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	RANGO	PUNTOS	(0%, 35%)	24	[35%, 66.6%)	51	≥ 66.6%	67	Sin información	66
RANGO	PUNTOS										
(0%, 35%)	24										
[35%, 66.6%)	51										
≥ 66.6%	67										
Sin información	66										
26	<p>PUNTAJE ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES</p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el apartado I-C.- Factor de Riesgo Financiero, de acuerdo a información de sociedad de información crediticia del Anexo 22 de la CUB, cuyas opciones se describen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="673 1365 1141 1572"> <thead> <tr> <th align="center">RANGO</th> <th align="center">PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">Sin información o < 0.75</td> <td align="center">50</td> </tr> <tr> <td align="center">[0.75, 1.41)</td> <td align="center">58</td> </tr> <tr> <td align="center">[1.41, 2.16)</td> <td align="center">66</td> </tr> <tr> <td align="center">≥ 2.16</td> <td align="center">81</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de "Puntaje para Cálculo de PI", en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	RANGO	PUNTOS	Sin información o < 0.75	50	[0.75, 1.41)	58	[1.41, 2.16)	66	≥ 2.16	81
RANGO	PUNTOS										
Sin información o < 0.75	50										
[0.75, 1.41)	58										
[1.41, 2.16)	66										
≥ 2.16	81										
27	<p>PUNTAJE ROTACIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO</p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el apartado I-C.- Factor de Riesgo Financiero, de acuerdo a información</p>										

R04 C-0480 Probabilidad de para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción												
	<p>de sociedad de información crediticia del Anexo 22 de la CUB, cuyas opciones se describen a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th align="center">RANGO</th> <th align="center">PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">Sin información o ≤ 0 (*)</td> <td align="center">55</td> </tr> <tr> <td align="center">[0, 3.94)</td> <td align="center">66</td> </tr> <tr> <td align="center">[3.94, 8.81)</td> <td align="center">71</td> </tr> <tr> <td align="center">[8.81, 15.56)</td> <td align="center">79</td> </tr> <tr> <td align="center">≥ 15.56</td> <td align="center">83</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de “Puntaje para Cálculo de PI”, en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p> <p>(*) Mediante Oficio No.:113-4/15194/2013 del 22 de noviembre de 2013 enviado a la Asociación de Bancos de México, se aclara que el Rango “Sin información” para el Puntaje de Rotación de Capital de Trabajo tiene el signo invertido por lo que aunque en el Anexo 22 se presente como Sin información o ≥ 0, debe decir Sin información o ≤ 0.</p>	RANGO	PUNTOS	Sin información o ≤ 0 (*)	55	[0, 3.94)	66	[3.94, 8.81)	71	[8.81, 15.56)	79	≥ 15.56	83
RANGO	PUNTOS												
Sin información o ≤ 0 (*)	55												
[0, 3.94)	66												
[3.94, 8.81)	71												
[8.81, 15.56)	79												
≥ 15.56	83												
28	<p>PUNTAJE RENDIMIENTO SOBRE CAPITAL (ROE)</p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Puntaje para Cálculo de PI”, mismo que guarda consistencia con lo establecido en el apartado I-C.- Factor de Riesgo Financiero, de acuerdo a información de sociedad de información crediticia del Anexo 22 de la CUB, cuyas opciones se describen a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th align="center">RANGO</th> <th align="center">PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">Sin información o ≥ 0</td> <td align="center">54</td> </tr> <tr> <td align="center">(0, 0.10)</td> <td align="center">64</td> </tr> <tr> <td align="center">[0.10, 0.22)</td> <td align="center">70</td> </tr> <tr> <td align="center">≥ 0.22</td> <td align="center">78</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de “Puntaje para Cálculo de PI”, en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	RANGO	PUNTOS	Sin información o ≥ 0	54	(0, 0.10)	64	[0.10, 0.22)	70	≥ 0.22	78		
RANGO	PUNTOS												
Sin información o ≥ 0	54												
(0, 0.10)	64												
[0.10, 0.22)	70												
≥ 0.22	78												
V. SECCIÓN DE DATOS FINANCIEROS DEL PUNTAJE CUANTITATIVO													
29	<p>NÚMERO DE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES</p> <p>Se deberá anotar el número de días de mora promedio que tiene el acreditado con instituciones bancarias en los últimos 12 meses, conforme a lo establecido en el apartado</p>												

R04 C-0480 Probabilidad de para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.	
Columna	Descripción
	<p>IV.- Definiciones del Anexo 22 de la CUB (Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación).</p> <p>Este dato deberá reportarse con 2 decimales, en caso de que la cifra no sea un número entero.</p> <p>Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de “Sin información”, se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>
30	<p>PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES</p> <p>Se deberá anotar el porcentaje que representan los pagos en tiempo de las exposiciones totales del acreditado a entidades financieras bancarias en los últimos 12 meses, de acuerdo con lo establecido en el apartado IV.- Definiciones del Anexo 22 de la CUB (Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación).</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p> <p>Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de “Sin información”, se deberá anotar -99 (menos noventa y nueve).</p>
31	<p>NÚMERO DE INSTITUCIONES REPORTADAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES</p> <p>Se deberá anotar el número de instituciones bancarias, entidades financieras no bancarias y entidades comerciales con las que el acreditado tuvo algún crédito en los últimos 12 meses, de acuerdo con lo establecido en el apartado IV.- Definiciones del Anexo 22 de la CUB (Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación).</p> <p>Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de “Sin información”, se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>
32	<p>PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES</p> <p>Se deberá anotar el porcentaje que representan los pagos en tiempo de las exposiciones totales del acreditado a entidades financieras no bancarias en los últimos 12 meses, de acuerdo con lo establecido en el apartado IV.- Definiciones del Anexo 22 de la CUB (Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación).</p>

R04 C-0480 Probabilidad de para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción
	<p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p> <p>Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de “Sin información”, se deberá anotar -99 (menos noventa y nueve).</p>
33	<p>TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE</p> <p>Se deberá anotar el monto total de las aportaciones patronales y obligaciones por créditos pagadas al INFONAVIT por el acreditado en el último bimestre, de acuerdo con lo establecido en el apartado IV.- Definiciones del Anexo 22 de la CUB (Antigüedad no mayor a 18 meses).</p> <p>Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de “Sin información”, se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>
34	<p>DÍAS DE ATRASO CON EL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE</p> <p>Se deberá anotar el número de días que el acreditado tiene de atraso en los pagos de las aportaciones patronales al INFONAVIT en el último bimestre, conforme a lo establecido en el apartado IV.- Definiciones del Anexo 22 de la CUB (Antigüedad no mayor a 8 meses).</p> <p>Este dato deberá reportarse con 2 decimales, en caso de que la cifra no sea un número entero.</p> <p>Si no se cuenta con información se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>
35	<p>NÚMERO DE EMPLEADOS</p> <p>De acuerdo con los criterios utilizados para clasificar a las empresas como micro, pequeña, mediana y grande, establecidos por la Secretaría de Economía, en el que clasifica a las empresas de acuerdo con el número de empleados, se solicita anotar en esta columna el dato correspondiente al “Personal Ocupado Total”, el cual incluye al personal ocupado dependiente de la razón social y al personal no dependiente de la razón social.</p>

R04 C-0480 Probabilidad de para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción						
	<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="width: 30%;"> <p>Personal ocupado total</p> </div> <div style="width: 60%;"> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%; vertical-align: top;"> <p>Personal dependiente de la razón social</p> </td> <td style="width: 10%; vertical-align: middle;">}</td> <td style="width: 40%; vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> • Personal remunerado • Personal no remunerado </td> </tr> <tr> <td style="width: 40%; vertical-align: top;"> <p>Personal no dependiente de la razón social</p> </td> <td style="width: 10%; vertical-align: middle;">}</td> <td style="width: 40%; vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> • Suministrado por otra razón social • Por comisiones sin sueldo base </td> </tr> </table> </div> <div style="width: 20%; font-size: small;"> <ul style="list-style-type: none"> • Personal operativo • Empleados administrativos, contables y de dirección • Propietarios, familiares y otros trabajadores no remunerados </div> </div> <p>Solo para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes están dentro del rango de “Sin información” y “No Aplica”, se deberá anotar 1.</p> <p>No serán válidos los siguientes datos: nulos, 0, -999 o cualquier otro dato que no pertenezca al número de empleados del acreditado exceptuando los casos del párrafo anterior.</p>	<p>Personal dependiente de la razón social</p>	}	<ul style="list-style-type: none"> • Personal remunerado • Personal no remunerado 	<p>Personal no dependiente de la razón social</p>	}	<ul style="list-style-type: none"> • Suministrado por otra razón social • Por comisiones sin sueldo base
<p>Personal dependiente de la razón social</p>	}	<ul style="list-style-type: none"> • Personal remunerado • Personal no remunerado 					
<p>Personal no dependiente de la razón social</p>	}	<ul style="list-style-type: none"> • Suministrado por otra razón social • Por comisiones sin sueldo base 					
VI. SECCIÓN DE DATOS FINANCIEROS DEL PUNTAJE CUANTITATIVO							
36	<p>TASA DE RETENCIÓN LABORAL</p> <p>Se deberá anotar el promedio de los últimos 3 años de las tasas de retención del acreditado, calculadas en el último bimestre de cada año, de acuerdo con lo establecido en el apartado IV.- Definiciones del Anexo 22 de la CUB (Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación).</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p> <p>Si no se cuenta con información se deberá anotar -99 (menos noventa y nueve).</p>						
37	<p>PASIVO CIRCULANTE</p> <p>Se deberá anotar el monto en pesos del pasivo circulante, es decir, aquel que está formado por sus deudas a corto plazo. Se trata, por lo tanto, del pasivo exigible a corto plazo y está en constante rotación o movimiento.</p>						
38	UTILIDAD NETA						

R04 C-0480 Probabilidad de para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción
	Se deberá anotar el monto en pesos de la utilidad neta, que es la diferencia entre los ingresos totales que obtiene una empresa en un periodo determinado y los gastos incurridos.
39	CAPITAL CONTABLE Se deberá anotar el monto en pesos del capital contable.
40	ACTIVO TOTAL ANUAL Se deberá anotar el monto en pesos de la suma de todos los activos del acreditado.
41	VENTAS TOTALES ANUALES Corresponde al monto en pesos de los ingresos que genera una entidad por la venta de inventarios, prestación de servicios, o por cualquier otro concepto que se deriva de las actividades primarias que representan la principal fuente de ingresos de la propia entidad, menos descuentos, bonificaciones y devoluciones.
42	ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES Se refiere a las ventas netas totales entre el total del activo, de acuerdo con el Anexo 22, apartado IV Definiciones de la CUB. (Antigüedad no mayor a 18 meses). $\frac{(Ventas\ Netas\ Totales\ Anuales)}{(Activo\ Total\ Anual)}$ Este dato deberá reportarse con 2 decimales, en caso de que la cifra no sea un número entero.
43	ACTIVO CIRCULANTE Se deberá anotar el monto en pesos de del activo circulante, que es el activo líquido que es convertible en dinero en un plazo inferior a los doce meses. Este tipo de activo está en operación de modo continuo y puede venderse, transformarse, utilizarse, convertirse en efectivo o entregarse como pago en cualquier operación normal. Este dato deberá reportarse con 2 decimales, en caso de que la cifra no sea un número entero.
44	ROTACIÓN CAPITAL DE TRABAJO Se refiere a las ventas netas totales entre el activo circulante menos el pasivo circulante, de acuerdo con el Anexo 22, apartado IV Definiciones de la CUB. (Antigüedad no mayor a 18 meses).

R04 C-0480 Probabilidad de para créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.	
Columna	Descripción
	<p style="text-align: center;"><i>(Ventas Netas totales anuales)</i> <i>(Activo circulante – pasivo circulante)</i></p> <p>Este dato deberá reportarse con 2 decimales, en caso de que la cifra no sea un número entero.</p> <p>Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de “Sin información”, se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>
45	<p>RENDIMIENTO SOBRE CAPITAL (ROE)</p> <p>Se refiere a la utilidad neta entre el capital contable (ROE).</p> <p>En caso que tanto la utilidad neta del trimestre anualizada y el capital contable promedio sean valores negativos, se deberá utilizar el puntaje más bajo asignado a esta variable de acuerdo al Anexo 22, apartado IV Definiciones de la CUB. (Antigüedad no mayor a 18 meses)</p> <p style="text-align: center;"><i>Utilidad neta</i> <i>Capital contable</i></p> <p>Este dato deberá reportarse truncado a 2 decimales, en caso de que la cifra no sea un número entero.</p> <p>Nota: Este dato deberá ser consistente con el Puntaje registrado en la columna 28 de este reporte, por lo que de acuerdo al Anexo 22 de la CUB no deberá presentarse en base 100.</p> <p>Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de “Sin información”, se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>

Definición del documento:

ORDEN	NOMBRE VARIABLE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0

ORDEN	NOMBRE VARIABLE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO				
4	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN	Alfanumérico	22	0
5	INDICADOR SI EL ACREDITADO PRESENTA ALGÚN ATRASO	Numérico	1	0
III. SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO				
6	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	Numérico	10	6
7	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL	Numérico	6	0
8	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO	Numérico	6	0
9	PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO	Numérico	6	0
10	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)	Numérico	3	0
11	ALFA	Numérico	3	0
12	LA SIC REGRESÓ EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)	Numérico	1	0
13	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC	Numérico	6	0
14	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES	Numérico	6	0
15	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI = 100	Numérico	6	0
16	IDENTIFICADOR DE CARTERA VENCIDA O PI CIEN	Numérico	2	0
17	GARANTÍA DE LEY FEDERAL (SI/NO)	Numérico	3	0
18	CUMPLE CON CRITERIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SI/NO)	Numérico	3	0
IV. SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO				
19	PUNTAJE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	3	0
20	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	3	0
21	PUNTAJE POR NÚMERO DE INSTITUCIONES REPORTADAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	3	0
22	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	3	0
23	PUNTAJE POR TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE	Numérico	3	0
24	PUNTAJE DÍAS ATRASADOS CON EL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE	Numérico	3	0
25	PUNTAJE TASA DE RETENCIÓN LABORAL	Numérico	3	0
26	PUNTAJE ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES	Numérico	3	0
27	PUNTAJE ROTACIÓN DE CAPITAL DE TRABAJO	Numérico	3	0
28	PUNTAJE POR ROE	Numérico	3	0
V. SECCIÓN DE DATOS FINANCIEROS DEL PUNTAJE CUALITATIVO				
29	NÚMERO DE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	10	2
30	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	10	6

ORDEN	NOMBRE VARIABLE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
31	NÚMERO DE INSTITUCIONES REPORTADAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	8	0
32	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES	Numérico	10	6
33	TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE	Numérico	21	2
34	DÍAS DE ATRASO CON EL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE	Numérico	10	2
35	NÚMERO DE EMPLEADOS	Numérico	8	0
36	TASA DE RETENCIÓN LABORAL	Numérico	10	6
37	PASIVO CIRCULANTE	Numérico	21	2
38	UTILIDAD NETA	Numérico	21	2
39	CAPITAL CONTABLE	Numérico	21	2
40	ACTIVO TOTAL ANUAL	Numérico	21	2
41	VENTAS NETAS TOTALES ANUALES	Numérico	21	2
42	ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES	Numérico	10	2
43	ACTIVO CIRCULANTE	Numérico	21	2
44	ROTACIÓN CAPITAL DE TRABAJO	Numérico	10	2
45	RENDIMIENTO SOBRE CAPITAL (ROE)	Numérico	10	2

R04 C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

El objetivo de este reporte es registrar la severidad de la pérdida asociada a cada uno de los créditos y/o disposiciones que constituyan la cartera a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Se deberán de considerar el total de los créditos y/o disposiciones que fueron registrados en el reporte R04 C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federal, estatal y municipal, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs. En caso contrario será motivo de rechazo.

El reporte se encuentra dividido en 11 secciones:

- I. *Sección identificador del reporte.* - En esta sección se presentan campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la institución y clave del reporte.
- II. *Sección identificador del crédito.* - Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar al acreditado y a la línea de crédito. Incluye los campos siguientes: id del crédito metodología CNBV, número de disposición y saldo insoluto al final del periodo.
- III. *Sección severidad de la pérdida y exposición al incumplimiento por la parte que carezca de cobertura de garantías reales, personales o derivados de crédito.* - Esta sección incluye los

siguientes campos: porcentaje no cubierto del crédito, severidad de la pérdida y exposición al incumplimiento sin garantía.

- IV. *Sección ajustes en la severidad de la pérdida por garantías reales financieras.* - Esta sección incluye campos como: número de garantías reales financieras y porcentaje de cobertura de la garantía real financiera, entre otros.
- V. *Sección ajustes en la severidad de la pérdida por garantías reales no financieras.* - Esta sección incluye campos como: número de garantías reales no financieras, porcentaje de cobertura de la garantía real no financiera y valor de las garantías, entre otros.
- VI. *Sección ajustes en la severidad de la pérdida por garantías personales y derivados de crédito.* - Esta sección incluye campos como: número de garantías reales personales y derivados de crédito y porcentaje cubierto con garantías personales, entre otros.
- VII. *Sección ajustes en la severidad de la pérdida por esquemas de cobertura de paso y medida o de primeras pérdidas.* - Esta sección incluye campos como: nombre del garante ECPM, nombre del garante PP y porcentajes cubiertos por esquemas de paso y medida, entre otros.
- VIII. *Sección reservas.* - Esta sección incluye campos como: reservas totales acreditado y garante, severidad de la pérdida, exposición al incumplimiento y probabilidad de incumplimiento del garante y del acreditado y grado de riesgo (Art 129 CUB), entre otros,
- IX. *Sección reservas (metodología interna).* - Esta sección tiene los siguientes campos: reservas, severidad de la pérdida, exposición al incumplimiento y probabilidad de incumplimiento.
- X. *Sección requerimiento de capital (método estándar).* - Esta sección contiene los siguientes campos: el mitigante, el grupo de riesgo, el factor de conversión a riesgo de crédito, la exposición ajustada por mitigantes, la exposición neta de reserva y el requerimiento de capital por crédito o disposición. Además, con base al Anexo 1-B, tabla del adeudo, grado de riesgo método estándar, escala de calificación, agencia calificadora, calificación y ponderador de riesgo.
- XI. *Sección requerimiento de capital (metodología interna).* - Esta sección incluye campos como: enfoque básico o avanzado, probabilidad de incumplimiento, severidad de la pérdida, exposición de incumplimiento, vencimiento, correlación, ponderador del requerimiento de capital por riesgo de crédito y requerimiento de capital por crédito o disposición.

Este reporte está integrado por **94 (noventa y cuatro)** columnas, las cuales se definen a continuación:

R04 C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.	
Columna	Descripción
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	PERIODO

R04 C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.	
Columna	Descripción
	Se refiere al periodo que está reportando la institución. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.
2	<p>CLAVE DE LA INSTITUCIÓN</p> <p>Se refiere a la clave de la institución que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.</p>
3	<p>REPORTE</p> <p>Para el envío de este reporte se utilizará la clave 481 que se obtiene del catálogo denominado "Subreportes CC".</p>
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	
4	<p>ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV</p> <p>Se refiere a la clave con el que la CNBV identifica cada línea de crédito otorgada por las instituciones. Este identificador es único e irrepetible para cada línea de crédito, las instituciones aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la determinación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 2 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV".</p> <p>Es importante mencionar que sólo se deberá dar de alta un ID Crédito Asignado Metodología CNBV por cada línea de crédito y no por disposición.</p> <p>Para el caso de cadenas productivas, sólo se deberá dar de alta un ID Crédito Asignado Metodología CNBV y cada disposición deberá diferenciarse utilizando el campo Número de Disposición del reporte R04 C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.</p> <p>Este dato será el mismo que se registró en el reporte R04 C-0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.</p> <p>En caso de reportar información inconsistente el envío será rechazado</p>
5	<p>NUMERO DE DISPOSICIÓN</p> <p>Se debe reportar el número con el que la institución identifique cada disposición asociada a una línea de crédito, este número deberá de ser el mismo con el que se</p>

R04 C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción
	<p>registró en el reporte R04 C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.</p> <p>Deberán ser reportadas bajo el mismo número, es decir de manera agrupada, aquellas disposiciones de una línea de crédito, en las que las condiciones (plazo, tasa, moneda y fecha de la disposición) de todas ellas sean iguales.</p> <p>Para el caso de cadenas productivas y otros productos de factoraje financiero, sólo se deberá asignar un número de disposición para todos los pagos o facturas que tengan condiciones iguales de plazo, tasa y factorado durante las disposiciones del mes.</p> <p>En caso de tratarse de un crédito beneficiado con Facilidad Contable Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. 429/2020 y P450/2020, en el que se otorgue dicha facilidad a nivel disposición, adicional a reportar el Alta/Baja correspondiente, se deberá identificar en esta columna poniendo después del Número de Disposición la leyenda <u>“/FCC” solo en el periodo en el que se otorgue dicho beneficio.</u></p> <p>En caso de tratarse de un crédito beneficiado con Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, en el que se otorgue dicha facilidad a nivel disposición, adicional a reportar el Alta/Baja correspondiente, se deberá identificar en esta columna poniendo después del Número de Disposición la leyenda <u>“/PIR” solo en el periodo en el que se otorgue dicho beneficio.</u></p> <p><u>En caso de tratarse de un crédito con apoyo por Criterio Contable Especial ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos o cualquier otro fenómeno natural (FHI) de acuerdo al Oficio Núm. P481/2020 y en zonas de desastre publicados en el DOF a partir del 29 de octubre y lo que resta del año, en el que se otorgue dicho apoyo a nivel disposición, adicional a reportar el Alta/Baja correspondiente, se deberá identificar en esta columna poniendo después del Número de Disposición la leyenda “/FHI” solo en el periodo en el que se otorgue dicho beneficio.</u></p> <p>Si posterior al periodo en que se reporte el Alta/Baja se benefician otras disposiciones correspondientes a la misma línea de crédito ya no será necesario reportar el Alta/Baja, sino solo identificarlas en esta columna de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.</p> <p>Nota: En caso de que el ID Crédito Metodología CNBV esté marcado con alguna de las claves por Facilidad Contable Covid y ninguna de las disposiciones se identifique</p>

R04 C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.	
Columna	Descripción
	con la abreviación “/FCC”, “/PIR” o “/FHI” se entenderá que todas las disposiciones recibieron el beneficio.
6	<p>SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO (Antes: RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERIODO)</p> <p>Se refiere al saldo del crédito que se registra en la cartera al final del periodo valorizado en pesos. Corresponde al capital efectivamente otorgado al acreditado incluyendo, en su caso, el seguro que se hubiere financiado, adicionando los intereses devengados no pagados y disminuyendo las amortizaciones a capital e intereses recibidas por la institución.</p> <p>En todo caso, el saldo insoluto se ajustará conforme a lo dispuesto en el Criterio B-6, que, de manera enunciativa, más no limitativa, detalla el tratamiento de los pagos parciales en especie, suspensión de la acumulación de intereses, así como quitas, condonaciones, bonificaciones y descuentos sobre cartera.</p> <p>Este saldo deberá de ser el mismo que se registró en el reporte R04 C-0479 Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, así mismo deberá ser consistente con el saldo del reporte R01 Catálogo Mínimo.</p>
III. SECCIÓN SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA Y EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE QUE CAREZCA DE COBERTURA DE GARANTÍAS REALES, PERSONALES O DERIVADOS DE CRÉDITO	
7	<p>PORCENTAJE BRUTO NO CUBIERTO DEL CRÉDITO</p> <p>Corresponde al porcentaje bruto de la parte del crédito que no se encuentra cubierta por ningún tipo de garantía reconocida dentro de la CUB.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.</p>
8	<p>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARA SEGMENTO NO CUBIERTO</p> <p>Corresponde al porcentaje de severidad de la pérdida de la parte que no se encuentra cubierta por ninguna garantía reconocida dentro Artículo 2 Bis 30 y en el Anexo, según lo estipula al artículo 114 de la CUB.</p>

R04 C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción
	<p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.</p>
9	<p>MONTO BRUTO DE EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA</p> <p>Corresponde al monto en pesos del crédito que no se encuentra cubierto por ningún tipo de garantía o aval reconocida dentro de la CUB.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.</p>
IV. SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	
10	<p>NÚMERO DE GARANTÍAS REALES FINANCIERAS</p> <p>Corresponde al número de garantías reales financieras que se utilizan de acuerdo con el Anexo 24 de los criterios de la CUB para cubrir una parte o la totalidad del crédito.</p>
11	<p>PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA</p> <p>Corresponde al porcentaje bruto sobre el total del crédito que es cubierto con garantías reales financieras.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p>
12	<p>FACTOR DE AJUSTE (HE)</p> <p>Se refiere al factor de ajuste para el importe de la operación de que se trate, conforme al Anexo 1-F de la CUB.</p>
13	<p>FACTOR DE AJUSTE (Hfx)</p> <p>Corresponde al 8 por ciento en caso de diferente denominación entre las monedas del importe de la exposición y de la garantía real recibida y 0 por ciento en cualquier otro caso.</p> <p>De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 2 Bis 37 de la CUB.</p>

R04 C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción
14	<p>FACTOR DE AJUSTE (HC)</p> <p>Se refiere al factor de ajuste correspondiente a la garantía real recibida.</p> <p>Cuando las garantías estén constituidas por una canasta de activos, el factor de ajuste HC, se determinará como el promedio ponderado de los factores individuales que correspondan a cada uno de los activos que integren la canasta de que se trate, conforme a lo señalado al Artículo 2 Bis 37 Anexo 1-F de la CUB.</p>
15	<p>VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA</p> <p>Se refiere al valor contable que cubre la operación de las garantías reales y otros instrumentos asimilables para ser admisibles, como: dinero en efectivo, depósitos, valores emitidos, títulos, instrumentos de deuda, inversiones en sociedades de inversión, etc., de acuerdo al Artículo 2 Bis 37 y al Anexo 24 de la CUB.</p>
16	<p>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS</p> <p>Se refiere al porcentaje correspondiente a la parte de las garantías reales financieras, de acuerdo con los parámetros establecidos en la CUB.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p>
17	<p>EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES</p> <p>Corresponde al monto en pesos sobre el que finalmente se calculará la severidad de la pérdida ya ajustado por las garantías reales del crédito.</p>
V. SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	
18	<p>NÚMERO DE GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS</p> <p>Corresponde al número total de garantías reales no financieras que se utilizan de acuerdo al Anexo 24 de los criterios de la CUB para cubrir una parte o la totalidad del crédito.</p>
19	<p>PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA</p> <p>Corresponde al porcentaje sobre el total del crédito que es cubierto con garantías reales no financieras.</p>

R04 C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDis.

Columna	Descripción
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.
20	VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada de acuerdo con los parámetros establecidos en el punto 3 del inciso b) de la fracción II del Anexo 24 la CUB.
21	VALOR GARANTÍA CON BIENES INMUEBLES Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada con bienes inmuebles, de acuerdo con los parámetros establecidos en el punto 1 del inciso b) de la fracción II del Anexo 24 de la CUB.
22	VALOR GARANTÍA CON BIENES MUEBLES Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada con bienes muebles, de acuerdo con los parámetros establecidos en el punto 2 del inciso b) de la fracción II del Anexo 24 de la CUB.
23	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada con fideicomisos de garantía y de administración con participación federal y aportaciones federales como fuente de pago, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo 24 de la CUB.
24	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada con fideicomisos de garantía y de administración, con ingresos propios como fuente de pago, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo 24 de la CUB.
25	VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada con otras garantías reales no financieras, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo 24 de la CUB.

R04 C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción
26	<p>FLUJO ESTIMADO DE DEUDA 12 MESES DEL CRÉDITO</p> <p>Corresponde al monto en pesos del flujo que se tiene estimado para los próximos 12 meses del crédito de acuerdo al Artículo 2 Bis 76 de la CUB.</p>
27	<p>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE COBRO</p> <p>De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 2 Bis 76 de la CUB.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p>
28	<p>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES</p> <p>De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 2 Bis 76 de la CUB.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p>
29	<p>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES</p> <p>De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 2 Bis 76 de la CUB.</p>
30	<p>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO</p> <p>De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 2 Bis 76 de la CUB.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p>
31	<p>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO</p> <p>De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 2 Bis 76 de la CUB.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p>

R04 C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción
32	<p>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS</p> <p>De acuerdo con los parámetros establecidos en la CUB.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p>
33	<p>TOTAL DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS</p> <p>De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 2 Bis 76 de la CUB.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p>
VI. SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO	
34	<p>NÚMERO DE GARANTÍAS REALES PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO</p> <p>Corresponde al número total de garantías personales y derivados de crédito que se utilizan de acuerdo al Anexo 25 de los criterios de la CUB para cubrir una parte o la totalidad del crédito.</p>
35	<p>PORCENTAJE BRUTO CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES</p> <p>Corresponde al porcentaje, sobre el total del crédito, que es cubierto con garantías personales.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p>
36	<p>NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL</p> <p>Se debe anotar el nombre obligado solidario o aval en caso de que se utilice esta figura para cubrir parcial o totalmente el crédito.</p> <p>El nombre deberá presentarse en letras mayúsculas, Ejemplo: GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN</p> <p>En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciar con la palabra "FIDEICOMISO"

R04 C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción		
	<ul style="list-style-type: none"> • Número de Fideicomiso: "F/000" • Institución Fiduciaria: "BANCO FIDUCIARIO". • Fideicomitente: "NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE" <p>Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE En caso de no contar con esta figura se deberá a notar: "SIN AVAL".</p> <p>En caso de contar con más de un solidario o aval se deberá de registrar el de mayor cobertura y el resto deberán ser registrados en reporte R04 C-0450 Garantes y garantías.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.</p>		
37	<p>PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO</p> <p>Corresponde al porcentaje en que el crédito se haya garantizado por un obligado solidario o aval que no sea un estado o municipio de acuerdo con los criterios autorizados en la CUB.</p> <p>Se deberá de reportar el porcentaje expresado en base cien, a seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.</p>		
38	<p>MONTO CUBIERTO POR GARANTÍA PERSONAL</p> <p>Corresponde al monto en pesos del valor de las garantías personales con que se encuentra cubierto el crédito.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.</p>		
39	<p>TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL</p> <p>Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda a la agrupación reportada del catálogo denominado "Tipo de Obligado Solidario o Aval", cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación.</p> <table border="1" data-bbox="521 1829 1256 1862"> <thead> <tr> <th data-bbox="521 1829 630 1862">CLAVE</th> <th data-bbox="630 1829 1256 1862">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN
CLAVE	DESCRIPCIÓN		

R04 C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS.

Columna	Descripción	
	0	No Aplica
	1	Estados y municipios u organismos descentralizados estatales o municipales
	2	Entidades financieras
	3	Personas físicas con actividad empresarial o moral con ventas < 14 millones UDIS
	4	Personas físicas con actividad empresarial o moral ventas >= 14 millones UDIS
	5	Gobierno Federal, empresas paraestatales u organismos descentralizados con ventas < 14 millones UDIS
	6	Gobierno Federal, empresas paraestatales u organismos descentralizados ventas >= 14 millones UDIS
	7	Créditos con garantía de una ley federal
40	<p>RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL</p> <p>Se debe anotar la clave del registro federal de contribuyentes (RFC) asignado al obligado solidario o aval por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>El RFC del obligado solidario o aval debe reportarse con letras mayúsculas y números, no se deben incorporar guiones, espacios o caracteres especiales.</p> <p>Las instituciones deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna, corresponda con el otorgado por el SAT.</p> <p>En caso de reportar obligados solidarios o avales que sean personas físicas, el RFC debe contener 13 posiciones, y debe tener el formato XXXXAAMMDDXXX, donde las primeras cuatro posiciones corresponderán a letras, las siguientes seis posiciones corresponderán a la año, mes y día (fecha de nacimiento), y las últimas tres corresponderán a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: REDJ790914L20.</p> <p>En caso de reportar obligados solidarios o avales que sean personas morales, se le antepondrá un guion bajo (“_”) antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones. Las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis corresponderán al año, mes y día y las últimas tres posiciones corresponderán a la</p>	

R04 C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDis.

Columna	Descripción												
	<p>homoclave asignada por el SAT, el formato para este dato será <code>_XXXAAMMDDXXX</code>. Ejemplo: <code>_DCL790914K60</code>.</p> <p>Las instituciones solicitarán la clave del registro federal de contribuyentes para los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditados extranjeros • Fideicomisos <p>Cuando el obligado solidario o aval sea un fideicomiso, la institución de crédito deberá solicitar a la CNBV una clave para reportar este dato. Por lo que todo fideicomiso contará con una clave RFC otorgada por esta CNBV. Es importante señalar que serán motivo de rechazo de información los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al utilizar un RFC no otorgado por la CNBV • Por utilizar un mismo RFC para diferente fideicomiso (cada fideicomiso debe contar con su propia clave RFC) • Al emplear un RFC que corresponda al banco o casa de bolsa fiduciaria <p>Las instituciones deberán solicitar a la CNBV las claves RFC para los fideicomisos, desde el día 25 del periodo al que corresponda la información y hasta los primeros cinco días naturales del mes inmediato siguiente.</p> <p>Se deberá anotar el siguiente dato cuando no exista obligado solidario o aval "XXXX010101AAA"</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.</p>												
41	<p>TIPO DE GARANTE</p> <p>Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda a la agrupación reportada del catálogo denominado "Tipo de Garante", cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="483 1556 1295 1843"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>No Aplica</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Estados y municipios u organismos descentralizados estatales o municipales</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Entidades financieras</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Personas físicas con actividad empresarial o moral con ventas < 14 millones UDIS</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Personas físicas con actividad empresarial o moral con ventas >= 14 millones UDIS</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	0	No Aplica	1	Estados y municipios u organismos descentralizados estatales o municipales	2	Entidades financieras	3	Personas físicas con actividad empresarial o moral con ventas < 14 millones UDIS	4	Personas físicas con actividad empresarial o moral con ventas >= 14 millones UDIS
CLAVE	DESCRIPCIÓN												
0	No Aplica												
1	Estados y municipios u organismos descentralizados estatales o municipales												
2	Entidades financieras												
3	Personas físicas con actividad empresarial o moral con ventas < 14 millones UDIS												
4	Personas físicas con actividad empresarial o moral con ventas >= 14 millones UDIS												

R04 C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS.

Columna	Descripción						
	<table border="1"> <tr> <td>5</td> <td>Gobierno Federal, empresas paraestatales u organismos descentralizados con ventas < 14 millones UDIS</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Gobierno Federal, empresas paraestatales u organismos descentralizados con ventas >= 14 millones UDIS</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Créditos con garantía de una ley federal</td> </tr> </table> <p>Las claves del catálogo "Tipo de Garante" pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p>	5	Gobierno Federal, empresas paraestatales u organismos descentralizados con ventas < 14 millones UDIS	6	Gobierno Federal, empresas paraestatales u organismos descentralizados con ventas >= 14 millones UDIS	7	Créditos con garantía de una ley federal
5	Gobierno Federal, empresas paraestatales u organismos descentralizados con ventas < 14 millones UDIS						
6	Gobierno Federal, empresas paraestatales u organismos descentralizados con ventas >= 14 millones UDIS						
7	Créditos con garantía de una ley federal						
42	<p>VALUACIÓN A MERCADO DEL DERIVADO DE CRÉDITO</p> <p>Se deberá anotar el monto correspondiente a la valuación a mercado del derivado del crédito, de acuerdo al Apartado E de la Sección Segunda del Capítulo III del Título Primero Bis de la CUB</p>						
43	<p>MONEDA DE LA GARANTÍA PERSONAL</p> <p>Se debe anotar la clave del catálogo denominado "Monedas CC PE", con la que está valuada la garantía.</p> <p>Las claves del catálogo "Monedas CC PE" pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>						
<p>VII. SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR ESQUEMAS DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA O DE PRIMERAS PÉRDIDAS</p>							
44	<p>NOMBRE DEL GARANTE ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA (ECPM)</p> <p>Se deberá anotar el nombre del garante en caso de que se utilice esta figura para cubrir parcial o totalmente el crédito. En caso de no contar con esta figura se deberá anotar SIN GARANTE.</p> <p>En caso de personas físicas, el nombre debe iniciar por apellido paterno, materno y nombre (s), abreviaciones, sin acentos y sin guiones. Entre apellido paterno y materno debe haber un solo espacio. No debe de incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, con letras mayúsculas entre otros. Ejemplo: GONZALEZ RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL.</p> <p>Para personas morales se debe anotar el nombre comercial, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado con letras mayúsculas. Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA SA DE CV sería TIENDITA FINANCIERA.</p> <p>En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura:</p>						

R04 C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciar con la palabra "FIDEICOMISO" • Número de Fideicomiso: "F/000" • Institución Fiduciaria: "BANCO FIDUCIARIO". • Fideicomitente: "NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE" <p>Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE.</p> <p>En caso de contar con más de un garante se deberá de registrar el de mayor cobertura y el resto deberán ser registrados en reporte R04 C-0450 Garantes y garantías.</p>
45	<p>NOMBRE DEL GARANTE PRIMERAS PÉRDIDAS (PP)</p> <p>Se deberá anotar el nombre del garante en caso de que se utilice esta figura para cubrir parcial o totalmente el crédito. En caso de no contar con esta figura se deberá anotar SIN GARANTE.</p> <p>En caso de personas físicas, el nombre debe iniciar por apellido paterno, materno y nombre (s), abreviaciones, sin acentos y sin guiones. Entre apellido paterno y materno debe haber un solo espacio. No debe de incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, con letras mayúsculas entre otros. Ejemplo: GONZALEZ RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL.</p> <p>Para personas morales, se debe anotar el nombre comercial, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado con letras mayúsculas, Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA SA DE CV sería TIENDITA FINANCIERA.</p> <p>En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciar con la palabra "FIDEICOMISO" • Número de Fideicomiso: "F/000" • Institución Fiduciaria: "BANCO FIDUCIARIO". • Fideicomitente: "NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE" <p>Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE.</p> <p>En caso de contar con más de un garante se deberá de registrar el de mayor cobertura y el resto deberán ser registrados en reporte R04 C-0450 Garantes y garantías.</p>
46	<p>PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA</p> <p>Corresponde al porcentaje en que el crédito se haya garantizado por un esquema de paso y medida de acuerdo con los criterios autorizados en la CUB.</p>

R04 C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.
47	<p>PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS</p> <p>Corresponde al porcentaje con el que el crédito se garantizó por un esquema de primeras pérdidas de acuerdo con los criterios autorizados en la CUB.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p>
48	<p>MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA</p> <p>Corresponde al monto en pesos con el que el crédito se garantizó por un esquema de paso y medida de acuerdo con los criterios autorizados en el artículo 119 de la CUB.</p>
49	<p>MONTO CUBIERTO POR ESQUEMA DE PRIMERAS PÉRDIDAS</p> <p>Corresponde al monto en pesos con el que el crédito se garantizó por un esquema de primeras pérdidas de acuerdo con los criterios autorizados en el artículo 119 de la CUB.</p>
50	<p>IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PASO Y MEDIDA</p> <p>Identificador que la institución asigna respecto de la existencia de un esquema de cobertura en paso y medida, otorgada por otras instituciones o entidades financieras respecto de créditos considerados dentro de la cartera crediticia comercial.</p>
51	<p>IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PRIMERAS PÉRDIDAS</p> <p>Identificador que institución asigna respecto de la existencia de un esquema de cobertura de primeras pérdidas, otorgadas por otras instituciones o entidades financieras respecto de créditos considerados dentro de la cartera crediticia comercial.</p>
VIII. SECCIÓN RESERVAS	
52	<p>RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN</p> <p>Corresponde al monto en pesos del resultado de multiplicar, de acuerdo con la CUB, la probabilidad de incumplimiento por la severidad de la pérdida por la exposición al incumplimiento, después de haber realizado todos los ajustes necesarios por las garantías del crédito.</p>

R04 C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción
	$R_i = PI_i \times SP_i \times EI_i$ <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.</p>
53	<p>RESERVAS POR EL GARANTE</p> <p>Corresponde al monto en pesos del crédito comercial que se encuentra cubierto por garantías personales del garante.</p>
54	<p>RESERVAS POR EL ACREDITADO</p> <p>Corresponde al monto en pesos del crédito comercial de la parte cubierta que no cuenta con garantías personales.</p>
55	<p>RESERVAS ADICIONALES</p> <p>Corresponde al monto en pesos de las estimaciones adicionales que la institución ha creado para el crédito y que se constituyen para cubrir riesgos que no se encuentran previstos en las diferentes metodologías de calificación de la cartera crediticia, que contablemente se registran en ese mismo concepto.</p>
56	<p>RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos de los movimientos de las reservas derivadas de la calificación en el periodo, es decir, si hubo un incremento de reservas se reportará con signo positivo o bien, con signo negativo si hubo una disminución de reservas.</p>
57	<p>RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS DEL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos de los movimientos de las reservas adicionales en el periodo, es decir, en caso de incremento se informará con signo positivo o bien, con signo negativo si hubo una disminución de reservas.</p>
58	<p>PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL</p> <p>Corresponde al porcentaje de la probabilidad de incumplimiento que se utiliza para calcular las reservas derivadas de la calificación del crédito.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.</p>

R04 C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción
	<p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.</p>
<p>59</p>	<p>PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO GARANTE</p> <p>Corresponde al porcentaje de la probabilidad de incumplimiento de la parte cubierta del crédito comercial con garantías personales. Hace referencia a la probabilidad de incumplimiento del garante o aval obtenida de acuerdo a la metodología que corresponda a dicho obligado.</p> <p>En caso de que la totalidad del crédito o cada fracción de este se encuentre cubierto por una garantía otorgada por el Gobierno Federal se debe de considerar en el cálculo de la PI que las reservas deberán corresponder al 0.5% del crédito de acuerdo al artículo 112 de la CUB.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, redondeados y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.</p> <p>Para aquellos acreditados cubiertos por alguna garantía personal, a las que se refieren en el artículo 112 párrafo VI incisos i al viii de la CUB, se reportará 1.1111.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.</p>
<p>60</p>	<p>PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO ACREDITADO</p> <p>Corresponde al porcentaje de la probabilidad de incumplimiento de la parte no cubierta por garantías personales del crédito comercial otorgado. Hace referencia a la probabilidad de incumplimiento del acreditado.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.</p> <p>La PI registrada en este campo deberá corresponder a la registrada en el reporte 0480 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.</p>

R04 C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción
61	<p>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL</p> <p>Corresponde al porcentaje de severidad de pérdida que se utiliza para calcular las reservas derivadas de la calificación.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.</p>
62	<p>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA GARANTE</p> <p>Corresponde al porcentaje de severidad de pérdida de la parte cubierta con garantías personales, del crédito comercial otorgado. Hace referencia a la severidad de la pérdida del garante o aval.</p> <p>En caso de que la totalidad del crédito o cada fracción de este se encuentre cubierto por una garantía otorgada por el Gobierno Federal se debe de considerar en el cálculo de la SP que las reservas deberán corresponder al 0.5% del crédito de acuerdo al artículo 112 de la CUB.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.</p> <p>Para aquellos acreditados cubiertos por alguna garantía personal, a las que se refieren en el artículo 112 párrafo VI incisos i al viii de la CUB, se reportará 45.</p>
63	<p>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA ACREDITADO</p> <p>Corresponde al porcentaje de severidad de la pérdida de la parte no cubierta por garantías personales del crédito comercial otorgado. Hace referencia a la severidad de la pérdida del acreditado de la parte cubierta por garantías reales financieras y no financieras.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.</p>
64	<p>EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO TOTAL</p> <p>Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento de acuerdo con los parámetros establecidos en la CUB para estos efectos y después de haber realizado todos los ajustes necesarios por las garantías del crédito.</p>

R04 C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción								
65	<p>EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO GARANTE</p> <p>Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento de la parte cubierta con garantías personales del crédito comercial. Hace referencia a la exposición al incumplimiento del garante o aval.</p>								
66	<p>EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO ACREDITADO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento de la parte no cubierta por garantías personales del crédito comercial otorgado. Hace referencia a la exposición al incumplimiento del acreditado.</p>								
67	<p>CRÉDITO QUE SE ASIGNÓ UN PORCENTAJE DE RESERVAS IGUAL AL 0.5%</p> <p>Corresponde a la indicación de que si el crédito que se envía tiene porcentaje de reservas igual al 0.5%, de acuerdo a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="755 940 1023 1050"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>NO</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo "Reservas al 0.5%" se encuentran disponibles para su consulta en SITI, en la sección correspondiente.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	SI	2	NO		
CLAVE	DESCRIPCIÓN								
1	SI								
2	NO								
68	<p>CRÉDITO QUE APLICÓ LA SUSTITUCIÓN DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE RESERVAS</p> <p>Se refiere a un indicador para señalar que la probabilidad de incumplimiento fue sustituida y corresponde a un aval, de acuerdo al catálogo denominado "Sustitución de PI de Aval", cuyas opciones se describen a continuación</p> <table border="1" data-bbox="657 1402 1120 1545"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Se sustituyó la PI por la del aval</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>No se sustituyó la PI por la del aval</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Se sustituyó parcialmente la PI</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo "Sustitución de PI de Aval" se encuentran disponibles para su consulta en SITI, en la sección correspondiente.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	Se sustituyó la PI por la del aval	2	No se sustituyó la PI por la del aval	3	Se sustituyó parcialmente la PI
CLAVE	DESCRIPCIÓN								
1	Se sustituyó la PI por la del aval								
2	No se sustituyó la PI por la del aval								
3	Se sustituyó parcialmente la PI								
69	<p>NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ 100% A LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA</p>								

R04 C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción																				
	Deberán anotar el número de meses que han transcurrido desde que se asignó 100 a la severidad de la pérdida. Si el crédito tiene una SP inferior a 100, entonces deberán anotar 0 (cero).																				
70	<p>GRADO DE RIESGO (Art. 129 CUB)</p> <p>Se deberá anotar la clave del grado de riesgo de acuerdo con el catálogo denominado “Grado de Riesgo”, cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A1</td> <td>A-1</td> </tr> <tr> <td>A2</td> <td>A-2</td> </tr> <tr> <td>B1</td> <td>B-1</td> </tr> <tr> <td>B2</td> <td>B-2</td> </tr> <tr> <td>B3</td> <td>B-3</td> </tr> <tr> <td>C1</td> <td>C-1</td> </tr> <tr> <td>C2</td> <td>C-2</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>D</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>E</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Grado de Riesgo” se encuentran disponibles para su consulta en SITI, en la sección correspondiente.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	A1	A-1	A2	A-2	B1	B-1	B2	B-2	B3	B-3	C1	C-1	C2	C-2	D	D	E	E
CLAVE	DESCRIPCIÓN																				
A1	A-1																				
A2	A-2																				
B1	B-1																				
B2	B-2																				
B3	B-3																				
C1	C-1																				
C2	C-2																				
D	D																				
E	E																				
IX. SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)																					
71	<p>RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)</p> <p>Corresponde al monto en pesos de las reservas resultantes del modelo interno de cálculo autorizado a la institución por la CNBV.</p>																				
72	<p>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA)</p> <p>Corresponde al porcentaje de severidad de pérdida obtenido de acuerdo con los parámetros del modelo interno autorizado por la CNBV para estos efectos.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.</p>																				
73	<p>EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)</p> <p>Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento resultante del modelo interno de cálculo autorizado a la institución por la CNBV.</p>																				

R04 C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción																						
74	<p>PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)</p> <p>Corresponde a la probabilidad de incumplimiento calculada de acuerdo con el modelo interno definido por la institución y autorizado por la CNBV para estos efectos.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.</p>																						
X. SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (MÉTODO ESTÁNDAR)																							
75	<p>MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA)</p> <p>En esta columna se indicará el tipo de mitigante que se utilizó para calcular el requerimiento de capital de esta operación.</p> <p>Se deberá anotar la clave del tipo de mitigante de acuerdo con el catálogo denominado "Mitigante", cuyas opciones se describen a continuación</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>Ninguno</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Integral</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Simple</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo "Mitigante" pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	0	Ninguno	1	Integral	2	Simple														
CLAVE	DESCRIPCIÓN																						
0	Ninguno																						
1	Integral																						
2	Simple																						
76	<p>GRUPO DE RIESGO</p> <p>Las Instituciones para determinar su requerimiento de capital por riesgo de crédito deberán clasificar sus Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito en alguno de los grupos que se indican en el Apartado B, Sección Segunda, Capítulo III del Título Primero BIS de la CUB, de acuerdo al emisor o contraparte de la Operación o, en su caso, al tipo de crédito de que se trate.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11</td> <td>Grupo I-A</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Grupo I-B</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>Grupo II</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>Grupo III</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>Grupo IV</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>Grupo V</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>Grupo VI</td> </tr> <tr> <td>71</td> <td>Grupo VII-A</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>Grupo VII-B</td> </tr> <tr> <td>80</td> <td>Grupo VIII</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	11	Grupo I-A	12	Grupo I-B	20	Grupo II	30	Grupo III	40	Grupo IV	50	Grupo V	60	Grupo VI	71	Grupo VII-A	72	Grupo VII-B	80	Grupo VIII
CLAVE	DESCRIPCIÓN																						
11	Grupo I-A																						
12	Grupo I-B																						
20	Grupo II																						
30	Grupo III																						
40	Grupo IV																						
50	Grupo V																						
60	Grupo VI																						
71	Grupo VII-A																						
72	Grupo VII-B																						
80	Grupo VIII																						

R04 C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción								
	<table border="1"> <tr> <td>90</td> <td>Grupo IX</td> </tr> <tr> <td>100</td> <td>Grupo X</td> </tr> </table> <p>Las claves del catálogo “Grupo de Riesgo” pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p>	90	Grupo IX	100	Grupo X				
90	Grupo IX								
100	Grupo X								
77	<p>FACTOR DE CONVERSIÓN A RIESGO DE CRÉDITO</p> <p>Para efectos de obtener los requerimientos de capital por riesgo de crédito, conforme al Apartado C de la Sección Primera del Capítulo III del Título Primero BIS de la CUB, deberá informarse el valor de conversión a riesgo crediticio utilizado.</p>								
78	<p>EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES</p> <p>Corresponde al monto en pesos del resultado de aplicar a la exposición al incumplimiento el ajuste de los mitigantes para requerimiento de capital.</p>								
79	<p>EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS</p> <p>Corresponde al monto en pesos del resultado de disminuir las reservas del crédito a la exposición de incumplimiento (tanto las derivadas de la calificación como las que resulten adicionales a estas).</p>								
80	<p>TABLA DEL ADEUDO</p> <p>Deberán anotar la clave de la tabla del adeudo de acuerdo al Anexo 1-B de la CUB, Mapeo de Calificaciones y Grado de Riesgo. En caso de que no aplique el plazo del adeudo, deberá anotarse la clave 0.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Corto plazo</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Largo plazo</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Tabla de Adeudo” pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	0	No aplica	1	Corto plazo	2	Largo plazo
CLAVE	DESCRIPCIÓN								
0	No aplica								
1	Corto plazo								
2	Largo plazo								
81	<p>GRADO DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR</p> <p>Deberán anotar la clave del grado de riesgo método estándar con base en el Anexo 1-B de la CUB, Mapeo de Calificaciones y Grado de Riesgo. En caso de no aplicar se deberá utilizar la clave 0, no calificado.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>No calificado</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	0	No calificado	1	1		
CLAVE	DESCRIPCIÓN								
0	No calificado								
1	1								

R04 C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción														
	<table border="1"> <tr><td>2</td><td>2</td></tr> <tr><td>3</td><td>3</td></tr> <tr><td>4</td><td>4</td></tr> <tr><td>5</td><td>5</td></tr> <tr><td>6</td><td>6</td></tr> </table> <p>Las claves del catálogo “Grado de Riesgo Método Estándar” se encuentran disponibles para su consulta en SITI, en la sección correspondiente.</p>	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6				
2	2														
3	3														
4	4														
5	5														
6	6														
82	<p>ESCALA DE CALIFICACIÓN</p> <p>Deberán anotar la clave de la escala de calificación de acuerdo a las escalas establecidas en el Anexo 1-B de la CUB, Mapeo de Calificaciones y Grado de Riesgo. En caso de que no aplique la escala de calificación se deberá anotar la clave 0, No aplica.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Global</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Local</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Escala de Calificación” se encuentran disponibles para su consulta en SITI, en la sección correspondiente.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	0	No aplica	1	Global	2	Local						
CLAVE	DESCRIPCIÓN														
0	No aplica														
1	Global														
2	Local														
83	<p>AGENCIA CALIFICADORA</p> <p>Se deberá anotar la clave de la agencia calificadora.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>025003</td> <td>Fitch México, S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>025006</td> <td>Standard & Poors, S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>025014</td> <td>HR Ratings de México, S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>025015</td> <td>Moodys de México, S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>025016</td> <td>Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Agencia Calificadora” se encuentran disponibles para su consulta en SITI, en la sección correspondiente.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	0	No aplica	025003	Fitch México, S.A. de C.V.	025006	Standard & Poors, S.A. de C.V.	025014	HR Ratings de México, S.A. de C.V.	025015	Moodys de México, S.A. de C.V.	025016	Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V.
CLAVE	DESCRIPCIÓN														
0	No aplica														
025003	Fitch México, S.A. de C.V.														
025006	Standard & Poors, S.A. de C.V.														
025014	HR Ratings de México, S.A. de C.V.														
025015	Moodys de México, S.A. de C.V.														
025016	Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V.														
84	<p>CALIFICACIÓN</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponde de acuerdo al catálogo denominado “Calificación Anexo 1-B”, correspondiente a la clave de la calificación que se aplicó para el requerimiento de capital, de acuerdo a la agencia calificadora.</p>														

R04 C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción								
	Las claves del catálogo "Calificación Anexo 1-B" pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo.								
85	<p>PONDERADOR DE RIESGO</p> <p>Se debe indicar el ponderador de riesgo que aplicó para el requerimiento de capital. En caso de que la operación de la que se trate no esté señalada en el Anexo 1-B de la CUB, Mapeo de Calificaciones y Grado de Riesgo, será el ponderador correspondiente al crédito reportado.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, sin decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18% se deberá anotar 18.</p>								
86	<p>REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN</p> <p>Se deberá indicar el monto en pesos de requerimiento de capital por crédito o disposición que haya aplicado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 Bis 64 de la CUB.</p>								
XI. SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (METODOLOGÍA INTERNA)									
87	<p>ENFOQUE BÁSICO O AVANZADO</p> <p>En el caso de metodología interna deberá indicarse si el enfoque utilizado corresponde a un enfoque básico o avanzado.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Básico</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Avanzado</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo "Enfoque Básico o Avanzado" pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	0	No aplica	1	Básico	2	Avanzado
CLAVE	DESCRIPCIÓN								
0	No aplica								
1	Básico								
2	Avanzado								
88	<p>PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO</p> <p>Corresponde a la probabilidad de incumplimiento calculada de acuerdo con el modelo interno definido por la institución y autorizado por la CNBV para estos efectos.</p> <p>Se refiere a la probabilidad de incumplimiento requerida conforme a lo establecido en el Artículo 2 Bis 70 Fracción II de la CUB.</p>								

R04 C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción
	Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.
89	<p>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA</p> <p>Corresponde al porcentaje de severidad de pérdida obtenido de acuerdo con los parámetros del modelo interno autorizado por la CNBV para estos efectos.</p> <p>Corresponde al porcentaje de la severidad de la pérdida obtenida conforme a lo establecido en el Artículo 2 Bis 70 Fracción II de la CUB.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.</p>
90	<p>EXPOSICIÓN DE INCUMPLIMIENTO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento resultante del modelo interno de cálculo autorizado a la institución por la CNBV.</p> <p>Corresponde al monto en pesos de la exposición de incumplimiento resultante conforme a lo establecido en el Artículo 2 Bis 70 Fracción II de la CUB.</p>
91	<p>VENCIMIENTO</p> <p>Se deberá reportar el plazo efectivo o de vencimiento conforme a lo establecido en el Artículo 2 Bis 80 de la CUB.</p> <p>Esta variable se debe de reportar en caso de que la institución cuente con el método basado en calificaciones internas.</p>
92	<p>CORRELACIÓN</p> <p>Se refiere al factor de correlación que se aplicó en el requerimiento de capital por metodología interna.</p>
93	<p>PONDERADOR DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO</p> <p>Se debe indicar el ponderador de riesgo que aplicó para el requerimiento de capital por el uso de metodología interna.</p>
94	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN

R04 C-0481 Severidad de la pérdida de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

Columna	Descripción
	Corresponde al monto en pesos del requerimiento de capital por crédito o disposición que resultaron de la aplicación de metodología interna.
	Se refiere al Capital Neto requerido conforme a lo establecido en el Artículo 2 Bis 64 Fracción II de la CUB.

Definición del documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO				
4	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
5	NÚMERO DE DISPOSICIÓN	Alfanumérico	30	0
6	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO (Antes: RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERIODO)	Numérico	21	2
III. SECCIÓN SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA Y EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE QUE CAREZCA DE COBERTURA DE GARANTÍAS REALES PERSONALES O DERIVADOS DE CRÉDITO				
7	PORCENTAJE BRUTO NO CUBIERTO DEL CRÉDITO	Numérico	10	6
8	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARA SEGMENTO NO CUBIERTO	Numérico	10	6
9	MONTO BRUTO DE EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA	Numérico	21	2
IV. SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS				
10	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	Numérico	2	0
11	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA	Numérico	10	6
12	FACTOR DE AJUSTE (HE)	Numérico	10	6
13	FACTOR DE AJUSTE (Hfx)	Numérico	10	6
14	FACTOR DE AJUSTE (HC)	Numérico	10	0
15	VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA	Numérico	21	2
16	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	Numérico	10	6
17	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES	Numérico	21	2
V. SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS				
18	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	Numérico	2	0

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
19	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA	Numérico	10	6
20	VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO	Numérico	21	2
21	VALOR GARANTÍA CON BIENES INMUEBLES	Numérico	21	2
22	VALOR GARANTÍA CON BIENES MUEBLES	Numérico	21	2
23	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO	Numérico	21	2
24	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO	Numérico	21	2
25	VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	Numérico	21	2
26	FLUJO ESTIMADO DE DEUDA 12 MESES DEL CRÉDITO	Numérico	21	2
27	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE COBRO	Numérico	10	6
28	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES	Numérico	10	6
29	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES	Numérico	10	6
30	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO	Numérico	10	6
31	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO	Numérico	10	6
32	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	Numérico	10	6
33	TOTAL DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	Numérico	10	6
VI. SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO				
34	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO	Numérico	2	0
35	PORCENTAJE BRUTO CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES	Numérico	10	6
36	NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL	Alfanumérico	250	0
37	PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO	Numérico	10	6
38	MONTO CUBIERTO POR GARANTÍA PERSONAL	Numérico	21	2
39	TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL	Numérico	3	0
40	RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL	Alfanumérico	13	0
41	TIPO DE GARANTE	Numérico	3	0
42	VALUACIÓN A MERCADO DEL DERIVADO DE CRÉDITO	Numérico	21	2
43	MONEDA DE LA GARANTÍA PERSONAL	Numérico	3	0
VII. SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR ESQUEMAS DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA O DE PRIMERAS PÉRDIDAS				
44	NOMBRE DEL GARANTE ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA (ECPM)	Alfanumérico	250	0
45	NOMBRE DEL GARANTE PRIMERAS PÉRDIDAS (PP)	Alfanumérico	250	0
46	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA	Numérico	10	6

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
47	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS	Numérico	10	6
48	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA	Numérico	21	2
49	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMA DE PRIMERAS PÉRDIDAS	Numérico	21	2
50	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PASO Y MEDIDA	Alfanumérico	40	0
51	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PRIMERAS PÉRDIDAS	Alfanumérico	40	0
VIII. SECCIÓN RESERVAS				
52	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN	Numérico	21	2
53	RESERVAS POR EL GARANTE	Numérico	21	2
54	RESERVAS POR EL ACREDITADO	Numérico	21	2
55	RESERVAS ADICIONALES	Numérico	21	2
56	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
57	RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS DEL PERIODO	Numérico	21	2
58	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL	Numérico	10	6
59	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO GARANTE	Numérico	10	6
60	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO ACREDITADO	Numérico	10	6
61	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL	Numérico	10	6
62	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA GARANTE	Numérico	10	6
63	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA ACREDITADO	Numérico	10	6
64	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO TOTAL	Numérico	21	2
65	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO GARANTE	Numérico	21	2
66	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO ACREDITADO	Numérico	21	2
67	CRÉDITO QUE SE ASIGNÓ UN PORCENTAJE DE RESERVAS IGUAL AL 0.5%	Numérico	1	0
68	CRÉDITO QUE APLICÓ LA SUSTITUCIÓN DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE RESERVAS	Numérico	1	0
69	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ 100% A LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA	Numérico	3	0
70	GRADO DE RIESGO (Art. 129 CUB)	Alfanumérico	3	0
IX. SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)				
71	RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)	Numérico	21	2
72	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA)	Numérico	10	6
73	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)	Numérico	21	2
74	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)	Numérico	10	6
X. SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (MÉTODO ESTÁNDAR)				
75	MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA)	Numérico	1	0
76	GRUPO DE RIESGO	Numérico	3	0
77	FACTOR DE CONVERSIÓN A RIESGO DE CRÉDITO	Numérico	10	6
78	EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES	Numérico	21	2
79	EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS	Numérico	21	2
80	TABLA DEL ADEUDO	Numérico	1	0
81	GRADO DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR	Numérico	1	0
82	ESCALA DE CALIFICACIÓN	Numérico	1	0

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
83	AGENCIA CALIFICADORA	Alfanumérico	6	0
84	CALIFICACIÓN	Numérico	8	0
85	PONDERADOR DE RIESGO	Numérico	10	0
86	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN	Numérico	21	2
XI. SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (METODOLOGÍA INTERNA)				
87	ENFOQUE BÁSICO O AVANZADO	Numérico	1	0
88	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	Numérico	10	6
89	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA	Numérico	10	6
90	EXPOSICIÓN DE INCUMPLIMIENTO	Numérico	21	2
91	VENCIMIENTO	Numérico	6	0
92	CORRELACIÓN	Alfanumérico	10	6
93	PONDERADOR DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO	Numérico	10	6
94	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN	Numérico	21	2

R04 C-0482 Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

El objetivo de este reporte es recabar información correspondiente a los créditos que presentan una baja efectiva o cambio de situación durante el periodo que se está reportando; es decir:

- Liquidación (baja efectiva)
- Quitas o castigos, condonaciones, bonificaciones y descuentos de forma total (baja efectiva)
- Venta o cesión de cartera (baja efectiva)
- Bursatilización, reestructura, renovación, sustitución de deudor (cambio de situación)
- Créditos que se presentan en cuentas de orden y pasan al balance de la Institución y
- Créditos vencidos por su plazo, dentro o fuera de balance y que dejan de ser un compromiso crediticio para la Institución.

El reporte se encuentra dividido en 3 secciones:

- I. *Sección identificador del reporte.* - En esta sección se presentan campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la Institución y clave del reporte.
- II. *Sección identificador del crédito.* - Esta sección contiene el campo necesario para poder identificar cada uno de los créditos que se darán de baja.
- III. *Sección baja del crédito.* - En esta sección se reporta información que permite actualizar el padrón de créditos del gobierno federal y organismos descentralizados reportados inicialmente por la institución en el reporte R04 C-0478 Alta de créditos comerciales a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas

productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.

En esta sección se solicita información referente al tipo de baja del crédito, así como de los montos reconocidos por quebranto (bonificaciones, quitas, castigos, condonaciones y/o descuentos) aplicados a cada línea de crédito, recabando información correspondiente a las líneas de crédito liquidadas o aquellas que se reestructuren, vendan o bursatilicen durante el periodo que se está reportando.

Cuando una línea de crédito tenga varias disposiciones, la baja efectiva de esta línea se tendrá que registrar cuando se liquide por completo la línea de crédito.

Este reporte está integrado por **16 (dieciséis)** columnas, las cuales se definen a continuación:

R04 C-0482 Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.	
Columna	Descripción
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	PERIODO Se refiere al periodo que está reportando la institución. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía la institución.
2	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN Se refiere a la clave de la institución que está reportando la información, dicha clave debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.
3	REPORTE Para el envío de este reporte se utilizará la clave 482 que se obtiene del catálogo denominado "Subreportes CC".
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	
4	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV Se refiere a la clave con la que la CNBV identifica cada línea de crédito otorgada por las instituciones. Este identificador es único e irrepetible para cada línea de crédito, las instituciones aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 2 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV".

R04 C-0482 Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.	
Columna	Descripción
	<p>Es importante mencionar que sólo se deberá dar de alta un ID Crédito Asignado Metodología CNBV por cada línea de crédito y no por disposición.</p> <p>Este dato será el mismo que se presente en el reporte R04 C-0478 “Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs”.</p> <p>Toda baja debe presentar su seguimiento en el mismo periodo.</p> <p>En caso de reportar información inconsistente el envío será rechazado.</p>
III. SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO	
5	<p>TIPO BAJA CRÉDITO</p> <p>Se refiere a la razón por la cual el crédito fue dado de baja del balance de la institución, es decir, si fue liquidado, castigado, etc. También se utilizará esta columna para informar cualquier cambio en el estatus del crédito con el que originalmente se dio de alta, por ejemplo, cuando el crédito pasa de formar parte de las cuentas de orden al balance de la institución o cambios por reestructuración, renovación, sustitución del deudor, etc.</p> <p>Se deberá anotar la clave que corresponda a la causa de baja de acuerdo con el catálogo denominado “Tipo de baja de crédito”, las opciones contenidas en dicho catálogo se definen en el Anexo 7 del presente instructivo de llenado.</p> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p>
6	<p>SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito comercial reflejado al principio del periodo reportado. El saldo del principal al inicio del periodo, se refiere sólo al monto efectivamente otorgado al acreditado.</p> <p>Para créditos denominados en monedas distintas al peso, deberá anotarse el monto convertido de la moneda de origen a pesos de acuerdo con el Criterio A-2 Aplicación de reglas particulares de la CUB.</p> <p>Este saldo deberá ser igual al reportado en el reporte R04 C-0479 “Seguimiento de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs” del mismo periodo.</p>
7	<p>SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA</p>

R04 C-0482 Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.	
Columna	Descripción
	Corresponde al monto en pesos del adeudo del acreditado al momento de la liquidación o al cambio de situación de dicho crédito, es decir, al saldo insoluto obtenido por aplicación del costo amortizado al momento de la baja.
8	<p>MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA</p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados, en el periodo que se reporta, por el acreditado al momento de la liquidación.</p>
9	<p>MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos, en el periodo que se reporta, derivado de la cancelación del crédito cuando existe evidencia de que se han agotado las gestiones formales de cobro o determinado la imposibilidad práctica de recuperación del crédito.</p>
10	<p>MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos, en el periodo que se reporta, de condonaciones que son perdonados del pago del crédito en forma total. Se deberán anotar los montos que por este concepto el banco haya reconocido para dar de baja el crédito de su balance.</p>
11	<p>MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos, en el periodo que se reporta, de quitas que son perdonadas del pago del crédito en forma total. Se deberán anotar los montos que por este concepto el banco haya reconocido para dar de baja el crédito de su balance.</p>
12	<p>MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERIODO</p> <p>Las bonificaciones son los montos en pesos, en el periodo que se reporta, perdonados del pago del crédito en forma total. Se deberán anotar los montos que por este concepto el banco haya reconocido para dar de baja el crédito de su balance.</p>
13	<p>MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO</p> <p>Los descuentos, son los montos en pesos, en el periodo que se reporta, perdonados del pago del crédito en forma total. Se deberán anotar los montos que por este concepto el banco haya reconocido para dar de baja el crédito de su balance.</p>
14	<p>MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO</p> <p>El valor del bien reconocido como dación en pago, es el monto en pesos, en el periodo que se reporta, recibido como pago del crédito en forma total. Se deberán anotar el monto que por este concepto el banco haya reconocido para dar de baja el crédito de su balance.</p>

R04 C-0482 Baja de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs.	
Columna	Descripción
15	<p>RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO</p> <p>Este dato corresponde al monto de las reservas preventivas derivadas de la calificación canceladas en el periodo ante la baja del crédito.</p> <p>Este dato deberá ser menor o igual a cero y deberá ser consistente con los reportes de situación financiera.</p>
16	<p>RESERVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO</p> <p>Este dato corresponde al monto de las reservas preventivas adicionales que se tienen que cancelar en el periodo ante la baja del crédito.</p> <p>Este dato deberá ser menor o igual a cero y deberá ser consistente con los reportes de situación financiera.</p>

Definición del documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO				
4	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
III. SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO				
5	TIPO BAJA CRÉDITO	Numérico	3	0
6	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO	Numérico	21	2
7	SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA	Numérico	21	2
8	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA	Numérico	21	2
9	MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
10	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO	Numérico	21	2
11	MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERIODO	Numérico	21	2
12	MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERIODO	Numérico	21	2
13	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
14	MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO	Numérico	21	2
15	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
16	RESERVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO	Numérico	21	2

Anexo 1

Tipos de Alta

El presente anexo tiene como finalidad describir a detalle la correcta aplicación de cada una de las claves disponibles en el catálogo de Tipo de Altas, las cuales deberán considerar las instituciones para definir cada uno de los créditos presentados en el reporte R04-C 0478 Alta a del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
131	<p>En balance: Crédito carga inicial</p> <p>Corresponde a todos los créditos que forman parte del portafolio de cartera comercial de la institución, registrados dentro del balance al último día del mes en el que entra en vigor el presente reporte.</p> <p>Para efectos del primer envío, deberán conservar en todo momento del ID Crédito Asignado Metodología CNBV de la versión anterior del presente reporte.</p> <p>A partir del segundo periodo de envío de este reporte, ésta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p>
132	<p>En balance: Crédito nuevo</p> <p>Corresponde a los créditos registrados en el rubro de cartera de crédito dentro de cuentas en balance de la Institución dispuestos en el periodo que se está reportando.</p> <p>A este tipo de crédito se le asignará el identificador solicitado en la columna 19, de acuerdo con la metodología establecida por la CNBV para tales efectos.</p>
133	<p>En balance: Crédito reestructurado</p> <p>De acuerdo al Criterio B-6, es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">Ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate,Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentra:<ul style="list-style-type: none">Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito;Cambio de moneda o unidad de cuenta;Concesión de un plazo de entrega, respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito;Prórroga del plazo del crédito. <p>Cuando se reporten créditos reestructurados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado debe tener un alta previa.</p>
134	<p>En balance: Crédito renovado</p> <p>De acuerdo al Criterio B-6, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante, lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>Cuando se reporten créditos renovados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado debe tener un alta previa.</p>
<p>135</p>	<p>En balance: Compra o cesión de cartera</p> <p>Créditos adquiridos por compra o cesión de cartera, registrados en cuentas de balance dentro del rubro de cartera de crédito.</p> <p>Para este tipo de operaciones, la institución adquirente tiene la obligación de solicitar a la institución otorgante el identificador del crédito metodología CNBV de cada crédito adquirido, para poder seguir reportando a la CNBV el comportamiento de dicho crédito independientemente de que haya cambiado de institución (solo aplica para operaciones de compra o cesión de cartera efectuada por instituciones financieras).</p> <p>La institución que transfiere la cartera está obligada a entregar a la institución adquirente los créditos comerciales junto con la información necesaria para seguir reportando el crédito a la CNBV (incluyendo el ID del Crédito Asignado Metodología CNBV).</p>
<p>136</p>	<p>En balance: Crédito reactivado</p> <p>Corresponde a los créditos que, habiendo sido castigados, son incorporados a la cartera de crédito de la institución.</p> <p>En caso de que la fecha de otorgamiento de un crédito reactivado sea igual o mayor a la entrada en vigor de este reporte, este deberá tener un alta previa.</p>
<p>137</p>	<p>En balance: Sustitución de deudor</p> <p>Créditos dentro de balance en los que se realizó transferencia de la obligación a un nuevo deudor. También se utilizará esta clave para aquellos créditos en los que el deudor cambie de nombre o denominación social y por consiguiente de RFC.</p> <p>Cuando se reporten créditos por sustitución del deudor, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito por sustitución de deudor debe tener un alta previa.</p> <p>Nota: No se podrá utilizar esta clave para corregir errores en el nombre del acreditado o en el RFC, en caso de ser así, la información será motivo de rechazo.</p>
<p>138</p>	<p>En balance: Cambio de nivel del acreditado</p> <p>Créditos en los que hubo un cambio de metodología de cálculo de reservas derivado de un aumento o disminución en el nivel de ventas del acreditado.</p> <p>Esta clave aplica exclusivamente para movimientos entre la cartera de créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS y créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores a 14 millones de UDIS y para movimientos entre la cartera de gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores o iguales a 14 millones de UDIS y gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS.</p> <p>Cuando se reporten créditos por cambio de nivel del acreditado, estos deberán reportar su baja en el tipo de cartera en donde se venía presentando y alta correspondiente en el nuevo tipo de cartera, dicho movimiento se reportará en el mismo periodo y conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito por cambio de nivel de acreditado debe tener un alta previa.</p>
<p>140</p>	<p>En balance: Crédito reestructurado por consolidación</p> <p>Se refiere a un grupo de créditos que por medio de una reestructuración se consolidan en uno solo. Se deberá conservar el ID Crédito Asignado Metodología CNBV de uno de los créditos que se consolidarán.</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>Se deberá reportar el alta del ID Crédito Asignado Metodología CNBV que quedará vigente y su baja correspondiente en el mismo periodo. Todo crédito reestructurado por consolidación debe tener un alta previa.</p> <p>Para los créditos que “desaparezcan” derivado de esta reestructura, deberán darse de baja por liquidación.</p>
160	<p>En balance: Crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados que de acuerdo a los "Criterios Contables Especiales, aplicables a las instituciones de crédito, ante la Contingencia del COVID 19" publicados el 27 de marzo de 2020, recibirán apoyos que quedaran instrumentados dentro de los siguientes 150 días naturales posteriores al 28 de febrero de 2020, considerando créditos vigentes y otorgamiento de un nuevo plazo de vencimiento en términos de lo dispuesto en los CCE.</p> <p>Cuando se reporten créditos reestructurados por contingencia sanitaria COVID-19, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19 debe tener un alta previa.</p>
161	<p>En balance: Crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19</p> <p>De acuerdo al Criterio B-6, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante, lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p> <p>Además de que fueran susceptibles de afectación conforme a la publicación del 27 de marzo del 2020 "Criterios Contables Especiales, aplicables a las instituciones de crédito, ante la Contingencia del COVID 19", en donde se instrumentan apoyos dentro de los siguientes 150 días naturales posteriores al 28 de febrero de 2020, considerando créditos vigentes y plazos de vencimiento no mayores a seis meses a partir de la fecha en que hubieren vencido.</p> <p>Cuando se reporten créditos renovados por contingencia sanitaria COVID-19, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19 debe tener un alta previa.</p>
162	<p>En balance: Cambio de nivel del acreditado y crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos en los que hubo un cambio de metodología de cálculo de reservas derivado de un aumento o disminución en el nivel de ventas del acreditado y que a su vez el crédito es reestructurado de acuerdo a los "Criterios Contables Especiales, aplicables a instituciones de crédito, ante la contingencia de COVID-19" publicados el 27 de marzo de 2020, teniendo los siguientes 150 días naturales a partir del 28 de febrero de 2020 para instrumentar los beneficios, considerando créditos vigentes y otorgamiento de un nuevo plazo de vencimiento no mayor a seis meses.</p> <p>Cuando se reporten créditos por cambio de nivel de acreditado y crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reportado como cambio de nivel del acreditado y crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19 debe tener un alta previa.</p>
163	<p>En balance: Cambio de nivel del acreditado y crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos en los que hubo un cambio de metodología de cálculo de reservas derivado de un aumento o disminución en el nivel de ventas del acreditado y que a su vez el crédito es renovado de acuerdo a los "Criterios Contables Especiales, aplicables a instituciones de crédito, ante la contingencia de COVID-19" publicados el 27 de marzo de 2020, teniendo los siguientes 150 días naturales al 28 de febrero de 2020 para instrumentar los beneficios, considerando créditos vigentes y otorgamiento de un nuevo plazo de vencimiento no mayor a seis meses.</p> <p>Cuando se reporten créditos por cambio de nivel de acreditado y crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reportado como cambio de nivel del acreditado y crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19 debe tener un alta previa.</p>
170	<p>En balance: Reestructura de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
171	<p>En balance: Reestructura de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
172	<p>En balance: Reestructura de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes CON días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
173	<p>En balance: Reestructura de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes CON días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficio de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
174	<p>En balance: Reestructura de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.
175	<p>En balance: Reestructura de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
176	<p>En balance: Renovación de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
177	<p>En balance: Renovación de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
178	<p>En balance: Renovación de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes CON días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
179	<p>En balance: Renovación de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes CON días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
180	<p>En balance: Renovación de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
181	<p>En balance: Renovación de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
182	<p>En balance: PIR Reestructura de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes SIN días atrasos, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
183	<p>En balance: PIR Reestructura de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes SIN días atrasos, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.
184	<p>En balance: PIR Reestructura de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes CON días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
185	<p>En balance: PIR Reestructura de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes CON días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
186	<p>En balance: PIR Reestructura de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
187	<p>En balance: PIR Reestructura de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
188	<p>En balance: PIR Renovación de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes SIN días atrasos, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
189	<p>En balance: PIR Renovación de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes SIN días atrasos, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
190	<p>En balance: PIR Renovación de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes CON días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
191	<p>En balance: PIR Renovación de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes CON días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
192	<p>En balance: PIR Renovación de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
193	<p>En balance: PIR Renovación de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovado clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
210	<p>En balance: Crédito reestructurado por CCE llluvias del sureste</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados que fueron beneficiados por los Criterios Contables Especiales ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos o cualquier otro fenómeno natural (FHI) de acuerdo al Oficio Núm. P481/2020 y en zonas de desastre publicados en el DOF a partir del 29 de octubre y lo que resta del año, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado por FHI debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
211	<p>En balance: Crédito renovado por CCE llluvias del sureste</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados que fueron beneficiados por los Criterios Contables Especiales ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos o cualquier otro fenómeno natural (FHI) de acuerdo al Oficio Núm. P481/2020 y en zonas de desastre publicados en el DOF a partir del 29 de octubre y lo que resta del año, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado por FHI debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
700	<p>Fuera de balance: Crédito en administración por bursatilización</p> <p>Se refiere a aquellos créditos comerciales que se registran en cuentas de orden que han sido transferidos a un fideicomiso, entidad u otra figura legal para su bursatilización.</p> <p>Cuando se reporte un crédito con este tipo de alta se deberá reportar su baja del balance y alta fuera de balance en el mismo periodo conservando el mismo ID Crédito Asignado Metodología CNBV. Estos créditos deben tener un alta previa.</p> <p>Para el registro de créditos busatilizados revisar el Anexo 5 Registro de Créditos Bursatilizados.</p>
701	<p>Fuera de balance: Otros</p> <p>Se refiere a aquellos créditos comerciales distintos de cartas de crédito, créditos bursatilizados o líneas no ejercidas que se encuentran en las cuentas de orden de la institución.</p>
702	<p>Fuera de balance: Nueva carta de crédito</p> <p>Se utilizará esta clave para referirse a aquellos créditos que correspondan al instrumento bancario llamado Carta de Crédito siempre y cuando este aun no haya sido ejercido.</p> <p>Cuando la carta de crédito haya sido ejercida, se deberá registrar la baja correspondiente y el alta como crédito nuevo en balance, conservando el mismo ID Crédito Asignado Metodología CNBV.</p> <p>Para el registro de cartas de créditos revisar el Anexo 4 Ejemplo de Registro de Cartas de Crédito y Líneas de Crédito No Ejercidas.</p>
703	<p>Fuera de balance: Líneas de crédito no ejercidas</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>Se utilizará este tipo de alta cuando se trate de una línea de crédito otorgada que al cierre del periodo reportado no ha sido utilizada o dispuesta, posteriormente cuando esta genere una disposición, se deberá registrar la baja correspondiente y el alta como crédito nuevo en balance, conservando el mismo ID Crédito Asignado Metodología CNBV.</p> <p>Ver Anexo 4: Ejemplo de Registro de Cartas de Crédito y Líneas de Crédito No Ejercidas.</p>
733	<p>Fuera de balance: Crédito reestructurado</p> <p>Corresponde a aquellos créditos fuera de balance que hayan sufrido modificaciones en la ampliación de las garantías que amparaban el crédito al momento de su originación o que hayan sufrido cambios en las condiciones originales del crédito o en sus esquemas de pagos (tasa de interés, moneda, plazo).</p> <p>Cuando se reporten créditos fuera de balance reestructurados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance reestructurado debe tener un alta previa.</p>
743	<p>Fuera de balance: Crédito renovado</p> <p>Se utilizará esta clave para reportar aquellos créditos fuera de balance que hayan sufrido una renovación.</p> <p>Cuando se reporten créditos fuera de balance renovados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance renovado debe tener un alta previa.</p>
744	<p>Fuera de balance: Cambio de nivel del acreditado</p> <p>Créditos fuera de balance, en los que hubo un cambio de metodología de cálculo de reservas derivado de un aumento o disminución en el nivel de ventas del acreditado.</p> <p>Esta clave aplica exclusivamente para movimientos entre la cartera de créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS y créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores a 14 millones de UDIS y para movimientos entre la cartera de gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores o iguales a 14 millones de UDIS y gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS.</p> <p>Cuando se reporten créditos fuera de balance por cambio de nivel del acreditado, estos deberán reportar su baja en el tipo de cartera en donde se venía presentando y alta correspondiente en el nuevo tipo de cartera, dicho movimiento se reportará en el mismo periodo y conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance por cambio de nivel del acreditado debe tener un alta previa.</p>
751	<p>Fuera de balance: Carga inicial cartas de crédito</p> <p>Corresponde a todos los créditos otorgados por la institución derivados de cartas de crédito al último día del mes en el que entra en vigor el presente formulario.</p> <p>A partir del segundo periodo de envío de este reporte, ésta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro. Así mismo, deberán conservar en todo momento el ID Crédito Asignado Metodología CNBV de la versión anterior del presente formulario.</p>
752	<p>Fuera de balance: Carga inicial créditos bursatilizados</p> <p>Corresponde a todos los créditos bursatilizados de la institución al último día del mes en el que entra en vigor el presente formulario.</p> <p>A partir del segundo periodo de envío de este reporte, ésta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro. Así mismo, deberán conservar en todo momento el ID Crédito Asignado Metodología CNBV de la versión anterior del presente formulario.</p>
753	<p>Fuera de balance: Carga inicial de líneas de crédito no ejercidas</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>Corresponde a los créditos derivados de líneas de crédito que aún no han sido ejercidas, es decir, aún no han registrado ninguna disposición.</p> <p>A partir del segundo periodo de envío de este reporte, ésta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p> <p>Para efectos de construcción del ID Crédito Asignado Metodología CNBV, se deberá seguir lo indicado en el Anexo 2 del presente instructivo.</p>
754	<p>Fuera de balance: Carga inicial Otros</p> <p>Corresponde a todos los créditos distintos a bursatilización, cartas de crédito o líneas no ejercidas que la institución tenga registrados en sus cuentas de orden.</p> <p>A partir del segundo periodo de envío de este reporte, ésta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p> <p>Para efectos de construcción del ID Crédito Asignado Metodología CNBV, se deberá seguir lo indicado en el Anexo 2 del presente instructivo o en su caso, conservar el ID Crédito Asignado Metodología CNBV de la primera versión de este reporte.</p>
771	<p>Fuera de Balance: Sustitución del deudor</p> <p>Créditos fuera de balance en los que se realizó transferencia de la obligación a un nuevo deudor. También se utilizará esta clave para aquellos créditos en los que el deudor cambie de nombre o denominación social y por consiguiente de RFC.</p> <p>Cuando se reporten créditos fuera de balance por sustitución del deudor, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance por sustitución de deudor debe tener un alta previa.</p> <p>Nota: No se podrá utilizar esta clave para corregir errores en el nombre del acreditado o en el RFC, en caso de ser así, la información será motivo de rechazo.</p>

Cabe mencionar, que el no apegarse a dicho anexo, la información podrá ser motivo de rechazo y por lo tanto considerarse como no cumplida la obligación de su presentación.

Anexo 2

Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV

El Id Crédito Asignado Metodología CNBV, es la clave con la que la CNBV identificará cada crédito o línea de crédito comercial que haya sido otorgada por las instituciones, es un identificador único e irrepitible, incluso entre las diferentes instituciones.

Este identificador será asignado por las instituciones, es independiente al indicador que utiliza para su control interno, y lo informará en el campo que para tal efecto ha sido asignado en los reportes correspondientes.

El Id Crédito Asignado Metodología CNBV, será el mismo que se reporte cada que se haga referencia al mismo crédito, desde el momento de su originación o de su primer envío a la CNBV, hasta el momento de su cancelación y/o liquidación, inclusive en los casos en el que el crédito sea bursatilizado, vendido, cedido, renovado y/o reestructurado.

Cuando exista una venta o cesión de cartera comercial, la institución que realice este movimiento deberá transferir a la institución adquiriente los identificadores del crédito o línea de crédito de la cartera que está vendiendo o cediendo. Asimismo, la institución adquiriente estará obligada a seguir informando estos créditos a la CNBV con el mismo identificador que le transfirió la institución que realizó la venta o la cesión de la cartera comercial.

Las instituciones de reciente creación quedan obligadas a adoptar el identificador del crédito o línea de crédito metodología CNBV a partir del primer otorgamiento de crédito comercial.

Estructura del identificador

El Id Crédito Asignado Metodología CNBV, contiene elementos que son reportados por la misma institución, así como elementos que permiten que este identificador sea único e irrepitible entre el universo de créditos comerciales que sean reportados por las instituciones.

Los elementos que integran este identificador, se describen a continuación:

Elemento	Nombre	Tipo	Longitud	Formato de Captura
1	Tipo de Crédito	Numérico	1	#
2	Institución	Numérico	6	#####
3	Fecha de otorgamiento	Numérico	6	AAAAMM
4	RFC del Acreditado	Alfanumérico	13	XXXXXXXXXXXXX
5	Dígitos de control	Numérico	3	###
Total de posiciones del Id Crédito Asignado Metodología CNBV			29	

Dónde:

1. Tipo de crédito

Se refiere a la clave del tipo de crédito que se está reportando, en este caso para los créditos comerciales, siempre se va a utilizar la clave 2.

2. Institución

Se refiere a la clave de la institución que está otorgando el crédito. Este dato deberá corresponder con el reportado en la columna denominada “Clave de la institución” del reporte R04 C-0478 “Alta de créditos comerciales a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs”.

3. Fecha de otorgamiento

Corresponde al periodo en el cual se está otorgando el crédito o la línea de crédito por parte de la institución.

4. RFC del Acreditado

Corresponde al Registro Federal de Contribuyentes reportado por la institución en la columna correspondiente denominada “RFC del acreditado”, del reporte R04 C-0478 “Alta de créditos comerciales a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs”, el cual debe corresponder con el asignado por las autoridades fiscales.

5. Dígitos de Control

Corresponde a un número consecutivo que la institución asignará a los créditos otorgados. Tiene la finalidad de diferenciar entre un crédito y otro, incluyendo los de un mismo acreditado. Los dígitos control estarán bajo la administración de la institución, y podrá hacer uso de él de la forma que considere más conveniente, cuidando en todo momento que no se repita ningún Id Crédito Asignado Metodología CNBV.

La presente metodología es obligatoria y será aplicable a todos los créditos o líneas de crédito comerciales que sean otorgadas por las instituciones.

Anexo 3

Ejemplo de registro del Id Crédito Línea Grupal Asignado Metodología CNBV

A continuación, se presenta un ejemplo del registro de una línea de crédito grupal.

Grupo: Grupo Empresarial ASA

Empresas del Grupo: Acreditado 1 – Pinturas de Aceite

Acreditado 2 – Corrugados Sintéticos

Acreditado 3 – Reparaciones Automáticas

Supuestos: Grupo empresarial ASA abre una línea de crédito por 2,500 millones de pesos con disposiciones abierta a las empresas del Grupo.

	LÍNEA GRUPAL	LÍNEA A EMPRESA 1	LÍNEA A EMPRESA 2	LÍNEA A EMPRESA 3
PERIODO	201312	201307	201307	201307
INSTITUCIÓN FINANCIERA	040999	040999	040999	040999
REPORTE	463	463	463	463
ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN	1234	1235	1236	1237
RFC DEL ACREDITADO	_GEA070521111	_PDA070521112	_COS070521113	_REA070521114
NOMBRE DEL ACREDITADO	GRUPO EMPRESARIAL ASA	PINTURAS DE ACEITE	CORRUGADOS SINTETICOS	REPARACIONES AUTOMATICAS
TIPO DE CARTERA	310	310	310	310
ACTIVIDAD ECONÓMICA	54161	23832	32513	33635
GRUPO DE RIESGO	GRUPO EMPRESARIAL ASA	GRUPO EMPRESARIAL ASA	GRUPO EMPRESARIAL ASA	GRUPO EMPRESARIAL ASA
LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	484010010001	484020040001	484030030001	484070030001
MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	20008	22550	23050	30587
ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	1	2	3	7
NUMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	18000000000	18000000001	18000000002	18000000001
CURP	0	0	0	0
CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"	123456789101111	123456789101115	123456789101119	123456789101113
TAMAÑO DEL ACREDITADO	4	3	3	2
TIPO ALTA DEL CRÉDITO	132	132	132	702
TIPO DE PRODUCTO	9999	9999	9999	9999
TIPO DE OPERACIÓN	250	251	252	253
DESTINO DEL CRÉDITO	330	331	332	333
ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN	1236523	562548	63214	93524514
ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	2040999201306_GE A07052111123	2040999201306_P DA070521112456	2040999201306_C OS070521113789	2040999201306_RE A070521114012

	LÍNEA GRUPAL	LÍNEA A EMPRESA 1	LÍNEA A EMPRESA 2	LÍNEA A EMPRESA 3
PERIODO	201312	201307	201307	201307
ID CREDITO LINEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGIA CNBV	2040999201306_GE A070521111123	2040999201306_G EA070521111123	2040999201306_GE A070521111123	2040999201306_GE A070521111123
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO	2,500,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	500,000,000
FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS	201408	201408	201408	201408
FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	201502	201502	201502	201502
MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	0	1	124	124
FORMA DE LA DISPOSICIÓN	103	101	102	102
LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE	2	2	2	181
PRELACIÓN DE PAGO (CREDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)	1	1	1	181
NUMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS	25633232	25633232	25633232	25633232
ACREDITADO RELACIONADO	8	8	8	8
CLAVE DE LA INSTITUCIÓN O AGENCIA DEL EXTERIOR OTORGANTE DE LOS RECURSOS	037999	037999	037999	037999
TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	610	600	610	620
DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DEL CRÉDITO	4.16	0.5	3	5
OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	110	110	110	112
FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	360	360	360	360
PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL	5	5	5	181
PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES	5	5	5	181
NUMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL	0	0	0	0
NUMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES	0	0	0	0
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)	2.5	0	0	0
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0	0	0
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)	0	1.5	0	0
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0	500,000	0

	LÍNEA GRUPAL	LÍNEA A EMPRESA 1	LÍNEA A EMPRESA 2	LÍNEA A EMPRESA 3
PERIODO	201312	201307	201307	201307
COSTO ANUAL TOTAL AL MOMENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA LINEA DE CRÉDITO CALCULADO POR LA INSTITUCION CON SEGUROS OBLIGATORIOS (CAT)	15.8454	13.634	11.02	0
MONTO DEL CREDITO SIMPLE O MONTO AUTORIZADO DE LA LINEA DE CREDITO SIN INCLUIR ACCESORIOS FINANCIEROS	2,175,000,000	1,000,000,000	950,000,000	490,000,000
MONTO DE LAS PRIMAS ANUALES DE TODOS LOS SEGUROS OBLIGATORIOS QUE LA INSTITUCION COBRA AL ACREDITADO	141,375	65,000	61,750	31,850
LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	484010010001	484020040001	484030030001	484070030001
MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	20008	22550	23050	30587
ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	1	2	3	7
ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	54161	23832	32513	33635

Anexo 4

Ejemplo de registro de Cartas de Crédito y Líneas de Crédito No Ejercidas

A continuación, se presenta un ejemplo de manera general, del registro de una carta de crédito.

ALTAS

COLUMNA	NO EJERCIDO	EJERCIDA
PERÍODO QUE SE REPORTA	201408	201506
CLAVE DE LA INSTITUCIÓN	040999	040999
REPORTE	XXX	XXX
ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN	49305	49305
RFC DEL ACREDITADO	_GES850101L4A	_GES850101L4A
NOMBRE DEL ACREDITADO	GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
TIPO DE CARTERA	310	310
ACTIVIDAD ECONÓMICA	93122	93122
GRUPO DE RIESGO	GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	484240280001	484240280001
MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	78000	78000
ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	24	24
NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	6059340	6059340
CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"		
TIPO ALTA DEL CRÉDITO	702	132
TIPO DE OPERACIÓN	181	230
DESTINO DEL CRÉDITO	181	311
ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN	330024574	330024574
ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	2040999201408_GES850101L4A943	2040999201408_GES850101L4A943
ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV		
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS	941,508,000	941,508,000
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN	600,000,000	600,000,000
FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS	202301	202301
FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	202301	202301
MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	0	0
FORMA DE LA DISPOSICIÓN	103	103
LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE	181	2

COLUMNA	NO EJERCIDO	EJERCIDA
PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)	181	1
NÚMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS LOCAL	0001/08	0001/08
NÚMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LA SHCP	011/2008	011/2008
NÚMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO	0	0
NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS	0	0
PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMPROMETIDAS COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO	0	0
TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	0	0
DIFERENCIAL DE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	5	5
OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	110	110
FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	31	31
PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL	5	5
PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES	5	5
NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL	0	0
NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES	0	0
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)	0	0
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)	0	0
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0
LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	484240280001	484240280001
MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	78000	78000
ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	24	24
ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	93122	93122

En tanto la línea de crédito o carta de crédito no presente disposición no se presentará seguimiento

SEGUIMIENTO

COLUMNA	NO EJERCIDO	EJERCIDO
PERÍODO QUE SE REPORTA		201506
CLAVE DE LA INSTITUCIÓN		040999
REPORTE		454
ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV		2040999201408_GES850101L4A943
CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)		130107030250
CRÉDITO EVALUADO CON EL CRITERIO DEL ART. 224 (CONCURSO MERCANTIL)		2
FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO		201408
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO		202301
MONEDA DE LA DISPOSICIÓN		999
NÚMERO DE DISPOSICIÓN		100107
NOMBRE DEL FACTORADO		
RFC DEL FACTORADO		
SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERÍODO		0
TASA INTERÉS BRUTA PERIODO		0
TASA DE INTERÉS DE LA DISPOSICIÓN		999
DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN		0
OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN		110
FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN		0
MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES		19,200,000
MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERÍODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)		0
MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO		0
MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO		0
MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO		0
MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO		0
MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO		0
MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERÍODO		0
MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERÍODO		0
MONTO BONIFICADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN EL PERÍODO		0

COLUMNA	NO EJERCIDO	EJERCIDO
MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERÍODO		0
MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL		0
SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERÍODO		19,200,000
SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERÍODO REPORTADO		19,200,000
NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERÍODO REPORTADO		30
INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE		0
SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERÍODO (Antes: RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERÍODO)		19,200,000
SITUACIÓN DEL CRÉDITO		1
NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO		0
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO		201506
MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO		0
INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO		0

BAJAS

COLUMNA	CAMBIO A EJERCIDA
PERÍODO QUE SE REPORTA	201506
CLAVE DE LA INSTITUCIÓN	040999
REPORTE	457
ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	2040999201408_GES850101L4A943
TIPO BAJA CRÉDITO	701
SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERÍODO	0
SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA	0
MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA	0
MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERÍODO	0
MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERÍODO	0
MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERÍODO	0
MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERÍODO	0

COLUMNA	CAMBIO A EJERCIDA
MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERÍODO	0
MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO	0
RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO	0
RESERVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO	0

CONSIDERACIONES

1. Cuando la línea cambie a dentro de balance deberá conservar el mismo ID Crédito Asignado Metodología CNBV.
2. Se deberá reportar la baja de estos créditos en estos casos:
 - Cuando pase a formar parte del balance
 - Cuando está línea se venza y deje formar parte de un compromiso crediticio para la institución.

Anexo 5

Registro de Bursatilización

Se entiende por bursatilización, la operación por medio de la cual la cartera de crédito es transferida a un vehículo de bursatilización (fideicomiso, entidad u otra figura legal), con la finalidad de que éste último emita valores para ser colocados entre el gran público inversionista, los cuales representan el derecho a los rendimientos o al producto de la enajenación de la cartera de crédito transferida.

En las operaciones de bursatilización, la institución otorga la posesión de la cartera al vehículo de bursatilización, pudiendo transferir la propiedad de los mismos (manteniendo o no el riesgo por la transferencia de la cartera).

Para el primer envío de la información, en caso de reportar créditos antiguos bursatilizados, estos deberán registrarse bajo el tipo de alta 752 "Carga inicial créditos bursatilizados". Se les deberá asignar la clave de identificación de créditos comerciales, de acuerdo con la metodología proporcionada por la CNBV. (Anexo 2 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV"), este identificador, deberá ser el mismo durante toda la vida del crédito, y se reportará cada que se mencione el mismo crédito.

Para los envíos subsecuentes, en caso de que un crédito registrado en las cuentas de balance de la institución, sea bursatilizado, se deberá reportar el crédito con el mismo identificador asignado inicialmente de acuerdo a la metodología proporcionada por la CNBV, esto debido a que el identificador es la clave de identificación para el crédito comercial y se reportará cada vez que se haga referencia al mismo crédito y durante toda la vida del mismo, aun cuando sea transferido a otra institución por cualquier motivo.

Para reportar el cambio de estatus de los créditos que son bursatilizados, y que se tenían registrados en cuentas de balance, se deberá reportar la baja del crédito original en el formulario R04 C-0482 Baja de Créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras.

Anexo 6

Registro de Líneas de Crédito Multimoneda

A partir de la entrada en vigor de la nueva versión de los reportes de Cartera Comercial, se dejará de registrar un alta por cada moneda en que pueda ser dispuesta una línea de crédito. Para realizar el registro de un crédito multimoneda se deberá considerar lo siguiente:

- Dar de alta un solo ID Crédito Asignado Metodología CNBV.
- Registrar en la columna "Moneda de la Línea de Crédito" la clave 999 (Multimoneda).
- Registrar en la columna "Tasa de Interés de la Línea de Crédito" y se registrará el alta con Clave 999 "Multimoneda".

La especificación del tipo de moneda de la disposición y la tasa de interés de la disposición se registrará en el reporte de seguimiento.

Para la carga inicial de los créditos multimoneda, se deberá reportar sólo el "ID Crédito Línea Grupal Asignado Metodología CNBV" proporcionado en la primera versión del reporte R04 C-0478 Alta de créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs,

A continuación, se presenta un ejemplo de manera general, del registro de una línea Multimoneda.

ALTAS

COLUMNA	UNA MONEDA	MULTIMONEDA
PERÍODO QUE SE REPORTA	201502	201502
CLAVE DE LA INSTITUCIÓN	040999	040999
REPORTE	463	463
ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN	45250	45250
RFC DEL ACREDITADO	GEA070521111	GEA070521111
NOMBRE DEL ACREDITADO	GRUPO EMPRESARIAL ASA	GRUPO EMPRESARIAL ASA
TIPO DE CARTERA	310	310
ACTIVIDAD ECONÓMICA	54161	54161
GRUPO DE RIESGO	GRUPO EMPRESARIAL ASA	GRUPO EMPRESARIAL ASA
LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	484010010001	484010010001
MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	20008	20008
ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	1	1
NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	18000000000	18000000000
CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"		
TIPO ALTA DEL CRÉDITO	132	132
TIPO DE OPERACIÓN	230	230
DESTINO DEL CRÉDITO	311	311
ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA INSTITUCIÓN	123	123
ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	2040999201506_ABC123456ROJ123	2040999201506_ABC123456ROJ123

COLUMNA	UNA MONEDA	MULTIMONEDA
ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV		
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS	941,508,000	941,508,000
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN	600,000,000	600,000,000
FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS	201606	201606
FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	201606	201606
MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	0	999
FORMA DE LA DISPOSICIÓN	101	102
LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE	1	1
PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)	1	1
NÚMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS LOCAL	0	0
NÚMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LA SHCP	0	0
NÚMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO	0	0
NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS	0	0
PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMPROMETIDAS COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO	30.000000	30.000000
TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	610	999
DIFERENCIAL DE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	8	0
OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	110	110
FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	28	0
PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL	5	5
PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES	5	5
NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL	0	0
NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES	0	0
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)	0	0
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)	0	0
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0
LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	484240280001	484240280001

COLUMNA	UNA MONEDA	MULTIMONEDA
MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	78000	78000
ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	24	24
ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	11111	11111

SEGUIMIENTO

COLUMNA	UNA MONEDA	MULTIMONEDA
PERÍODO QUE SE REPORTA	201506	201506
CLAVE DE LA INSTITUCIÓN	040999	040999
REPORTE	454	454
ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	2040999201506_ABC123456ROJ123	2040999201506_ABC123456ROJ123
CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
CRÉDITO EVALUADO CON EL CRITERIO DEL ART. 224 (CONCURSO MERCANTIL)	1	1
FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO	201506	201506
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO	201606	201606
MONEDA DE LA DISPOSICIÓN	999	1
NÚMERO DE DISPOSICIÓN	9876	9876
NOMBRE DEL FACTORADO	NO APLICA	NO APLICA
RFC DEL FACTORADO	XXXX010101AAA	XXXX010101AAA
SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERÍODO	0	0
TASA INTERÉS BRUTA PERIODO	15	0.75
TASA DE INTERÉS DE LA DISPOSICIÓN	999	310
DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN	0	1.10
OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN	110	110
FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN	0	28
MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES	1,000,000	1,000,000
MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERÍODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)	0	0
MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO	0	0
MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO	0	0
MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO	0	0
MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS	0	0

ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO		
MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERÍODO	0	0
MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERÍODO	0	0
MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERÍODO	0	0
MONTO BONIFICADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN EL PERÍODO	0	0
MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERÍODO	0	0
MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL	0	0
SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERÍODO	10000	10000
SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERÍODO REPORTADO	800	800
NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERÍODO REPORTADO	15	15
INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE	30	30
SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERÍODO (Antes: RESPONSABILIDAD TOTAL AL FINAL DEL PERÍODO)	10030	10030
SITUACIÓN DEL CRÉDITO	1	1
NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO	0	0
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO	201506	201506
MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO	0	0
INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO	0	0

Anexo 7

Tipos de Baja

El presente anexo tiene como finalidad describir a detalle la correcta aplicación de cada una de las claves disponibles en el catálogo de bajas las cuales deberán considerar las instituciones para definir cada uno de los créditos presentados en el R04 C-0482 Baja de Créditos a cargo del gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIs, distintas a entidades federativas, municipios y entidades financieras.

CLAVE	DESCRIPCIÓN
132	<p>En balance: Liquidación de la línea de crédito</p> <p>Corresponde a los créditos que fueron liquidados por el acreditado, ya sea por vencimiento o por pago anticipado del mismo en el periodo reportado (Baja efectiva). Así mismo, esta clave se utilizará para aquellos créditos que fueron cancelados de forma total por quitas, castigos, condonaciones, bonificaciones o descuentos, anotando el monto en la columna correspondiente en el formulario de bajas. Todo crédito debe tener un alta previa.</p> <p>Cuando se reporte la baja de este tipo de crédito se deberá presentar el seguimiento correspondiente al periodo.</p>
133	<p>En balance: Crédito reestructurado</p> <p>De acuerdo al criterio B-6, es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Ampliación de garantías que ampara el crédito de que se trateb) Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentra:<ul style="list-style-type: none">• Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito• Cambio de moneda o unidad de cuenta• Concesión de un plazo de entrega, respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito• Prórroga del plazo del crédito <p>Cuando se reporten créditos reestructurados deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado debe tener un alta previa.</p>
134	<p>En balance: Crédito renovado</p> <p>De acuerdo al criterio B-6, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante, lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p> <p>Cuando se reporten créditos renovados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado debe tener un alta previa.</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
135	<p>En balance: Bursatilización</p> <p>Se refiere a aquellos créditos comerciales que se registran en cuentas de orden que han sido transferidos a un fideicomiso, entidad u otra figura legal para su bursatilización.</p> <p>Cuando se reporte un crédito con este tipo de baja se deberá reportar su baja del balance y alta fuera de balance en el mismo periodo conservando el mismo ID Crédito Asignado Metodología CNBV. Estos créditos deben tener un alta previa.</p>
136	<p>En balance: Venta o cesión de cartera</p> <p>Créditos que la Institución otorga la posesión de la cartera a una Entidad, por medio de la venta o cesión.</p> <p>La institución que transfiere la cartera está obligada a entregar a la institución adquirente los créditos comerciales junto con la información necesaria para seguir reportando el crédito a la CNBV (incluyendo el ID Crédito Asignado Metodología CNBV). Estos créditos deben tener un alta previa.</p> <p>En caso de una venta o cesión de cartera total, ya no deberán formar parte del reporte de seguimiento en el periodo que se da de baja.</p>
137	<p>En balance: Dación en pago</p> <p>Créditos en los que el acreditado haya transmitido un bien mediante dación en pago total a la Institución (Baja efectiva). Estos créditos deben tener un alta previa.</p>
138	<p>En balance: Adjudicación</p> <p>Cuando el bien otorgado como garantía se reciba para pago del adeudo del crédito comercial otorgado por la Institución, ya sea por resolución judicial o por consentimiento del deudor (Baja efectiva). Estos créditos deben tener un alta previa.</p>
139	<p>En balance: Sustitución del deudor</p> <p>Créditos dentro de balance en los que se realizó transferencia de la obligación a un nuevo deudor. También se utilizará esta clave para aquellos créditos en los que el deudor cambie de nombre o denominación social y por consiguiente de RFC.</p> <p>Cuando se reporten créditos por sustitución del deudor, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito por sustitución de deudor debe tener un alta previa.</p> <p>Nota: No se podrá utilizar esta clave para corregir errores en el nombre del acreditado o en el RFC, en caso de ser así, la información será motivo de rechazo.</p>
140	<p>En balance: Cambio de nivel del acreditado</p> <p>Créditos en los que hubo un cambio de metodología de cálculo de reservas derivado de un aumento o disminución en el nivel de ventas del acreditado.</p> <p>Esta clave aplica exclusivamente para movimientos entre la cartera de créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS y créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores a 14 millones de UDIS y para movimientos entre la cartera de gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores o iguales a 14 millones de UDIS y gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS.</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>Cuando se reporten créditos por cambio de nivel del acreditado, estos deberán reportar su baja en el tipo de cartera en donde se venía presentando y alta correspondiente en el nuevo tipo de cartera, dicho movimiento se reportará en el mismo periodo y conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito por cambio de nivel de acreditado debe tener un alta previa.</p>
142	<p>En balance: Crédito reestructurado por consolidación</p> <p>Se refiere a un grupo de créditos que por medio de una reestructuración se consolidan en uno solo. Se deberá conservar el ID Crédito Asignado Metodología CNBV de uno de los créditos que se consolidarán.</p> <p>Se deberá reportar el alta del ID Crédito Asignado Metodología CNBV que quedará vigente y su baja correspondiente en el mismo periodo. Todo crédito reestructurado por consolidación debe tener un alta previa.</p> <p>Para los créditos que “desaparezcan” derivado de esta reestructura, deberán darse de baja por liquidación.</p>
160	<p>En balance: Crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados que de acuerdo a los "Criterios Contables Especiales, aplicables a las instituciones de crédito, ante la Contingencia del COVID 19" publicados el 27 de marzo de 2020, recibirán apoyos que quedaran instrumentados dentro de los siguientes 150 días naturales posteriores al 28 de febrero de 2020, considerando créditos vigentes y otorgamiento de un nuevo plazo de vencimiento en términos de lo dispuesto en los CCE.</p> <p>Cuando se reporten créditos reestructurados por contingencia sanitaria COVID-19, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19 debe tener un alta previa</p>
161	<p>En balance: Crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19</p> <p>De acuerdo al Criterio B-6, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante, lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p> <p>Además de que fueran susceptibles de afectación conforme a la publicación del 27 de marzo del 2020 "Criterios Contables Especiales, aplicables a las instituciones de crédito, ante la Contingencia del COVID 19", en donde se instrumentan apoyos dentro de los siguientes 150 días naturales posteriores al 28 de febrero de 2020, considerando créditos vigentes y plazos de vencimiento no mayores a seis meses a partir de la fecha en que hubieren vencido.</p> <p>Cuando se reporten créditos renovados por contingencia sanitaria COVID-19, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19 debe tener un alta previa.</p>
162	<p>En balance: Cambio de nivel del acreditado y crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos en los que hubo un cambio de metodología de cálculo de reservas derivado de un aumento o disminución en el nivel de ventas del acreditado y que a su vez el crédito es reestructurado de acuerdo a los "Criterios Contables Especiales, aplicables a instituciones de crédito, ante la contingencia de COVID-19" publicados el 27 de marzo de 2020, teniendo los siguientes 150 días naturales a partir del 28 de febrero de 2020 para instrumentar los beneficios, considerando créditos vigentes y otorgamiento de un nuevo plazo de vencimiento no mayor a seis meses.</p> <p>Cuando se reporten créditos por cambio de nivel de acreditado y crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reportado como cambio de nivel del acreditado y crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19 debe tener un alta previa.</p>
163	<p>En balance: Cambio de nivel del acreditado y crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos en los que hubo un cambio de metodología de cálculo de reservas derivado de un aumento o disminución en el nivel de ventas del acreditado y que a su vez el crédito es renovado de acuerdo a los "Criterios Contables Especiales, aplicables a instituciones de crédito, ante la contingencia de COVID-19" publicados el 27 de marzo de 2020, teniendo los siguientes 150 días naturales a partir del 28 de</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>febrero de 2020 para instrumentar los beneficios, considerando créditos vigentes y otorgamiento de un nuevo plazo de vencimiento no mayor a seis meses.</p> <p>Cuando se reporten créditos por cambio de nivel de acreditado y crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reportado como cambio de nivel del acreditado y crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19 debe tener un alta previa.</p>
170	<p>En balance: Reestructura de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
171	<p>En balance: Reestructura de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
172	<p>En balance: Reestructura de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes CON días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
173	<p>En balance: Reestructura de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes CON días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
174	<p>En balance: Reestructura de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
175	<p>En balance: Reestructura de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
176	<p>En balance: Renovación de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
177	<p>En balance: Renovación de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
178	<p>En balance: Renovación de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes CON días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
179	<p>En balance: Renovación de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes CON días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
180	<p>En balance: Renovación de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
181	<p>En balance: Renovación de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
182	<p>En balance: PIR Reestructura de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes SIN días atrasos, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
183	<p>En balance: PIR Reestructura de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes SIN días atrasos, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
184	<p>En balance: PIR Reestructura de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes CON días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
185	<p>En balance: PIR Reestructura de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes CON días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
186	<p>En balance: PIR Reestructura de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
187	<p>En balance: PIR Reestructura de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
188	<p>En balance: PIR Renovación de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes SIN días atrasos, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
189	<p>En balance: PIR Renovación de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes SIN días atrasos, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
190	<p>En balance: PIR Renovación de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes CON días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
191	<p>En balance: PIR Renovación de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes CON días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
192	<p>En balance: PIR Renovación de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
193	<p>En balance: PIR Renovación de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovado clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
200	<p>Liquidación con quita, condonación, bonificación o descuento por Facilidad Contable COVID</p> <p>Se utilizará esta clave solo en caso de que se trate una liquidación TOTAL con quita, condonación, bonificación o descuento por Facilidad Contable COVID (FCC), de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y P450/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos créditos deberán reportar el monto correspondiente de la quita, condonación, bonificación o descuento por facilidad contable COVID en las columnas correspondientes del reporte de Bajas.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
201	<p>Liquidación con quita, condonación, bonificación o descuento por Programa Institucional de Reestructuras</p> <p>Se utilizará esta clave solo en caso de que se trate una liquidación TOTAL con quita, condonación, bonificación o descuento por Programa Institucional de Reestructuras (PIR), de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos créditos deberán reportar el monto correspondiente de la quita, condonación, bonificación o descuento por facilidad contable COVID en las columnas correspondientes del reporte de Bajas.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
210	<p>En balance: Crédito reestructurado por CCE lluvias del sureste</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados que fueron beneficiados por los Criterios Contables Especiales ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos o cualquier otro fenómeno natural (FHI) de acuerdo al Oficio Núm. P481/2020 y en zonas de desastre publicados en el DOF a partir del 29 de octubre y lo que resta del año, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado por FHI debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
211	<p>En balance: Crédito renovado por CCE lluvias del sureste</p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados que fueron beneficiados por los Criterios Contables Especiales ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos o cualquier otro fenómeno natural (FHI) de acuerdo al Oficio Núm. P481/2020 y en zonas de desastre publicados en el DOF a partir del 29 de octubre y lo que resta del año, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado por FHI debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
220	<p>Liquidación con quita, condonación, bonificación o descuento por CCE lluvias del sureste</p> <p>Se utilizará esta clave solo en caso de que se trate una liquidación TOTAL con quita, condonación, bonificación o descuento Criterios Contables Especiales ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos o cualquier otro fenómeno natural (FHI) de acuerdo al Oficio Núm. P481/2020 y en zonas de desastre publicados en el DOF a partir del 29 de octubre, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos créditos deberán reportar el monto correspondiente de la quita, condonación, bonificación o descuento en las columnas correspondientes del reporte de Bajas.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
701	<p>Fuera de balance: Créditos que dejan de formar parte de las cuentas de orden de la Institución</p> <p>Se utilizará esta clave para referirse a aquellas líneas de crédito o cartas de crédito que dejan de ser un compromiso crediticio para la institución y pasan a formar parte de la cartera de crédito en balance.</p> <p>También se utilizará esta clave para aquellos créditos que no fueron ejercidos y de los cuales ya venció su fecha máxima para ser dispuestos y por lo tanto la Institución deja de considerarlos como un compromiso crediticio.</p> <p>Cuando los créditos no ejercidos o cartas de crédito hayan sido ejercidos o dispuestos, se deberá registrar la baja correspondiente y el alta como crédito nuevo en balance, conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV.</p> <p>Todo crédito que deja de formar parte de las cuentas de orden de la Institución debe tener un alta previa.</p>
702	<p>Fuera de balance: Reestructuras</p> <p>De acuerdo al criterio B-6, es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ampliación de garantías que ampara la carta de crédito de que se trate b) Modificaciones a las condiciones originales de la carta de crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentra: <ul style="list-style-type: none"> • Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de moneda o unidad de cuenta • Concesión de un plazo de entrega, respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales de la carta de crédito • Prórroga del plazo del crédito <p>Cuando se reporten créditos fuera de balance reestructurados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance reestructurado debe tener un alta previa.</p>
703	<p>Fuera de balance: Renovación</p> <p>De acuerdo al criterio B-6, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante, lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p> <p>Cuando se reporten créditos fuera de balance renovados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance renovado debe tener un alta previa.</p>
705	<p>Fuera de balance: Cambio de nivel del acreditado</p> <p>Créditos fuera de balance en los que hubo un cambio de metodología de cálculo de reservas derivado de un aumento o disminución en el nivel de ventas del acreditado.</p> <p>Esta clave aplica exclusivamente para movimientos entre la cartera de créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales menores a 14 millones de UDIS y créditos otorgados a personas morales y físicas con actividad empresarial con ventas o ingresos netos anuales mayores a 14 millones de UDIS y para movimientos entre la cartera de gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales menores o iguales a 14 millones de UDIS y gobierno federal y organismos descentralizados federales, estatales y municipales, y empresas productivas del Estado con ventas netas o ingresos netos anuales mayores o iguales a 14 millones de UDIS.</p> <p>Cuando se reporten créditos fuera de balance por cambio de nivel del acreditado, estos deberán reportar su baja en el tipo de cartera en donde se venía presentando y alta correspondiente en el nuevo tipo de cartera, dicho movimiento se reportará en el mismo periodo y conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance por cambio de nivel de acreditado debe tener un alta previa.</p>
706	<p>Fuera de balance: Sustitución del deudor</p> <p>Créditos fuera de balance en los que se realizó transferencia de la obligación a un nuevo deudor. También se utilizará esta clave para aquellos créditos en los que el deudor cambie de nombre o denominación social y por consiguiente de RFC.</p> <p>Cuando se reporten créditos fuera de balance por sustitución del deudor, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance por sustitución de deudor debe tener un alta previa.</p> <p>Nota: No se podrá utilizar esta clave para corregir errores en el nombre del acreditado o en el RFC, en caso de ser así, la información será motivo de rechazo</p>
900	<p>Liquidación de la línea de crédito al vencimiento</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>Corresponde a los créditos que fueron liquidados por el acreditado, antes de la fecha de vencimiento y no presentan seguimiento en periodos posteriores a la liquidación. (Baja efectiva).</p> <p>Esta baja aplica para los créditos fuera de balance que no fueron dispuestos y llegaron a su fecha de vencimiento.</p> <p>Cuando se reporte la baja de este tipo de crédito NO se deberá presentar el seguimiento correspondiente al periodo. Todo crédito debe tener un alta previa.</p>

Cabe mencionar, que el no apegarse a dicho anexo, la información podrá ser motivo de rechazo y por lo tanto considerarse como no cumplida la obligación de su presentación.

Anexo 8

Registro de créditos comerciales correspondientes a operaciones de Factoraje Financiero con Recurso y sin Recurso.

Se deberán considerar los siguientes puntos para el registro de las operaciones de Factoraje Financiero con Recurso y sin Recurso en los reportes de cartera comercial con enfoque de pérdida esperada:

REPORTE DE ALTAS:

Columna 6: **NOMBRE DEL ACREDITADO.** - Se deberá anotar el nombre del acreditado, es decir, el nombre del deudor de los derechos de crédito transmitidos.

Columna 9: **GRUPO DE RIESGO.**- Podrán anotar el nombre del factorado únicamente cuando exista una obligación solidaria, de lo contrario se considerará al grupo de riesgo al que pertenezca el acreditado o deudor de los derechos de crédito transmitidos¹, en caso de no existir, se anotará el nombre del acreditado.

REPORTE DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO:

Cuando se trate de operaciones de Factoraje Financiero SIN Recurso, solo deberá presentarse 1 registro correspondiente a la PI del Acreditado, es decir, la PI del deudor de los derechos de crédito transmitidos.

En operaciones de Factoraje Financiero CON Recurso, será necesario que presenten 2 registros: uno con el cálculo de la PI del Acreditado y otro correspondiente al cálculo de la PI del Factorado.

Para el registro de la Probabilidad de Incumplimiento del Factorado deberán utilizar el mismo ID Acreditado Institución del acreditado o deudor de los derechos de crédito, pero anteponiendo las letras "**FACTORADO**" de tal manera que si el ID Acreditado Institución es 12345ABC, el ID Acreditado Institución para el registro del Factorado será **FACTORADO12345ABC**.

Cabe mencionar que el registro de la Probabilidad de Incumplimiento del Factorado se deberá presentar en el reporte de Probabilidad de Incumplimiento de la Cartera que corresponda, es decir, de acuerdo al Anexo de la CUB con el que se haya calificado al Factorado, por lo que este registro podrá coincidir con el tipo de cartera del acreditado o no.

REPORTE DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA:

Columna 7: **PORCENTAJE BRUTO NO CUBIERTO DEL CRÉDITO.** - Se refiere al porcentaje bruto de la parte del crédito que no se encuentra cubierta por ningún tipo de garantía reconocida, tratándose de operaciones de factoraje con recurso, este dato deberá ser igual "0".

¹ El acreditado y el deudor de los derechos de crédito transmitidos representan la misma figura.

Columna 8: **SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARA SEGMENTO NO CUBIERTO.** - se refiere al porcentaje de severidad de la pérdida de la parte que no se encuentra cubierta por ninguna garantía reconocida, tratándose de operaciones de factoraje con recurso y considerando el factorado como un obligado solidario, este dato deberá ser igual "0".

Columna 9: **MONTO BRUTO DE EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA.** - Se refiere al monto en pesos del crédito que no se encuentra cubierto por ningún tipo de garantía o aval, tratándose de operaciones de factoraje con recurso y considerando el factorado como un obligado solidario, este dato deberá ser igual a "0".

Columna 36: **NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL.** -Para operaciones de factoraje con recurso, deberá de corresponder al nombre del Factorado

Columna 37: **PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPIO.** - Se refiere al porcentaje de crédito que se encuentra cubierto por el Factorado en caso de ser obligado solidario.

Columna 38: **MONTO CUBIERTO POR GARANTÍA PERSONAL.** - Se refiere al monto de crédito que se encuentra cubierto por el Factorado en caso de ser obligado solidario.

Columna 39: **TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL.** - Para operaciones de factoraje con recursos, se deberá indicar la clave de obligado solidario o aval que le corresponda.

Columna 40: **RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL.** - Para operaciones de factoraje con recursos, se deberá indicarse el RFC del obligado solidario o aval que le corresponda (Factorado solo para operaciones de factoraje con recurso)

Columna 52: **RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN.** - Se refiere al monto en pesos del resultado de multiplicar, Probabilidad de Incumplimiento por la Severidad de la Pérdida por la Exposición al Incumplimiento, después de haber realizado todos los ajustes necesarios por las garantías por el factorado.

Columna 58: **PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL.** - Se deberá registrar la PI utilizada para el cálculo de las reservas totales ya sea que esta corresponda al deudor de los derechos de crédito transmitidos o en caso de existir obligación solidaria en el documento que formaliza la operación de factoraje, la del factorado siempre que se haya optado por sustituir la probabilidad de incumplimiento de este.

Columna 59: **PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO GARANTE.** - Corresponde a la PI del obligado solidario o aval, cuando en la operación de factoraje, se haya formalizado que existe obligación solidaria del factorado y que se haya optado por sustitución de PI del acreditado por la del obligado solidario o aval.

Columna 60: **PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO ACREDITADO.** - Corresponde a la PI del acreditado (deudor).

Columna 68: **CRÉDITO QUE APLICÓ LA SUSTITUCIÓN DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LAS RESERVAS.** - Indicar la clave correspondiente, si es una operación de factoraje con recurso deberá ser clave 1.

REPORTE DE GARANTES Y GARANTÍAS R04 C-0450:

Para operaciones de factoraje, se deberá de incluir en el reporte de Garantes y garantías, la información del factorado tanto cuando se trate de operación con recurso o sin recurso.

Columna 4: **RFC DEL GARANTE:** Se deberá registrar el RFC del Factorado, cuando se trate de operaciones con recurso este deberá de corresponder con el dato registrado en el reporte de severidad de la pérdida en la columna RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL.

Columna 5: **NOMBRE DEL GARANTE:** Se deberá registrar el nombre del Factorado, cuando se trate de operaciones con recurso este deberá de corresponder con el dato registrado en el reporte de severidad de la pérdida en la columna NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL.

Columna 19: **TIPO DE GARANTÍA:** A partir de la información de enero 2016 se encuentra en el catálogo de "Tipo de Garantía" las siguientes claves:

Clave	Descripción
700	Factoraje Financiero Con Recurso. Cálculo de Reservas con PI del Factorado u obligado solidario.

Anexo 9

Validaciones SITI

CONSIDERACIONES:

1. No se aceptan campos vacíos, todas las columnas vendrán con dato, a menos que se indique lo contrario en el instructivo.
2. Las validaciones por catálogo no se incluyen en el presente anexo.

REPORTE	VALIDACIONES
C-0478	<ul style="list-style-type: none">• El ID Metodología CNBV debe tener longitud de 29 caracteres.• El ID Metodología CNBV debe comenzar con 2.• La clave de Institución contenida en el ID Metodología CNBV debe ser igual a la institución capturada.• El RFC contenido en el ID Metodología CNBV debe ser igual al RFC del Acreditado.• La Fecha Máxima para Disponer de los Recursos debe ser menor o igual a la Fecha de Vencimiento de la Línea.• La Fecha Máxima para Disponer de los Recursos debe ser mayor o igual al Periodo reportado.• La Fecha de Vencimiento debe ser mayor o igual al Periodo reportado.• La fecha contenida en el ID Metodología CNBV debe ser menor al periodo reportado.• El monto de Línea de Crédito debe ser mayor a cero.• El porcentaje de participaciones federales debe estar en base 100.• El Diferencial Tasa de Referencia debe corresponder a la Tasa de Interés.• La tasa de referencia debe ser diferente de cero cuando el crédito se encuentre en balance.• La tasa de referencia debe ser igual a cero cuando el crédito se encuentre fuera de balance.• La Frecuencia de Revisión de Tasa debe ser igual a cero.• La Institución contenida en el ID Crédito Metodología CNBV debe existir en catálogo.• Si el acreditado es Fideicomiso, el tipo de cartera estará mal seleccionado.• El RFC debe estar registrado en la CNBV.• La actividad económica debe corresponder con el tipo de cartera.• La Fecha de Otorgamiento contenida en el ID Metodología CNBV debe ser igual al periodo.• El Número de Consulta SIC debe ser distinto de 0 y 1.• El dato del ID del acreditado debe corresponder con 1 solo RFC.• El dato del ID del acreditado debe corresponder con un solo nombre.• El RFC del acreditado debe contar con un solo nombre de grupo de riesgo.• El RFC del acreditado debe contar con un solo ID Acreditado.• El RFC del acreditado debe contar con un solo Nombre Acreditado.• El RFC del acreditado debe contar con un solo Tipo Cartera.• El RFC del acreditado debe contar con una sola Actividad Económica.• El RFC del acreditado debe contar con una sola Localidad.• El RFC del acreditado debe contar con un solo Municipio.• El RFC del acreditado debe contar con un solo Estado.

	<ul style="list-style-type: none"> • El Nombre del Acreditado debe contar con un solo RFC. • El ID Metodología CNBV debe contar con un solo Nombre Acreditado. • El ID de Crédito Línea Grupal debe ser de 29 posiciones. • El ID de Crédito Línea Grupal debe empezar con 2. • La clave de Institución y la contenida en el ID de Crédito Línea Grupal deben ser iguales. • La fecha contenida en el ID de Crédito Línea Grupal no puede ser mayor al Periodo que reporta. • Sí la Tasa de Referencia esta en pesos, la Moneda de la Línea debe ser igual a pesos. • La clave de moneda debe ser distinta de cero. • El RFC debe contar con una sola nacionalidad. • El ID Metodología CNBV debe contar con un solo ID Crédito Institución. • El RFC del Fideicomiso o Persona Extranjera debe estar registrado ante la CNBV. • La Fecha de Vencimiento debe corresponder con la Forma de la Disposición. • Si el acreditado es Fideicomiso, el tipo de cartera debe corresponder con la selección.
C-0479	<ul style="list-style-type: none"> • El Saldo Principal al Inicio del Periodo debe ser mayor o igual a cero. • El Saldo Principal al Inicio del Periodo debe ser cero cuando el periodo en el que se da el alta sea igual al del periodo reportado. • El Monto Dispuesto de la Línea de Crédito debe ser mayor o igual a cero. • El Monto Dispuesto de la Línea de Crédito debe ser mayor a cero cuando el periodo en el que se da el alta sea igual al del periodo reportado. • El Monto Total Pagado Efectivamente por el Acreditado debe corresponder a la suma de los montos pagados por el acreditado. • El Número de Días con Atraso debe corresponder a la Situación del Crédito (vigente o vencido). • La Fecha del Último Pago Completo Exigible Realizado por el Acreditado debe ser igual o menor al periodo reportado. • La fecha de disposición debe ser menor o igual al periodo reportado. • La fecha de disposición debe tener formato AAAAMM. • La tasa de interés bruta debe ser mayor o igual a cero. • El monto del pago total exigible debe ser mayor o igual a cero. • El monto del pago total exigible debe ser mayor o igual al monto de intereses pagados. • El monto capital pagado debe ser mayor o igual a cero. • El monto de intereses pagado debe ser mayor o igual a cero. • El monto de comisiones pagado debe ser mayor o igual a cero. • El monto de intereses moratorios y otros accesorios pagado debe ser mayor o igual a cero. • El monto total pagado por el acreditado debe ser mayor o igual a cero. • El monto bonificado debe ser mayor o igual a cero. • El saldo del principal al final del periodo debe ser menor o igual a la responsabilidad total. • El saldo base para el cálculo de intereses debe ser mayor o igual a cero. • Los intereses resultantes de aplicar la tasa al saldo base deben ser mayores o iguales a cero. • El número de días vencidos debe ser menor o igual a 90 para créditos vigentes. • Si el crédito tiene más de 90 días de atraso, la situación del crédito debe ser vencida.

	<ul style="list-style-type: none"> • El número de días vencidos debe ser mayor o igual a cero. • Sí cuenta con institución fondeadora, el monto fondeado por banco de desarrollo debe ser mayor o igual a cero. • Sí cuenta con monto fondeado, la institución de banca de desarrollo debe de ser distinta de cero. • Las Reservas totales deben ser mayores o iguales a cero. • Las Reservas totales deben ser iguales a la suma de las reservas personales más las del acreditado. • Las Reservas Derivadas de la Calificación deben ser iguales a la suma de las Reservas del Acreditado más las Reservas del Garante. • Las Reservas cubiertas por garantías personales deben ser positivas. • Las Reservas por el Acreditado deben ser mayor o igual a 0. • Las Reservas cubiertas por garantías del acreditado deben ser positivas. • Las Reservas por el Garante deben ser mayor o igual a 0. • La Severidad de la Pérdida Total debe ser mayor o igual a cero. • La Severidad de la Pérdida Total debe estar en base 100. • La Severidad de la pérdida parte cubierta debe ser mayor o igual a cero. • La Severidad de la pérdida parte cubierta debe estar en base 100. • La Severidad de la Pérdida Acreditado debe ser mayor o igual a cero. • La Severidad de la Pérdida Acreditado debe estar en base 100. • La Severidad de la pérdida parte no cubierta debe ser mayor o igual a cero. • La Severidad de la Pérdida Garante debe ser mayor o igual a cero. • La Severidad de la pérdida parte no cubierta debe estar entre cero y 100. • La Severidad de la Pérdida Garante no cubierta debe estar entre cero y 100. • La Exposición al Incumplimiento Total debe ser mayor o igual a cero. • La Exposición al Incumplimiento cubierta debe ser mayor o igual a cero. • La Exposición al Incumplimiento Acreditado debe ser mayor o igual a cero. • La Exposición al Incumplimiento no cubierta debe ser mayor o igual a cero. • La Exposición al Incumplimiento Garante debe ser mayor o igual a cero. • La Probabilidad de Incumplimiento debe estar en base 100. • La Probabilidad de Incumplimiento cubierta debe estar en base 100. • La Probabilidad de Incumplimiento Acreditado debe estar en base 100. • La Probabilidad de Incumplimiento no cubierta debe estar en base 100. • La Probabilidad de Incumplimiento Garante debe estar en base 100. • Las Reservas Totales Metodología Interna deben ser mayores o iguales a cero. • La Severidad de la Perdida Metodología Interna debe ser mayor o igual a cero. • La Exposición al Incumplimiento Metodología Interna debe ser mayor o igual a cero. • La Probabilidad de Incumplimiento Metodología Interna debe ser mayor o igual a cero. • El saldo del principal al inicio del periodo debe ser igual al saldo final del periodo anterior. • La Severidad de la Pérdida Metodología interna debe estar entre 0 y 100. • La Probabilidad de Incumplimiento Metodología interna debe estar entre 0 y 100. • El Id Crédito Metodología CNBV debe contar con un alta previa. • La Categoría del Crédito debe corresponder el tipo de alta.
C-0482	<ul style="list-style-type: none"> • El Id Crédito Metodología CNBV debe contar con un alta previa. • El ID Metodología CNBV reporta un Tipo de Baja 133 y debe reportar un Tipo de Alta 133.

	<ul style="list-style-type: none">• El ID Metodología CNBV reporta un Tipo de Baja 134 y debe reportar un Tipo de Alta 134.• El ID Metodología CNBV reporta un Tipo de Baja 139 y debe reportar un Tipo de Alta 137.• El ID Metodología CNBV reporta un Tipo de Baja 702 y debe reportar un Tipo de Alta 733.• El ID Metodología CNBV reporta un Tipo de Baja 703 y debe reportar un Tipo de Alta 743.
--	---